

INFORME FINAL DE AUDITORIA Con Informe Ejecutivo

Proyecto N°: 4.10.14

Instituto Superior de la Carrera Administrativa

Auditoría de Gestión

Año 2009

Buenos Aires, Agosto 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DEL PROYECTO: 4.10.14

NOMBRE DEL PROYECTO: Instituto Superior de la Carrera Administrativa

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. Alberto Blank

Auditor a cargo de la tareas de Campo: Cdor. Siomara Rodriguez

OBJETIVO:

Evaluar la gestión del ISC en términos de economía, eficiencia y eficacia.

APROBACION: Por Unanimidad en sesión de Colegio de Auditores de fecha 03/08/2011.

RESOLUCION AGC N°: 235/11

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2011.
Código del Proyecto	4.10.14
Denominación del Proyecto	Instituto Superior de la Carrera Administrativa
Período examinado	2009
Jurisdicción/ UE/ Programa (SPP)	60 Ministerio de Hacienda 608 Instituto Superior de la Carrera Administrativa 62 Capacitación del Personal – Tipo Instrumental
Presupuesto	Crédito vigente: \$ 4.971.434 Crédito devengado: \$ 4.694.906
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión del ISC en términos de eficiencia, eficacia y economía.
Alcance	<i>Relevamiento del Instituto y examen de sus operaciones, mediante procedimientos de verificación sobre el total de los cursos dictados en el ejercicio 2009 registrados en la base de datos denominada "Supertabla" en relación a procedencia del instructor y pago por tarea realizada.</i>
Período de desarrollo de tareas de auditoría	<i>Se llevó a cabo en el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 15 de Septiembre de 2010.</i>
Limitaciones al alcance	La selección de una muestra estadística aleatoria no fue posible de realizarse al no contar con la integridad y confiabilidad de los registros llevados al mismo efecto respecto la cantidad de cursos dictados en el año 2009, dadas las diferencias entre los 806 cursos dictados contenidos en la base de datos "Supertabla" y las 914 actas registradas en los libros de "Actas de Cursos Dictados". Así como que el número de la última Acta del año 2009 asentada era el 616 de fecha 03/12/09 correspondiente al curso dictado el 27/10/09, por lo cual tampoco coincide la cantidad de cursos asentados respecto de la Supertabla. Así también es de mencionar que no se tuvo acceso a la información referida al Inciso 1 – Gastos en Personal en el Listado de Transacciones del SIGAF. La falta de esta información repercute en esta auditoría, ya que no fue posible verificar en el presupuesto financiero a su cargo, si se imputó al Programa alguna suma pagada como complemento no remunerativo al personal de planta que dictó los cursos.

Aclaraciones previas	El ISC, desarrolló sus actividades en el período 2009 según lo dispuesto por las normas de creación - Decreto N° 726/07 (B.O. N° 2691 del 24/05/07), Decreto N° 87/08 (B.O. N° 2864 del 06/02/08) y el Estatuto Organizativo y Estructura aprobado según Acta de Directorio N° 1/08 del 08/01/08. Cuenta con un Directorio integrado por cinco miembros ad honorem, presidido por el Ministro de Hacienda, dos propuestos por SUTECBA y dos propuestos por el Poder Ejecutivo. Este es el órgano máximo de conducción del ISC. El órgano ejecutivo, es la Coordinación General Ejecutiva con retribución y funciones similares a la de Dirección General. Las funciones consultivas se encuentran a cargo de dos Órganos, uno es el Consejo Asesor, integrado por dos representantes de cada jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno designado por el titular de la misma, y otro por SUTECBA con funciones ad honorem. El otro Órgano consultivo es el Consejo Académico, que estará integrado por personalidades reconocidas de los ámbitos académicos, científicos, profesionales y/o técnicos que por su trayectoria signifiquen un aporte relevante al desempeño del Instituto. Los objetivos y la gestión del ISC, se sustentaban en los lineamientos fijados en el Programa 62 Capacitación del Personal. El programa, que aún continua vigente, tiene por objetivo contribuir a la capacitación y formación continua de los recursos humanos del GCBA jerarquizando las labores de los mismos en el marco de la carrera administrativa, para responder eficientemente a las necesidades de los ciudadanos bajo los preceptos de calidad y excelencia en la prestación de los servicios que se brindan a la comunidad. Las actividades de este Organismo, se llevan a cabo por sí o por terceros, siendo para todos los agentes y funcionarios del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea su modalidad de empleo o contratación, excepto el personal docente.
Observaciones principales	En relación general, se menciona que: El ISC tiene una estructura real, diferente a la estructura formal, tanto dentro del Órgano Ejecutivo como del Consultivo. Así como carece de manuales escritos sobre normas, procedimientos e instructivos que definan los circuitos y procesos administrativos. Y en relación específica a las actividad y operaciones del ISC, cabe mencionar las siguientes: 1. De las Misiones y Funciones La Ley N° 471 previó la creación de un Instituto de capacitación para los agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad en relación a la Carrera Administrativa y en tanto el ente auditado creado por el Decreto

	Nº 726/07 tiene como objeto y misión: brindar capacitación al personal – cualquiera sea su situación de revista, quedando pendiente el cabal cumplimiento de lo previsto en la ley. 2. De los Libros rubricados Inexistencia de acto administrativo del Directorio que determine los libros a rubricar y su denominación. Se verificó que en el 100% (11) de los libros rubricados no se menciona el número de ejemplar habilitado, además dos (2) de esos libros tienen idéntico nombre. Los casos son "Caja Chica Especial" Rúbricas Nº 518 y 793. 3. De los Sistemas de Información y Registros Se constataron deficiencias en la registración, integridad, confiabilidad y exposición de la información y documentación. Las Actas de Cursos dictados, copiadas en los Libros, no mencionan el ID asignado al curso por la base de datos "Supertabla". Ello genera que no se pueda relacionar el Acta con el curso cargado. Así también los Certificados de asistencia que se entregan a los agentes, no mencionan el ID del curso, ni el Nº de Acta ni el folio o Libro donde conste su participación. 4. De la gestión presupuestaria No resulta posible asociar al presupuesto del Instituto: a) los montos mandados a pagar de las dos (2) liquidaciones por los "Reconocimientos de Servicios" a los Instructores internos y b) las erogaciones incurridas por los trescientos (300) cursos dictados por personal del Gobierno que no se verifica su liquidación, representando el 37% (300 de 806) de los cursos dictados en el ejercicio 2009 (Ver Nº de ID de los cursos en ANEXO XII del Informe Final). 5. De las Metas alcanzadas Las metas se plantearon en cantidad de cursos y agentes capacitados; y la información brindada respecto de los resultados anuales obtenidos estuvo referida a cursadas y alumnos, términos que no son sinónimos y representan otro criterio de medición. Al efecto, un agente puede ser contado como alumno tantas veces como adquiera la calidad de "Inscripto" según el Reglamento vigente. 6. De los Recursos Humanos Considerando lo expresado en el aspecto general y sumado a que más del 70% del personal reviste una situación de empleo transitorio, resulta una debilidad organizacional, dada la inestabilidad o precariedad del vínculo laboral resultante de las diversas contrataciones. 7. Del Registro de Fondos Inconsistencia en la registración de las operaciones por las erogaciones
--	---

de fondos en el Libro "Bancos". Se observan en los registros la falta de datos en la descripción del gasto: inexistencia de N° de factura, razón social y/o nombres de proveedores incompletos.

8. Rendiciones Caja Chica Especial

Se verificaron incumplimientos al articulado de las Resoluciones, en las Rendiciones:

- 1) Cajas N° 1, 2, 3 y 4 Art. 2° Deber de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resolución N° 200/AGIP/08) y Consulta Padrón de Contribuyentes Alto Riesgo Fiscal (Resolución N° 251/AGIP/08). Correspondiendo además practicar esa retención en las facturas superiores a \$ 800, tal lo dispuesto por la Resolución N° 863/SHYF/06 y
- 2) Cajas N° 2, 3 y 4 Art. 3° Compras mayores a \$ 3.200.- deben ser adjudicadas a la mejor oferta entre al menos tres obtenidas o debidamente justificada en caso de imposibilidad de cotizaciones.
- 3) En relación al Régimen de Retenciones Impositivo Nacional, Impuesto a las Ganancias, se verificó una falta de uniformidad en cuanto a las retenciones practicadas.
- 4) Respecto de las ofertas obtenidas y rendidas, para el cumplimiento del Art. 3°, surgieron las siguientes observaciones:
 - a) No se verificaron los datos del oferente en los presupuestos (razón social, nombre y apellido, domicilio, teléfono, cuit): Caja N° 1 Resolución 822/09 y Caja N° 4 Resolución 3641/09.
 - b) El presupuesto del oferente adjudicado, registra fecha anterior a la fecha de inicio de actividades en la AFIP y su domicilio es coincidente con el registrado por la institución NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, con quien se celebraron Convenios para dictar cursos. Caja N° 1 Resolución 822/09.
 - c) No constan las fechas de las ofertas, por lo que no se pudo verificar si participaron del proceso comparativo. Caja N° 4 Resolución 3641/09.
 - d) El presupuesto del oferente "Casa Tisera" es una impresión de precios bajada de la web con fecha de un día anterior al de la rendición de la caja chica especial, por lo que no cumplió el fin dispuesto por la Resolución ya que no intervino en el proceso comparativo. Caja N° 4 Resolución 3641/09.

9. Cursos – Procedencia del Instructor

Falta de uniformidad de criterio para denominar la procedencia del Instructor A fin de no ser redundantes, se remite a lo expresado en el aspecto general, ya que es la consecuencia de ello.

10. De los Instructores / capacitadores de planta de personal

En relación a la verificación de los pagos por "Reconocimientos de Servicios" surgen las siguientes observaciones:

	1) Incumplimiento de la pauta semestral. En la Resolución N° 2720/MHGC/2009, se abonan los complementos por las cursadas realizadas entre los períodos 5 de Marzo del 2009 y el 8 de Julio del 2009 y la Resolución N° 4061/MHGC/2009, nuevamente abarca desde el 17 de Abril del 2009 y se extiende al 18 de Diciembre del 2009. Ello conlleva el riesgo de que se dupliquen los pagos. 2) En el Anexo I de la Resolución N° 2720/MHGC/09, correspondiente al primer semestre del 2009, no se detallan las horas de duración de las cursadas, impidiendo la comprobación de las cifras de los complementos en base a las horas de duración como lo indica el Acta de Directorio N° 1/09. 3) El Curso Integral para el Auxiliar de Portería, que fue dictado por 5 docentes, dos cursadas fueron informadas en fecha distinta a la que surge de la base de cursos, son las cursadas con ID 565 y 569 con fechas 15 y 17 de Abril respectivamente, mientras que en el Anexo de la Resolución figuran con fecha 20 y 25 de Mayo. 4) Con el curso, Trámites del Registro Civil, en el Anexo de la Resolución 2720/MHGC/09 figuran 2 cursadas que corresponden a los ID 951 y 952, dictados por tres agentes: CUIL N° 27-13308817-8; DNI N° 12.081.311 y DNI N°: 13.386.249; éstas cursadas en la base de datos de cursos figuran como suspendidas, pero igualmente se les liquidó \$ 200 a cada agente. 5) Con el curso "Gobernabilidad y Gestión Pública", dictado por el agente CUIL N° 27-06511569-2, según el Anexo de la Resolución 4061/MHGC/09 del segundo semestre, se le liquidaron dos cursadas con fechas 7 de Mayo del 2009 al 27 de Agosto del 2009 y 01 de Octubre al 17 de Diciembre del mismo año, ésta última no se encuentra en la base de cursos, no obstante se abonaron \$ 600 por dicho curso. 6) El curso Manejo de fondos, Cajas, Retenciones impositivas y Normas de cierre (ID 1328), que en la Resolución N° 4061/MHGC/09, figura como cursada dictada por el agente CUIL N° 27-16010929-2, no se encuentra como ejecutado por él en la base de cursos, sino por otro agente. El importe de éste curso es de \$ 300 de los cuales le abonaron al primer agente \$ 75. Los docentes que compartieron dicha cursada, cobraron el porcentual respectivo de dicho curso. 7) Respecto del curso Seguridad Informática, que según Resolución N° 4061/MHGC/09, se liquidaron dos cursadas dictadas por el agente CUIL N° 20-22500008-6, de las cuales solo una se encuentra en la base de cursos (ID 1177), de fecha 8 de Septiembre al 29 de Septiembre del 2009. La cursada con fecha 10 al 26 de Noviembre no se encuentra en dicha base, habiéndose pagado \$ 300 por dicho curso. 8) Por el Taller de presentación de la Unidad de Información Académica, se liquidaron dos cursadas dictadas por el agente CUIL N° 27-23101643-6, el curso de fecha 17 de Noviembre del
--	---

	2009 (ID 1349) se ha ejecutado según la base de cursos, mientras que el de fecha 16 de Noviembre no figura en dicha base. El importe abonado según Resolución asciende a \$ 600, pero se debería haber pagado \$ 300. 9) En los Anexos de las Resoluciones, así como se detallan los capacitadores, cursos dictados y los montos a pagar a cada agente, éstos expresan el total de dichas liquidaciones, que sumaron \$ 62.850. Ambas Resoluciones establecen imputar el gasto a las reparticiones de origen de los agentes de planta permanente que actuaron como capacitadores. Por lo tanto, se presenta un error de valuación en el Programa Presupuestario N° 62 "Capacitación del Personal" dado que no refleja el costo íntegro de la prestación del servicio de capacitación y la Cuenta de Inversión presenta un error de exposición sobrevaluando incorrectamente el costo de los Programas donde se imputaron los pagos a los capacitadores internos del GCABA. 10) La situación descrita en el punto anterior, se verificó para el Acta de Directorio N° 3/09, que en su Anexo 1, especifica el monto y los docentes a quienes se les liquidó un complemento por los cursos dictados en el 4º trimestre del 2008, que ascendió a \$ 7.150.- 11) Incumplimiento de pautas de pago según Acta 1/09 para el agente CUIL N° 20-14887505-8, personal de planta permanente del Instituto con función de Capacitador. Se verificó que figura en catorce (14) cursos dictados según la base analizada cuyos ID son: 438, 439, 469, 683, 746, 787, 887, 898, 1064, 1072, 1224, 1237 y 1246, y sólo se efectuó liquidación del ID 1237. 12) Igual situación de incumplimiento de las pautas de pago según Acta 1/09 para los agentes Instructores / Capacitadores de los trescientos (300) cursos dictados cuya liquidación no se ha verificado y se mencionara en 4. De la Gestión presupuestaria. 11. De los Instructores / capacitadores externos contratados Inexistencia de normativa que reglamente la selección y los honorarios estipulados por las diversas contrataciones de personal para desempeñarse como Instructor / Capacitador. En relación al plantel de Capacitadores contratados, surgieron las siguientes observaciones: 1) De los veinte (20) Capacitadores, siete (7) CUIT N° 20-29010046-2, 27-27902428-7, 27-04793411-2, 20-12955842-4, 20-24628599-4, 20-27741152-1 y 20-31477719-1, no figuran en la base de Cursos dictados. De estos siete (7), en seis (6) se verificó que percibieron íntegramente sus honorarios no así el restante (CUIT 20-31477719-1). 2) Respecto del Capacitador CUIT N° 27 – 11602484 - 0 se verificó que figura en la base de datos como docente en cursos pagados por Convenios a la Universidad Nacional de La Matanza y a
--	---

	Nuevos Pasos Asociación Civil sin fines de lucro. Los casos de los cursos son: ID 923 y 924 para la Universidad y para la Asociación ID: 703, 714, 920, 935, 1267 y 1348. 3) Así también del Capacitador CUIT N° 20 – 04299289 - 6 se verificó que figura en la base de datos como docente en dos (2) cursos pagados por el Convenio Específico N° 1/09 de la Facultad de Ciencias Económicas – UBA, los casos de los cursos son: ID 720 y 1013.- 12. De los Convenios Suscriptos Inexistencia de normativa que reglamente la selección de las Instituciones como los valores estipulados para el pago de estas contrataciones. 1) De la Suscripción Del análisis de la normativa legal para el caso concreto de los Convenios celebrados por este organismo, tanto los Convenios de Cooperación (Marco) como los Convenios Específicos que han sido suscriptos por el Señor Ministro de Hacienda en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 5° del Decreto 726/GCABA/2007, surgen las siguientes observaciones: a) No se verificó el cumplimiento del Art. 104° inc. 3° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires respecto del total de los Convenios (de Cooperación y/o Específicos) suscriptos por el ISC para el período 2009. En ningún caso se acompañó con la firma de ratificación del Poder Ejecutivo que ordena el Art. 104 inc.3° de la Constitución de la Ciudad el cual expresa en lo que respecta a convenios que: <i>"El Jefe de Gobierno concluye y firma los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales. También puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura"</i>. b) No se verificó el cumplimiento del Art. 80° inc. 8° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires respecto del total de los Convenios (de Cooperación y/o Específicos) suscriptos por el ISC para el período 2009. El Art. 80° inc. 8° de la Constitución de la CABA establece, entre las atribuciones de la Legislatura de la Ciudad, que la misma aprueba o rechaza los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el Gobernador. Este mecanismo ha sido aplicado sin excepción hasta el 4 de agosto de 2009, fecha en la que entró en vigencia el Decreto N°
--	---

	661/GCABA/2009, en cuyo considerando el Jefe de Gobierno expresa lo antes explicado: que en la actualidad los convenios proyectados por las distintas áreas de la administración centralizada cualquiera sea su especie y la persona jurídica que los suscriba, deben ser elevados a la firma del Poder Ejecutivo, en todos los casos con aprobación de la Legislatura (Art. 104º inc. 3º Const. Ciudad). Fundamenta el decreto realizando un enlace y relación entre el Art. 101º de la Const. CABA y la Ley 2506 Art. 8º inc. b) puntos 7 y 8 respecto de las funciones de los Ministros en materia de su competencia y manifiesta el PE la necesidad de delegar en dichos funcionarios la suscripción de los Convenios que se enmarquen dentro de las competencias específicas atribuidas en la Ley, haciendo aplicable este criterio a los Entes descentralizados. En virtud de todo lo precedente se aprueba y decreta el presente acto administrativo por el cual en su Artículo 3º establece <i>"Delégase en los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de suscribir convenios de asistencia técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales cuyo objeto tenga el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia cuando de ellos no resulte erogación presupuestaria de ningún tipo."</i> Todos los Convenios analizados con efecto al período de auditoría ejercicio 2009, han sido suscriptos desde el año 2008, pocos se firmaron luego de la entrada en vigencia de este Decreto. De lo anterior se desprende que la totalidad aunque no hubieran generado erogación presupuestaria, suscriptos con anterioridad al 4 de agosto de 2009, tendrían que haber sido ratificados por el Poder Ejecutivo y haber sido aprobados por la Legislatura. De igual forma todos los Convenios suscriptos luego de la fecha de entrada en vigencia el Decreto N° 661/09 que hubieran generado erogaciones presupuestarias (caso de los Convenios Específicos) deben seguir el mismo trámite (ratificación - aprobación - publicación). c) No se verificó el cumplimiento del Art. 11º Decreto N° 1510/97 LPA (publicidad de los actos de gobierno) respecto del total de Convenios suscriptos, estos no han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad. d) No se verificó el cumplimiento del Art. 7º inc. b del Estatuto. No han sido aprobados por el Directorio en ningún Acta, ya que de todas las Actas suministradas, no surge de ninguna de las mismas, que se haya puesto a consideración del Directorio, la suscripción de alguno de los Convenios de Cooperación y/o Específicos, como así tampoco se ha puesto a consideración la necesidad concreta de dictar determinados cursos específicos, de la que surgiera la necesidad de suscribir convenios con las instituciones prestadoras de los servicios con las que finalmente se convino. e) No se verificó el cumplimiento del Art. 10º inc. c del Estatuto.
--	---

	No se verificaron en la Actas de Directorio que los Convenios suscriptos hayan sido ratificados. f) No se verificó el cumplimiento de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones. Las entidades contratadas: Universidades privadas, Entidades sin fines de lucro y Empresas educativas no se encuentran comprendidos en el Art. 4º de la Ley. g) No se verificó el cumplimiento del mecanismo de selección de los prestadores de servicios, de capacitación y formación previsto en el Título XII "De las ofertas de capacitación y formación" Art. 38º a 46º del Estatuto. En relación a esta observación, el Estatuto prevé un título de OFERTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN: Este se encuentra organizado en dos títulos XI De las acciones de formación y capacitación y Título XII De las ofertas de capacitación y formación: en esta última en los Artículos 38º al 46º se establecen las acciones que desarrollará el Instituto. Registro de ofertas y prestadores: aquí se establece que el Instituto organizará y actualizará el Registro de Ofertas y el Registro de Prestadores a través de la Coordinación de Formación Continua y que en el mismo se llevará de manera actualizada, la nómina de ofertas y prestadores que, habiendo cumplimentado las presentaciones antes mencionadas, hayan recibido la aprobación correspondiente. 2) De la Gestión de los Convenios Específicos Con relación a la ejecución de estos Convenios, imputados según el Listado de Transacciones – SIGAF a la Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.9.5 "Otros Servicios" – "Convenios de Asistencia Técnica" Crédito Vigente \$ 1.375.896.- Total Devengado \$ 1.375.896.-, surgieron las siguientes observaciones: a) Del total de 324 cursadas verificadas como dictadas según las estipulaciones en los 14 convenios específicos, representando el 34% del total de cursadas que dictó el ISC. De estas, 53 cursadas, figuran como suspendidas habiéndose verificado que no se reprogramaron y si se abonaron en su totalidad, los detalles se mencionan a continuación con cada Institución. b) Convenios con la Facultad de Ciencias Económicas (UBA) - Convenio Específico N° 01/2009 con la UBA-FCE: Del curso "Gestión de Calidad – Normas ISO", se habían acordado, entre otros, 3 rotaciones, pero se ejecutaron 2. Se observó que el Organismo certificó la totalidad de las rotaciones abonando la suma total por \$ 23.760,- Adicionalmente, se verificó que la rotación estipulada del curso "Medio Ambiente", no figura en la base de cursos del 2009, certificándose y abonándose igualmente la misma por un monto de \$ 7.920,- . Cabe aclarar, que todas las cursadas en cuestión de este convenio se habían establecido bajo
--	---

	la modalidad "presencial", pero se pudo comprobar que 7 de las 21 rotaciones ejecutadas se han mantenido mediante la modalidad "virtual". - Convenio Específico N° 05/2009 con la UBA-FCE: Del "Seminario de Inducción" con un cupo para 400 agentes, en las dos rotaciones llevadas a cabo para cumplimentar este convenio, se verificó que se detalla como procedencia instructor GCABA y sede de cursada figura la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, así como, entre los instructores se encuentra la Coordinadora de Formación Continua, no habiéndose relevado que ello sea parte de las funciones de la Coordinación. c) Convenios con otras Universidades - Convenio Específico N° 02/2009 con la UNIVERSIDAD NACIONAL LA MATANZA: Se acuerda una rotación de "Inglés" con un cupo de 70 agentes, de los cuales se verifican 12 cursadas de inglés de diferentes niveles, 3 de estos se han suspendido, y contaban con un total de 47 inscriptos y 33 aprobados. Además se estipula un paquete de "Ofimática" para un cupo de 3200 agentes y rotaciones a definir por el ISC, de los cuales se han constatado 196 cursadas con 42 rotaciones suspendidas, que alcanzan un total de 3139 inscriptos de los que aprobaron 1939 alumnos. En relación con las rotaciones suspendidas, no se ha advertido en la "Base de Cursos 2009" su reprogramación, observándose que el Organismo ha certificado y abonado el total convenido, que para Ofimática ascendió a \$ 302.000.- y para Inglés a \$ 10.500.-. d) Convenios con Instituciones sin fines de lucro - Convenio Específico N° 02/2009 con NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Se establece, entre otros, el dictado de 5 rotaciones del curso "Gestión de Liderazgo" con un cupo de 30 alumnos cada uno, se verificó un solo curso en la base de cursos y este mismo fue suspendido. Además se estipulan 4 rotaciones del curso "Cambio Cultural" y una cursada de "Manejo de Stress", de los cuales se ha verificado que ninguno figura en la base de cursos de 2009. Conjuntamente se han acordado 4 rotaciones del curso "Team Building" con un cupo de 40 agentes cada cursada, de los cuales se han verificado 3 con un total de inscriptos que alcanza los 137 alumnos, siendo los aprobados 123. Cabe destacar que una de estas cursadas, ID N° 920, figura como procedencia/instructor GCABA, en lugar de la Institución con la que se firmó el convenio. Por otro lado, se estipularon 2 cursadas de "Trabajo en equipo" con un cupo de 30 alumnos por cursada, dos figuran en la base de cursos, de los cuales uno de ellos fue suspendido, por lo que se han inscripto 28 alumnos y aprobaron 12. Se observó que habiendo verificado la realización de solo once rotaciones (48 %), el Organismo certificó y abonó el total del monto acordado en el convenio que ascendió a la suma de \$ 54.000.- por la realización de 23 cursos, y no se ha advertido la reprogramación de los suspendidos.
--	---

	- Convenio Específico N° 03/2009 con NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Se establece el dictado de 5 rotaciones del curso "Team Building" con un cupo de 40 agentes cada cursada, de los cuales se han cotejado solo 2 cursadas con 35 inscriptos en total, con el mismo número de aprobados, observándose la certificación y el pago total del convenio que ascendió a \$ 50.000.- equivalente a la realización de cinco rotaciones. Cabe destacar que ambas cursadas, ID N° 1267 y 1348, figuran como procedencia/instructor GCABA, en lugar de la Institución con la que se firmó el convenio. - Convenio Específico N° 1/2009 con la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL CEREMONIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: El ISC no presentó la actuación administrativa para la gestión de pago del convenio en cuestión \$ 15.000.- (esto incluye, entre otras cosas: informe de actividades; certificados de servicios; facturas y afectación de las partidas presupuestarias), habiéndose verificado el dictado del curso convenido según figura en la base de datos, ID 944. - Convenio Específico N° 1/2008 con la FUNDACION EXCELENCIA: De acuerdo a la vigencia establecida era de doce (12) meses comenzando el primero de Mayo de 2008 y finalizando el treinta de Abril de 2009, fijándose el valor del Convenio en \$ 48.450.-, habiéndose verificado solamente un pago de \$ 7.665.- en el año 2008, restando un saldo a pagar por \$ 40.785.-. e) Convenios con Empresas educativas Tanto los Convenios de Cooperación como los Específicos celebrados con estas dos Empresas educativas, INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL y la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEPORTIVAS SRL, en los Convenios no se menciona la denominación completa de ellas, se omitió las siglas de "Sociedad de Responsabilidad Limitada", tal como se verificó dicha denominación con las facturas presentadas para el cobro de dichos Convenios. - Convenio Específico N° 02/2009 con el INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL: Se suscribió con el objetivo de brindar 14 rotaciones del "curso de Lengua de Señas Argentina" con un cupo total de 280 alumnos y por un total de \$ 52.000.- Se verificó que el ISC certificó y abonó el total del convenio (catorce) 14 rotaciones, observándose el dictado de solamente 9 cursadas, de las cuales 3 fueron suspendidos, y no se advierte la reprogramación de las mismas. Asimismo, del análisis surge que la cifra de alumnos inscriptos asciende a 63 agentes, representando un 22 %; y 41 de ellos fueron aprobados. - Convenio Específico N° 03/2009 con el INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL: se establecieron 3 rotaciones del curso "Lengua de
--	---

	Señas (nivel 1)" de los cuales con el cruce de información con base de cursos 2009 no se verificó su dictado. Además se estipuló un dictado del curso "Lengua de Señas (Nivel 2)" del cual se dictaron 6 cursos y uno de ellos se suspendió, no se verificó su reprogramación. - Convenio Específico N° 02/2009 con la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEPORTIVAS SRL (modificado por dos Addendas): Tiene como objeto, entre otros, el dictado de 1 rotación del curso de "Cronista General para Informativos", que se verificó su dictado con otro nombre, a saber "Cronista para móvil de radio". Por otro lado se estipuló, una cursada de "Redacción Periodística", cuya confrontación con la base de cursos arroja que se ha dictado dos veces; dos cursadas de "Producción de Medios Audiovisuales", de los cuales sólo se ha verificado una cursada. En este convenio también se suscriben diferentes cursos incluidos en un paquete de "Ofimática" con un cupo total de 200 alumnos, se ha comprobado que se inscribieron 184 alumnos, de los que aprobaron 105, alcanzando un 50% del cupo contratado. 13. De las Becas Inexistencia de normativa que reglamente el sistema de becas tanto para capacitación como de actualización. 14. De los Contratos de Locación de Servicios De la verificación de las Resoluciones que disponen las contrataciones de personal mediante Contratos de Locación de Servicios respecto: a) los Informes Trimestrales relacionados a listados de contrataciones, renuncias y/o rescisiones y reconocimientos de servicios enviados a la DGTAL, b) los importes devengados en el Listado de Transacciones SIGAF - AGCBA de la Partida 3.4.9 "Servicios No Personales" "Otros No Especificados Precedentemente" y c) el Anexo I del Listado remitido por el ISC, surgieron las siguientes observaciones: 1) No se verificó el cumplimiento del Artículo 32° de la Ley 1999: Del análisis de las Resoluciones autorizantes de los contratos de locación de servicios y el cumplimiento por parte del Organismo de informar trimestralmente las "altas y bajas de las contrataciones, renuncias y/o rescisiones y reconocimientos de servicios", se observa que el informe del 4ª trimestre a la DGTAL, no incluye las "Cláusulas Modificatorias Adicionales por la ampliación de los montos de los contratos de locación de servicios de varias personas" aprobadas en las Resoluciones N° 3188 MHGC/2009 del 02/10/09, N° 3458/MHGC/2009 del 26/10/09, N° 3684/MHGC/2009 del 13/11/09 y N° 3994/MHGC/2009 del 14/12/09. El referido artículo establece que "Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de
--	---

	la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos. 2) Del cruce del total de montos a abonar en concepto de contratos de locación de servicios según datos obtenidos de informes trimestrales del Organismo a la DGTAL, y de las Resoluciones aprobatorias de los contratos de locación de servicios, con el crédito devengado del Listado de Transacciones s/SIGAF AGCBA del 26/07/10 para el inciso 3.4.9. "Otros No especificados precedentemente", y de la verificación efectuada a los "Pagos a contratados – inciso 3.4.9 Ejercicio 2009" según ANEXO 1 de Nota N° 848.695./10 respondida por el ISC, surgieron: a) Una diferencia de \$ 14.133.-, compuesta por los pagos efectuados a tres (3) beneficiarios CUIT N° 27-27200851-0, 27-30721781-9 y 23-16047137-9, que no fueron verificados ni en los informes trimestrales, ni en las resoluciones aprobatorias de los contratados. b) Inconsistencias en la información recibida del ISC, ya que el pago a un contratado por \$ 6.000.- CUIT N° 20-24628599-4 no se verificó en el denominado ANEXO 1 "Pagos a Contratados" antes mencionado, mientras que en este último informe se verificaron seis (6) pagos que ascienden a \$ 6.000.- CUIT N° 27-32326977-2, 20-12513986-9, 20-33742339-7, 20-26239671-2 y 20-18122214-0 que no forman parte del Listado de Transacciones SIGAF AGCBA, y que se compensan pero no se corresponden. 15. De los Indicadores de gestión Inexistencia de información integral que respalde tanto la proyección como los resultados obtenidos.
Conclusión	El Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo de reciente incorporación a la estructura del GCBA. El objetivo del mismo, determinado en la Ley N° 471, no ha podido ser todavía concretado en atención a que la carrera administrativa vigente no prevé mecanismos de promoción en mérito a la capacitación. No obstante, ha venido desarrollando capacitación de diversa índole a un número importante de agentes del GCBA, en general a través de convenios onerosos con diversas entidades o mediante personal permanente del GCBA, a quienes se les abona un adicional por el cumplimiento de esta tarea. La selección de estos prestadores y del personal de planta es discrecional, ya que no existe un sistema

	preestablecido y evaluable. Cabe mencionar cierta debilidad en el sistema de control interno y en los procedimientos administrativos adecuados para la efectiva registración y gestión de las actividades, en sus diferentes etapas, que prevean el resguardo de la totalidad de la documentación respaldatoria de los cursos dictados. El ISC tiene la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones en el presente Informe, a fin de lograr la extensión y consolidación del proceso de capacitación del personal, como factor importante para contribuir a una mejoría permanente en el funcionamiento del GCBA.
--	---

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.10.14
"Instituto Superior de la Carrera Administrativa"**

DESTINATARIO

Señor:
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Moscariello
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Instituto Superior de la Carrera¹ del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Organismo Fuera de Nivel del Ministerio de Hacienda, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO

Gestión del Instituto Superior de la Carrera Administrativa (UE 608) en el cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario 62 – "Capacitación del Personal" Período 2009.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 15 de Septiembre de 2010 habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en **ANEXO I**.

¹ En adelante ISC

Nuestra tarea consistió en: a) el relevamiento de la gestión del ISC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de la documentación, la información y los registros informáticos suministrados, siendo ésta la primera auditoría; y b) el examen de las operaciones referidas en el objeto de esta auditoría.

En **ANEXO II** se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

Esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de los registros que contienen los cursos dictados en el año 2009, dadas las diferencias entre los Sistemas de Información y Registros que al mismo efecto llevan en el Instituto, que son: a) base de datos denominada "Supertabla", la cantidad de cursos dictados contenidos en la misma, sumaron 806 y b) libros de "Actas de Cursos Dictados", de los cuales resultaron 914 actas, a las que corresponden un curso por cada una. Se verificó también que el número de la última Acta del año 2009 asentada era el 616 de fecha 03/12/09 correspondiente al curso dictado el 27/10/09, por lo cual tampoco coincide la cantidad de cursos asentados respecto de la Supertabla.

Como consecuencia, el examen de las operaciones mediante el procedimiento de auditoría que consiste en la selección de una muestra estadística aleatoria no fue posible de realizarse al no contar con la integridad de la información.

No obstante se efectuaron procedimientos de verificación sobre los cursos dictados registrados en la base de datos "Supertabla" en relación a procedencia del instructor y pago por tarea realizada.

Así también el alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a que la Dirección General de Contaduría General no ha dado respuesta satisfactoria a los pedidos de información² sobre la ejecución presupuestaria "Listado de Transacciones" del Programa 62 "Capacitación del Personal" Ejercicio 2009. Se nos respondió que esta información sería brindada una vez concluida la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009. Finalizada dicha Cuenta de Inversión, tampoco se nos brindó la respuesta que reiteradamente se solicitara. Es decir formalmente contestaron pero no enviaron la información solicitada.

Como procedimiento alternativo, el 17 de Junio de 2010 se efectuó la consulta en el puesto SIGAF – AGCBA obteniéndose el archivo referido al "Listado de Transacciones" del Módulo Presupuesto ejercicio 2009. La información obtenida no estaba completa, puesto que no contenía: a) respecto de los pagos: Nombre del Beneficiario, N° de CUIT y N° de Beneficiario y b) respecto

² Notas AGCBA N° 466/10, 677/10, 818/10, 1587/10, 1887/10 y 1972/10

de las cifras: sin datos del Inciso 1. El 26 de Julio se consultó nuevamente obteniéndose un nuevo archivo, que se tomó como definitivo.

Del análisis, surgió que continuaba incompleta la información con respecto a lo expuesto en la Cuenta de Inversión Ejercicio 2009.

Así tampoco esa Dirección General, brindó información respecto al listado de comprobantes básicos utilizados para registrar los movimientos contables presupuestarios tales como: tipo, denominación, número y concepto que registra.

Por todo lo expuesto, para el caso del Inciso 1 – Gastos en Personal, la falta de esta información repercute en esta auditoría, ya que no fue posible verificar si se imputó al Programa alguna suma pagada como complemento no remunerativo al personal de planta que dictó los cursos.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

El ISC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue creado por el Decreto N° 726/07³ (B.O. N° 2691 del 24/05/07), con el objeto de *"...proponer y ejecutar por si o por terceros, la capacitación necesaria para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como atender a los requerimientos para el desarrollo de la carrera administrativa..."*. Y como Organismo: a) Fuera de Nivel - dependiente del Ministerio de Hacienda, b) Colegiado, contará con un Directorio integrado por cinco miembros ad honorem, presidido por el Ministro de Hacienda, dos propuestos por SUTECBA y dos propuestos por el Poder Ejecutivo. Además contará con un Consejo Asesor y un Consejo Académico, c) Con Autonomía Técnica: *"El referido instituto funciona en orden al estatuto organizativo y estructura que aprobará el Directorio"* y d) con Autarquía Financiera.

El Directorio aprobó según Acta N° 1/08 del 8 de Enero de 2008, el Estatuto Organizativo y Estructura que rige el funcionamiento y la organización del referido Instituto, ver texto completo en **ANEXO III – Estatuto**. El Acta N° 2/08 del 9 de Enero de 2008, aprobó las designaciones de las autoridades ejecutivas según el Estatuto para que lleven a cabo las directivas emanadas por ese Órgano. Así también se resolvió que se eleve al Jefe de Gobierno este pedido para que formalice las designaciones y constituya al Instituto en una Unidad de Organización. El 6 de Febrero de 2008, por medio de la sanción del Decreto N° 87/08 (B.O. N° 2864) se ratificó dicho pedido. Asignándosele a la Coordinación General Ejecutiva del Instituto, el nivel, retribución, facultades y atribuciones equivalente a Director General⁴. Como así también la responsabilidad de la Unidad Ejecutora "Instituto Superior de la Carrera".

³ Modifica el Decreto N° 350/06 Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

⁴ Artículo 4º Decreto 2075/07 Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad

En Marzo de 2008 se inició presupuestariamente la actividad de la Unidad Ejecutora N° 608 – INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, Programa N° 62 – FORMACION Y CAPACITACIÓN de tipo Instrumental, continuando con igual situación programática en el ejercicio 2009.

En la Descripción del Programa 2009⁵ se enuncia que, *"El objetivo general del Programa consiste en contribuir a la capacitación y formación continua de los recursos humanos del GCBA jerarquizando las labores de los mismos en el marco de la carrera administrativa, para responder eficientemente a las necesidades de los ciudadanos bajo los preceptos de calidad y excelencia en la prestación de los servicios que se brindan a la comunidad."*

Las actividades de este Organismo, se llevan a cabo por sí o por terceros, siendo para todos los agentes y funcionarios del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea su modalidad de empleo o contratación, excepto el personal docente.

Cronológicamente, las normas que se invocaron como antecedentes⁶ para su creación, son:

- ✓ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capítulo Decimocuarto – Trabajo y Seguridad Social Artículo 43º *"La Ciudad protege el trabajo en todas sus formas..."; "...La Ciudad provee a la formación profesional y cultural de los trabajadores..."; "...Garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional. Se reconocen y organizan las carreras por especialidad..."*.
- ✓ Ley N° 471 (B.O. N° 1026 del 13/09/00) Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece dentro del CAPITULO VII – de la CARRERA ADMINISTRATIVA - en el Artículo 31º los principios que deben regir la misma; y en su CAPÍTULO XV – de DISPOSICIONES GENERALES en el *"Artículo 62º.- INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Créase el Instituto Superior de la Carrera Administrativa cuya integración será acordada en las convenciones colectivas de trabajo y reglamentadas por la autoridad competente"*.
- ✓ El Decreto N° 986/04 (B.O. N° 1953 del 02/06/04) aprobó el nuevo Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública y dispone que el hoy Ministerio de Hacienda, sea la Autoridad de Aplicación, estableciendo los requisitos de calificación en la evaluación anual de desempeño y de capacitación necesarios para promover en la carrera.
- ✓ Acta Paritaria N° 18/06, la Comisión Central para la Negociación Colectiva acordó la constitución de un Instituto de Capacitación

⁵ Ley N° 2999 Presupuesto Ejercicio 2009

⁶ Considerandos del Decreto N° 726/07

integrado por cinco miembros, con la Presidencia a cargo del Poder Ejecutivo.

- ✓ Ley N° 1.925 (B.O. N° 2404 del 28/03/06) de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Artículo 16° inc. e) establece, entre los objetivos del Ministerio de Hacienda, el de diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la actualidad, la carrera vigente no contempla mecanismos de promoción por capacitación. La asistencia a los cursos del Instituto, es voluntaria.

IV. 1 Estructura Organizativa

El ISC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrolló sus actividades en el período 2009 de acuerdo a lo dispuesto por las normas de creación y el Estatuto, tal los antecedentes reseñados en **IV ACLARACIONES PREVIAS** párrafos primero y segundo.

IV.1.1 Estatuto Organizativo y Estructura

El Estatuto establece una Estructura Orgánico funcional en torno a funciones Directivas, Consultivas y Ejecutivas; con sus respectivos órganos: Directivo, Consultivo y Ejecutivo.

IV.1.1.1 Órgano Directivo

El Estatuto establece al igual que el Decreto de su creación, que el Directorio es el órgano máximo de conducción del ISC.

El Directorio, está integrado por el Ministro de Hacienda, quien ejerce la Presidencia y los Directores como se menciona en **IV ACLARACIONES PREVIAS**, designados por las Resoluciones N° 1/MHGC/08, (B.O. N° 2854 del 21/01/08), 1001/GCABA/MJGGC/08 (B.O. N° 2982 del 30/07/08) y 3942/MHGC/09 de fecha 09/12/09 (no publicada).

IV.1.1.2 Órgano Ejecutivo

La **Coordinación General Ejecutiva**, es el órgano encargado de planificar e implementar planes, programas y actividades que lleva adelante el Instituto, en pos del cumplimiento de su objeto institucional, las pautas establecidas por el Directorio y las decisiones que de éste emanen. De la cual dependen:

- **Coordinación de Formación Continua.**
- **Coordinación Técnica Administrativa y Legal.**

- **Coordinación de Desarrollo y Estudios.**
- **Coordinación de Logística.**
- **Unidad de Comunicación.**

Integran también esta Coordinación General, los Asesores de Gabinete y el Área de Sistemas.

Las Coordinaciones, tienen asignadas una remuneración equivalente al 75% de la prevista para la Coordinación General, y del 60% para el responsable de la Unidad de Comunicación⁷.

Cabe mencionar que la Coordinadora General Ejecutiva integró el Directorio como representante del Ejecutivo desde el 1/05/08 hasta el 09/12/09, fecha que se hace efectiva su renuncia, Decreto N° 1118/09.

IV.1.1.3 Órganos Consultivos

Las **funciones consultivas** se encuentran a cargo de dos Órganos, uno es el **Consejo Asesor**, integrado por dos representantes de cada jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno designado por el titular de la misma, y otro por SUTECBA con funciones ad honorem.

CONSEJO ASESOR ISC	
AREA	REPRESENTANTE DESIGNADO
Jefatura de Gobierno	EJECUTIVO
	SUTECBA
Vicejefatura de Gobierno	EJECUTIVO
	SUTECBA
Jefatura de Gabinete	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Justicia y Seguridad	EJECUTIVO
	SUTECBA,
Ministerio de Salud	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Educación	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Cultura	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Desarrollo Urbano	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Desarrollo Social	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Desarrollo Económico	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Ambiente y Espacio Público	EJECUTIVO
	SUTECBA
Ministerio de Hacienda	EJECUTIVO
	SUTECBA

⁷ Artículo 3º Decreto N° 87/08

CONSEJO ASESOR ISC	
AREA	REPRESENTANTE DESIGNADO
Secretaría de Comunicación Social	EJECUTIVO, A designar
	SUTECBA
Secretaría Legal y Técnica	EJECUTIVO, A designar
	SUTECBA
Secretaría General	EJECUTIVO
	SUTECBA
Obsba	EJECUTIVO
	SUTECBA
AGIP	EJECUTIVO
	SUTECBA

Fuente: Elaboración propia, datos www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/isc/institucional/consejo_asesor.php

El otro Órgano consultivo es el **Consejo Académico**, que estará integrado por personalidades reconocidas de los ámbitos académicos, científicos, profesionales y/o técnicos que por su trayectoria signifiquen un aporte relevante al desempeño del Instituto.

En el Art. 20° del Estatuto respecto de la Constitución del Consejo Académico se especifica que: "Estará integrado por un total de seis (6) miembros los que serán designados por el titular de la cartera de Hacienda, a propuesta del Directorio o Consejo Asesor, con carácter Ad- Honorem por un período de dos (2) años, pudiendo ser prorrogada su designación por idéntico período."

IV. 2 Responsabilidades Primarias y Acciones

Las Responsabilidades primarias de acuerdo al Decreto de su creación, se señalan en el **objeto** que es "...proponer y ejecutar por si o por terceros, la capacitación necesaria para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como atender a los requerimientos para el desarrollo de la carrera administrativa...".

Las acciones para llevar a cabo ese **objeto**, se mencionan en el Estatuto, dentro del **PLAN OPERATIVO DE ACTUACIÓN Título XIII- Del Plan Operativo**, ver en **ANEXO III Estatuto** Artículos 47°, 48° y 49°.

IV.2.1 Responsabilidad de los Órganos

IV.2.1.1 Directorio

El Estatuto, establece las responsabilidades del Directorio en los Artículos 3°, 4°, 7°, 12° y 13°.

Respecto de las funciones específicas del Presidente del Directorio, están estipuladas en el Artículo 10°.

Así también según el Artículo 5° del Decreto N° 726/07, se faculta al/la Ministro/a de Hacienda para efectuar las designaciones correspondientes a los

cargos señalados en el Artículo 2º de la presente norma, para suscribir los convenios que fueren menester para el cumplimiento de los objetivos del Instituto y para dictar las normas correspondientes a los procedimientos que el mismo debe cumplir en cuanto a la implementación de los planes de capacitación, formación y actualización.

IV. 2.1.2 Consejo Asesor

Las funciones del Consejo Asesor están mencionadas en el Artículo 16º.

IV. 2.1.3 Consejo Académico

Las funciones de éste Órgano se mencionan en el Artículo 21º.

IV. 2.1.4 Coordinación General Ejecutiva

Sus funciones se establecen en el Artículo 25º.

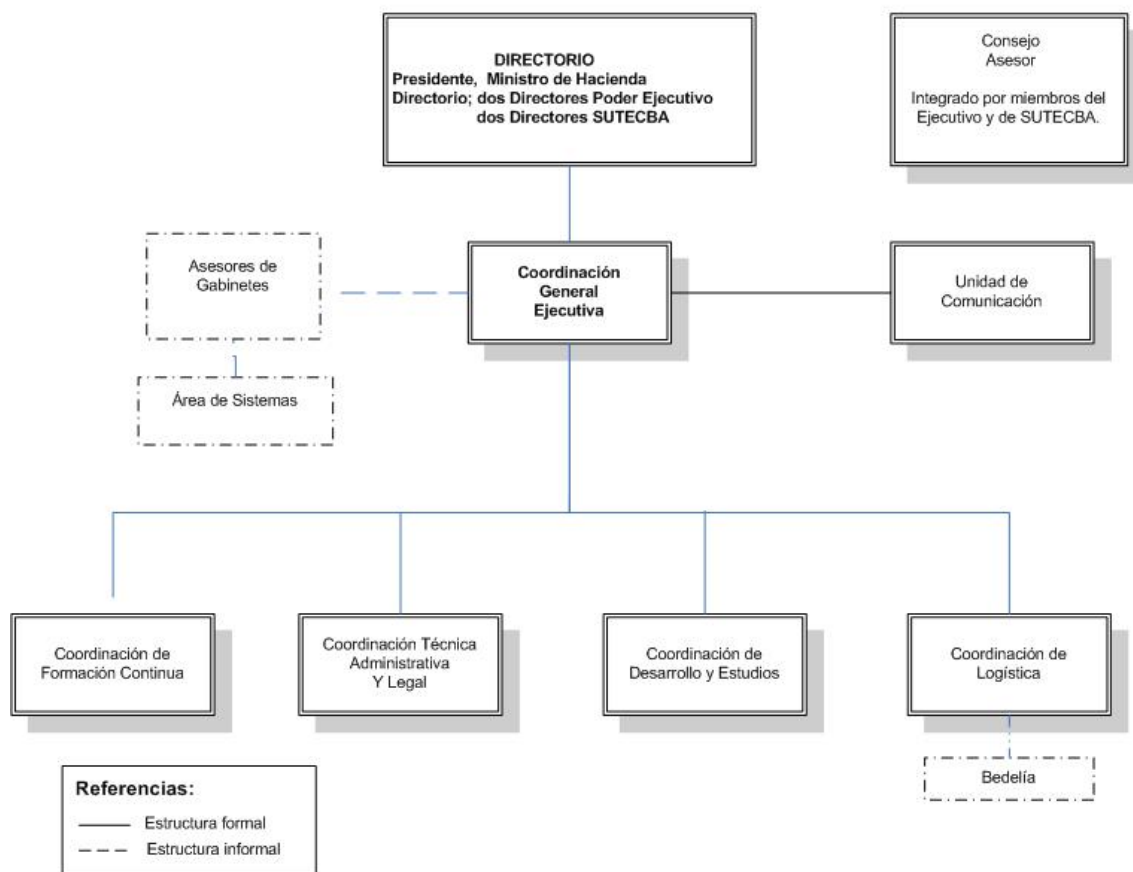
En el **ANEXO III – Estatuto**, Artículos 27º, 29º, 31º, 33º y 35º se describen las respectivas funciones asignadas a las Coordinaciones y Unidad de Comunicación.

IV. 3 Organización de la Coordinación General Ejecutiva

La Coordinación General Ejecutiva contaba con la siguiente estructura real, en el ejercicio 2009, como a continuación se grafica:

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA (ISC)
Autoridades al 31/12/2009



Fuente: Elaboración propia, datos según Relevamiento in situ

IV. 4 Manuales y Normas de Procedimientos

Los procedimientos y reglamentos aprobados mediante Actas de Directorio, sólo constituyen pautas de ordenamiento del Instituto con los alumnos y/o docentes.

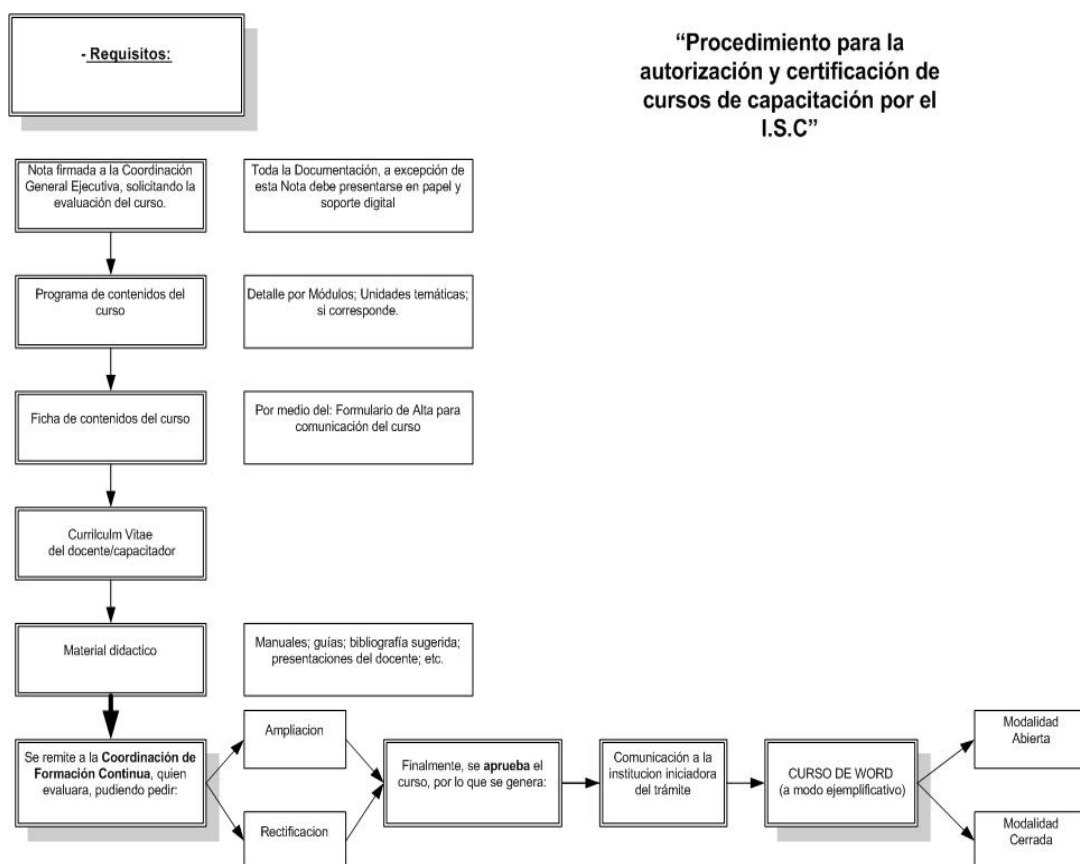
Las Actas son las siguientes:

- 5/08 Libro de "Actas de Cursos Dictados". Este libro compilara las actas de cierre de cada curso que se dicte. Entrega de Certificados de aprobación de cursos.
- 6/08 "Reglamento para Alumnos", "Procedimiento para la autorización y certificación de cursos de capacitación por el ISC" e "Instructivo para la inscripción a cursos de capacitación". El Reglamento para Alumnos, se

derogó y se aprobó nuevo texto por Acta de Directorio N° 02/10 del 1° de Marzo de 2010.

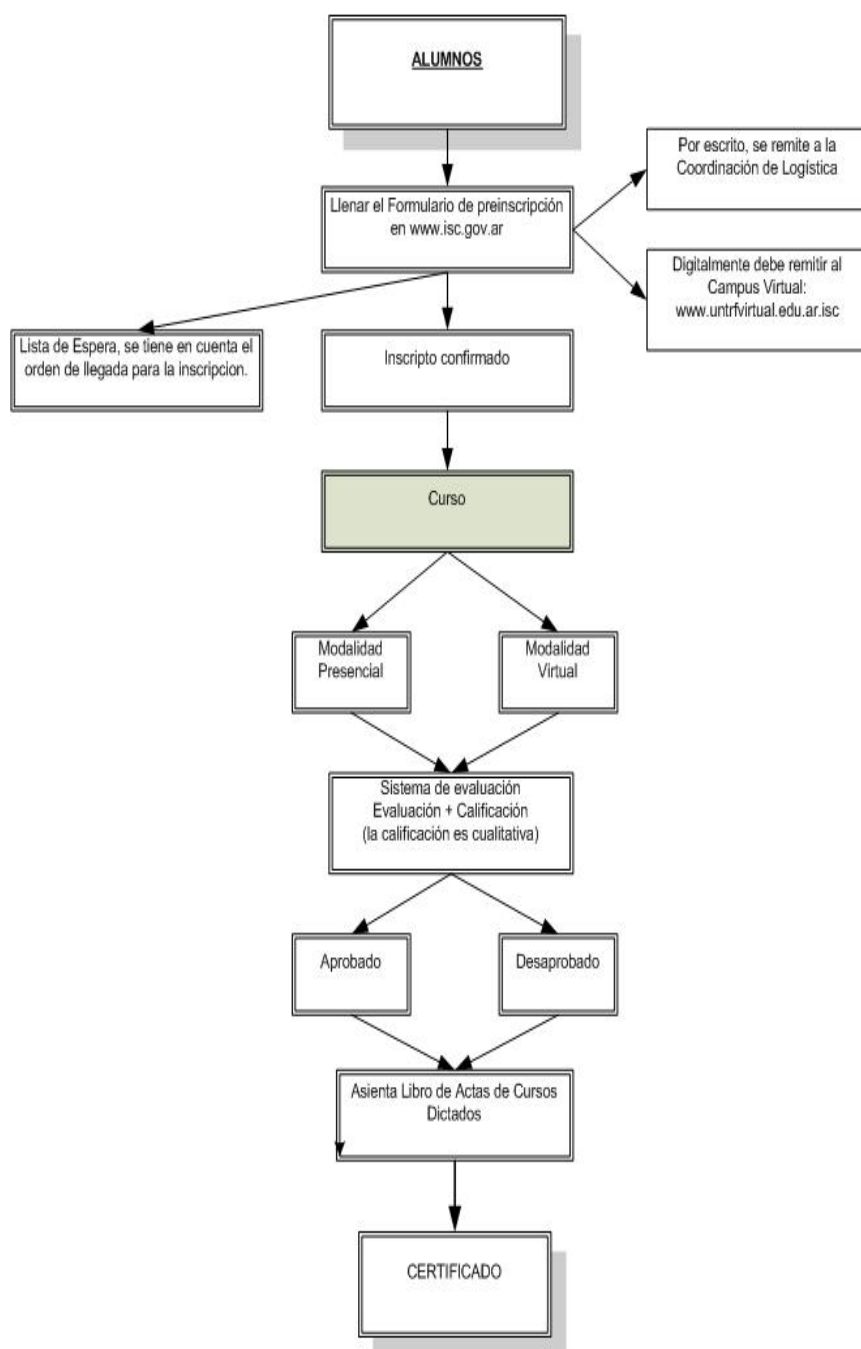
- 7/08 "Encuesta de satisfacción y evaluación general de los cursos".
- 9/08 Pago a docentes del ISC, de otras reparticiones y externos. Fija montos y modalidad. Este Acta se dejó sin efecto por Acta de Directorio N° 01/09 del 10 de Marzo de 2009.
- 2/09 "Carta compromiso entre el ISC y sus Alumnos" y "Carta compromiso entre los Docentes e Instructores y el ISC". Se derogaron y aprobaron nuevos textos por Acta de Directorio N° 02/10 del 1° de Marzo de 2010.
- 1/09 y 7/09 "Liquidación complemento para docentes de GCABA". Fija los montos de la suma fija a abonar, en función de la carga horaria de cada curso. Modalidad prorrogada para el ejercicio 2010 por Acta de Directorio N° 06/10 del 30 de Marzo de 2010.

A continuación se representaron mediante flujogramas los procedimientos de "Autorización y Certificación de Cursos de Capacitación" y "Cursos dictados por el ISC"



Fuente: Elaboración propia, datos según Actas de Directorio Nros 6/08 y 7/08

FLUJOGRAMA de Cursos dictados por el ISC



Fuente: Elaboración propia, datos según Actas de Directorio Nros 5/08, 6/08 y 7/08

IV. 5 Sistemas de Información y de Registros

Sistemas operativos de orden administrativo:

SADE - Sistema de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo

SIGAF - Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera

Libros rubricados:

El ISC, en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 71/SGBA/05, que establece como instrumento del sistema de control interno gubernamental, la obligación de rubricar los libros que registren los movimientos contables (presupuesto, movimiento de fondos y valores, patrimonio y responsables) y demás movimientos administrativos que puedan corresponder por su especificidad, tiene rubricados ante la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda⁸, los siguientes libros:

Libros	Nº	Rúbrica	Fecha
Actas de Directorio	Sin Nº	382	27/08/2007
Libro de Intervenciones Administrativas Antes Libro de Informes	Sin Nº	583	29/08/2008
Libro de Actuaciones Administrativas Antes Libro de Notas	Sin Nº	633	13/11/2008
Libro de Registros	Sin Nº	581	29/08/2008
Libro de Disposiciones	Sin Nº	614	01/10/2008
Caja Chica Común	Sin Nº	497	05/05/2008
Banco Cuenta Corriente Nº 20154/0 Banco Ciudad de Buenos Aires	Sin Nº	496	05/05/2008
Movilidad	Sin Nº	517	30/05/2008
Fondos con Cargo a Rendir Cuenta Documentada de su Inversión	Sin Nº	612	24/09/2008
Caja Chica Especial	Sin Nº	518	30/05/2008
Caja Chica Especial	Sin Nº	793	11/12/2009

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

Sistema operativo para la actividad de capacitación:

Base de datos – "Supertabla":

Es un aplicativo alojado en Intranet, dirección <http://10.10.1.83> diseñado por la Agencia de Sistemas de Información (ASI). Consiste en una base de datos MySQL compuesta por diversas tablas, en donde se guardan todos los datos de los participantes, cursos, cursadas, datos de los docentes, fecha y demás información relacionada con cada cursada.

El sistema otorga a la cursada ingresada un número correlativo de identificación denominado "ID" y permite exportar información en formato de planilla de cálculo. La ASI realiza y guarda el back up de esta base de datos. Ver pantallas de la "Supertabla" como imágenes 1 "Cursadas" y 2 "Lista de Cursos" en **ANEXO IV – Supertabla**.

⁸ En adelante UAI

Del análisis sobre los datos que contenía la Base remitida por el ISC en soporte magnético, se verificó que la cantidad de cursos (incluye las cursadas) dictados en el año 2009 partiendo del ID N° 435 hasta el ID N° 1398, fue de 964.

Se verificó la integridad de los datos de este archivo según los siguientes procedimientos:

Se cotejó la correlatividad numérica de los ID del listado, y resultaron 942, debido a que 22 números de ID no figuraban en el listado. Consultada esta situación en la Entrevista del día 28 de Mayo de 2010 mantenida con el responsable del Área de Sistemas, se nos respondió que corresponden a ID anulados por errores de carga en los cursos, pero que el sistema no informa esta situación en los listados que emite.

Se verificó la correlatividad de las fechas de inicio de los cursos, resultando que el ID N° 1379 fecha de dictado 30/12/2009, es una fecha posterior al del último ID del listado N° 1398, con fecha de dictado 23/11/2009. Así también se verificaron que las fechas de dictado de los 942 cursos estuvieran comprendidas en el año 2009, se identificaron 3 (tres) cursos que correspondían al año 2010, los ID son los siguientes:

ID N° 1380 Retenciones Impositivas del 12/01/10,

ID N° 1383 PEE – Ley 471 del 12/02/10 e

ID N° 1385 PEE – Redacción Administrativa Virtual del 17/02/10.

Se dedujeron estos 3 (tres) cursos del total en análisis y se determinó que la cantidad de cursos dictados correspondiente al año 2009, ascendió a 939.

De ese total de 939 cursos, se contaron los cursos que figuraban como **"SUSPENDIDOS"**⁹ y estos sumaron 133 (ciento treinta y tres). Resultando finalmente 806 los cursos dictados en el año 2009, como se señaló en el punto **III. LIMITACIONES AL ALCANCE.**

Este análisis se resume en el siguiente cuadro:

CURSADAS AÑO 2009	
Total Cursadas s/ Listado	964
Menos:	
Cursadas anuladas	22
Cursadas del 2010	3
Cursadas suspendidas	133
Resultado:	
Total Cursadas Año 2009	806
Representando el 84% (806/964) de las informadas	

Fuente: Elaboración propia

Libros de Actas de Cursos Dictados

Como se mencionara en el **punto IV. 4 Manuales y Normas de Procedimientos**, por Acta de Directorio N° 5/08 se aprobó el procedimiento

⁹ Emergencia Sanitaria 2009 – Epidemia Gripe A Suspensión actividades

respecto a llevar un Libro de "Actas de Cursos Dictados", para registrar las actas de cierre de cada curso que se dicte. En el siguiente cuadro, se enumeran los libros que el ISC tiene rubricados ante la UAI, en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 71/SGBA/05:

Libros	Nº	Rúbrica	Fecha
Actas	Sin Nº	513	20/05/2008
Actas II	Sin Nº	613	01/10/2008
Actas de Cursos Dictados	Sin Nº	708	17/04/2009
Actas 2 rectificado nombre por "Actas de Cursos Dictados 2" realizado el 06/05/2010	Sin Nº	806	05/01/2010
Actas 3 rectificado nombre por "Actas de Cursos Dictados 3" realizado el 06/05/2010	Sin Nº	838	19/04/2010

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

Las Rúbricas 806 y 838 fueron reemplazadas dado que la UAI rectificó la denominación de los libros mediante el pegado de una nueva oblea sobre la original.

Así también de la verificación de los folios utilizados para el copiado de las Actas de cursos dictados en el año 2009, ya que por Nota C. RE. Nº 304754/ISC/2010 se nos indicó "...que las copias de las fojas por constar de setecientas sesenta y tres (763) no han sido adjuntadas pero se encuentran a su entera disposición para su toma de vista in situ", resulto que:

- En el libro "Actas de Cursos Dictados" Rubrica Nº 708; se encuentra copiada el Acta Nº 01/09 – ISC al folio 116, siendo la primera del año 2009. El Acta es de fecha 11 de Marzo del 2009 y corresponde al curso SIGAF- Módulo Compras; dictado desde el 10 de Febrero y hasta 13 de Febrero de 2009. Este libro fue utilizado hasta el folio 399. De acuerdo a los datos del archivo "**Cursos**", ese Acta corresponde al curso ID Nº 452, lo que se comprobó controlando nombre del curso, fecha de dictado del curso y docente a cargo.
- Del libro de "Actas de Cursos Dictados 2", Rúbrica 806, se utilizaron los 400 folios útiles; y
- En el libro de "Actas de Cursos Dictados 3", Rúbrica 838, folio 230 se encontraba copiada el Acta Nº 616/09 - ISC, que correspondía a la última acta del año 2009. El Acta es de fecha 3 de Diciembre de 2009, y corresponde al curso SIGAF – Modificación Presupuestaria dictado el 27 de Octubre de 2009. Dicha Acta tiene algunas coincidencias respecto al docente, y cantidad de alumnos, con el curso ID Nº 1082 del archivo "Cursos". Difieren en la fecha de inicio del curso, este dice 20 de Octubre de 2009.

En resumen, de las 763 fojas informadas por el organismo, se verificaron 914. Así también se constató que la numeración de las Actas registradas en los libros, es por año calendario comenzando en el uno, estas no contienen el número de "ID" del curso, asignado por el sistema operativo "Supertabla". Cabe señalar que el número de la última Acta copiada es el 616/09 de fecha 3 de Diciembre de 2009, resultando este un número menor a la cantidad de cursos dictados según los datos remitidos que sumaron 806, ver punto anterior **Sistema operativo para la actividad de capacitación - Base de datos "Supertabla"**.

Certificados de asistencia

El Acta de Directorio N° 5/08, menciona en el punto 8 como final del procedimiento para elaborar y confeccionar las actas de cursos dictados que *"...Vista la calificación final, a quienes hubiesen aprobado el curso se les emitirá y entregará el correspondiente certificado que acredite su participación y aprobación."*

Por Nota N° 498973/ISC/10, se nos remitió un archivo en formato pdf de los certificados entregados en el año 2009. El listado está ordenado alfabéticamente por apellido y nombre de los alumnos, y además contiene el nombre, fecha de finalización, duración y modalidad del curso. Así también como se mencionara en el punto anterior **Libros de Actas de Cursos Dictados**, los certificados no mencionan ni el "ID" del curso ni el número de Acta, Libro y Folio donde conste que esté registrado su participación y aprobación.

Del análisis sobre los datos que contenía el archivo suministrado, se verificó que la cantidad de certificados fue de 12.762.

IV. 6 Gestión financiera global del Programa

Ejercicio 2009

El ISC ejecutó durante la gestión 2009 el Programa 62 "Capacitación del Personal".

Desde el punto de vista de la definición presupuestaria este programa es de Tipo Instrumental, es decir, produce algún tipo de bien intermedio: Servicios Sociales, destinado a satisfacer necesidades de los agentes del Gobierno de la Ciudad.

El programa se abrió en actividades, las que marcan el destino del crédito en virtud de su objetivo. Las actividades previstas se circunscribieron a:

- Conducción (Actividad 1)
- Administración y Servicios Generales (Actividad 2)
- Coordinación de la Formación y Capacitación (Actividad 10)

A continuación se grafica el grado de ejecución del presupuesto, con mención de lo expresado en **III. LIMITACIONES AL ALCANCE:**

Cuadro Ejecución Presupuestaria por Incisos

Inciso	Descripción	Sanción \$	Vigente \$	Devengado \$	% Ejecución
1	Gastos en Personal	1.021.060	1.273.512	1.273.499	100%
2	Bienes de Consumo	275.600	107.962	79.662	74%
3	Servicios no Personales	4.638.380	3.476.780	3.253.985	93%
4	Bienes de Uso	240.000	89.180	84.677	95%
5	Transferencias	200.000	24.000	3.083	13%
6	Activos Financieros	0	0	0	0
Totales		6.375.040	4.971.434	4.694.906	94%

Cuadro Ejecución Presupuestaria por Actividades

Activ.	Descripción	Sanción \$	Vigente \$	Devengado \$	% Ejecución
1	Conducción	2.074.800	1.376.146	1.259.419	92%
2	Administración y Servicios Generales	441.380	199.001	139.181	70%
10	Coordinación de la Formación y la Capacitación	3.858.860	3.396.287	3.296.306	97%
Totales		6.375.040	4.971.434	4.694.906	94%

Fuente: Elaboración propia, datos extraídos del Presupuesto, Cuenta de Inversión y Listado de Transacciones – Año 2009

A continuación se detalla la evolución anual del presupuesto asignado al Organismo con el grado de incidencia del inciso respecto del total del Programa:

Programa 62 Capacitación del Personal
Comparativo anual por Inciso 2008-2009-2010

Descripción		Devengado	%	Devengado	%	Sanción	%
Inciso	Concepto	2008 (1)		2009 (2)		2010 (3)	
1	Gastos en Personal	669.196	14%	1.273.499	27%	1.366.890	22%
2	Bienes de Consumo	152.296	3%	79.662	2%	259.920	4%
3	Servicios no Personales	2.707.364	58%	3.253.985	69%	4.408.448	72%
4	Bienes de Uso	332.404	7%	84.677	2%	65.400	1%
5	Transferencias	774.518	17%	3.083	0%	14.000	0%
Totales		4.635.778	100%	4.694.906	100%	6.114.658	100%

Fuente: Elaboración propia, datos provenientes de: (1) Cta. Inversión 2008 Tomo 2 Server AGCBA / (2) Resumen de Ejecución de Programa - Cta. Inversión 2009 Server AGCBA (3) Distribución de Créditos Página WEB Buenos Aires/Hacienda/Presupuesto2010/Anexo III/Decreto 98/2010.

IV. 7 Metas Físicas. Gestión física del Programa

Siendo esta una Auditoría de Gestión, a fin de evaluar los resultados de la ejecución del Programa, ello en principio no es posible ya que de acuerdo a la categoría programática, no corresponde establecer metas físicas. No obstante en la Descripción del Programa Presupuestario, se enunciaron metas a alcanzar a fines del ejercicio 2009 que son las siguientes:

- a) 300 cursos ofertados y dictados en el ámbito del ISC,
- b) 12.000 agentes del GCBA que hayan cursado en las actividades de capacitación y
- c) Suscribir convenios de cooperación para el dictado de cursos de capacitación en el ISC con 6 centros educativos nacionales y 3 asociaciones profesionales u ONGs u otros centros educativos del ámbito privado.

A estos efectos, cabe señalar que se estableció la relación guardada entre la meta de capacitar a 12.000 agentes respecto de la planta de personal, ello representa el 17% (71.924/12.000) del total de cargos del Gobierno de la Ciudad, habiendo exceptuado al Personal Docente, tal las cifras informadas en la Planilla N° 17 DOTACION Y CARGOS POR JURISDICCION Anexa al Art. 6° Ley N° 2.999 Presupuesto Año 2009. No obstante ese porcentaje es relativo, ya que la capacitación también abarca al personal contratado mediante Contratos de Locación de Servicios, y ello no fue considerado por no contar con esa información.

La gestión se evaluó, con las consideraciones expresadas en el punto **III. LIMITACIONES AL ALCANCE**, a partir de los cursos ofertados y dictados realizados en el ámbito del ISC y en las diversas Instituciones contratadas a estos fines.

IV.8 Recursos humanos

La dotación del personal, para el año 2009, estuvo conformada por 65 agentes. A los 53 agentes informados por el Instituto se le adicionaron de acuerdo al relevamiento efectuado por esta Auditoría, los siguientes: 2, correspondientes a las designaciones como Personal de Planta de Gabinete de la Coordinación General Ejecutiva¹⁰ y 9, contratados mediante Contratos de Locación de Servicios, ver detalle en **ANEXO V – Recursos humanos - Contratos de Locación de Servicios**. La dotación fue variable en su composición a lo largo del ejercicio motivada por renuncias y designaciones de funcionarios y altas y ceses de contrataciones de personal, en su mayoría con funciones de Capacitador. Al 31 de Diciembre de 2009, se totalizaron 51 agentes.

¹⁰ Resolución N° 4168/MHGC/09, B.O. N° 3341 del 15 de Enero de 2010

A continuación se grafica la composición de la dotación del personal:

En función de la Estructura Organizativa

Coordinación/Unidad	Cantidad de agentes año 2009	Cantidad de agentes al 31/12/09
Coordinación Gral. Ejecutiva	4	2
Jefatura de Gabinete de Coord. Gral.	5	4
Área de Sistemas	2	2
Unidad de Comunicación	6	6
Coord. Formación Continua	13	13
. Coord. Técnica Administrativa y legal	10	7
Coord. Desarrollo y Estudios	4	2
Coordinación de Logística	12	11
Contratados ¹¹	9	4
Total	65	51

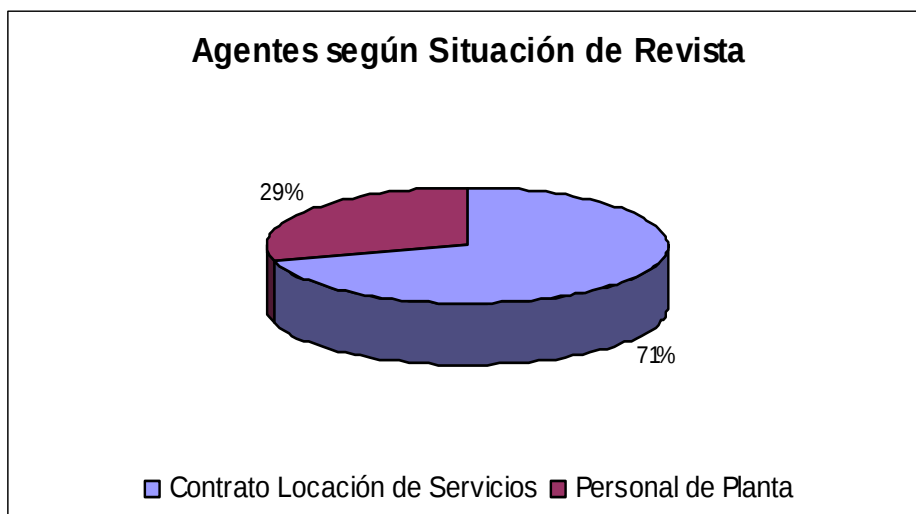
Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el ente auditado

Los 65 agentes se clasificaron en función de la situación de revista, que se detallan seguidamente:

El 71 % (46 agentes) se contrataron bajo Locación de Servicios, 20 de éstos para las funciones de Capacitación, todos los pagos se imputaron en la **Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.4.9. "Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos" – "Otros No Especificados Precedentemente" Crédito Vigente \$ 800.694.- Total Devengado \$ 800.093.-** y el restante 29% (19 agentes) corresponde al personal asalariado, de los cuales 12 funcionarios fueron por designaciones de Autoridades Superiores y Planta de Gabinete; 5 agentes pertenecen a Planta Permanente del ISC de estos 3 con funciones de Capacitación y por último 2 agentes contratados bajo la modalidad del Decreto N° 948/05. Las remuneraciones se imputaron en el Inciso 1 "Gasto en Personal", que se corresponde con la situación señalada en **III. LIMITACIONES AL ALCANCE**.

En el gráfico que figura a continuación se puede observar la incidencia de las categorías de revista en el total de la conformación del Instituto:

¹¹ Ver detalle en **ANEXO V – Recursos humanos - Contratos de Locación de Servicios**



Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

La situación señalada en **III. LIMITACIONES AL ALCANCE** del gasto del Inciso 1 del Programa 62, UE 608, Jurisdicción 60, expresada en Pesos es:

Descripción		Devengado 2009 s/SIGAF – AGCBA al 26/07/10	Devengado s/Resumen Ejecución de Programa ¹²	Diferencia en %	Diferencia en Pesos
Inciso	Concepto				
1	Gastos en Personal	0	\$ 1.273.499	100%	\$ 1.273.499

Fuente: Elaboración propia, datos extraídos del SIGAF AGCBA "Listado de Transacciones y Cuenta de Inversión Año 2009"

Esta diferencia del Inciso 1 que figura entre las diferentes fuentes: SIGAF – AGCBA y la Cuenta de Inversión Año 2009, se desagregó en las 3 Actividades del Programa del ISC:

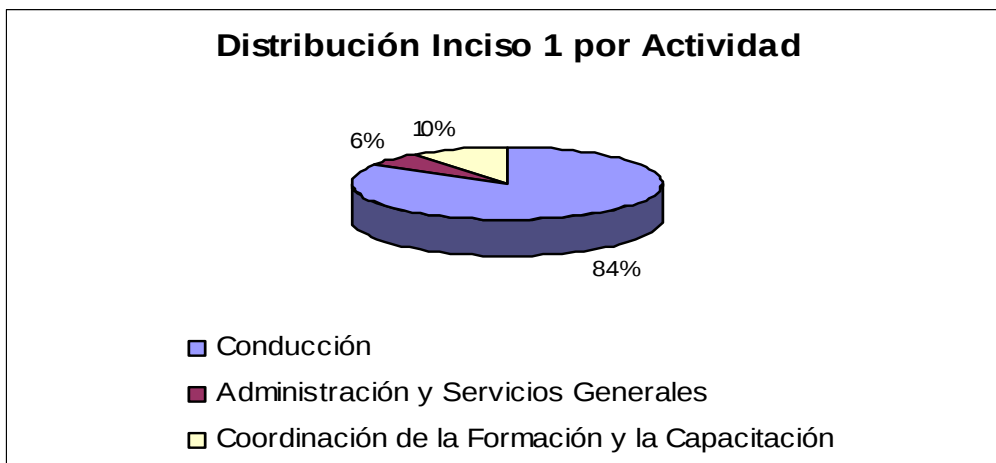
Cifras del Inciso 1 – Gasto en Personal

Actividad	Descripción	Detalle Diferencia entre SIGAF – AGCBA y Cta. Inversión
1	Conducción	\$ 1.068.617
2	Administración y Servicios Generales	\$ 78.099
10	Coordinación de la Formación y la Capacitación	\$ 126.783
Total		\$ 1.273.499

Fuente: Elaboración propia, datos extraídos SIGAF AGCBA "Listado de Transacciones y Cuenta de Inversión Año 2009"

¹² Cuenta Inversión 2009

Gráficamente esas cifras representan:



Fuente: Elaboración propia, datos extraídos de Cuenta de Inversión Año 2009

A continuación, se desglosa el gasto total del Inciso 1 por Partida Principal sin apertura por Actividad.

Jur	U E	Prog	Inc	PPpal	Descripción	Devengado
60	608	62	1	1	Personal Permanente	\$ 1.053.163,52
60	608	62	1	4	Asignaciones Familiares	\$ 11.511,00
60	608	62	1	5	Asistencia Social Al Personal	\$ 5.795,25
60	608	62	1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	\$ 146.088,94
60	608	62	1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	\$ 56.939,64
60	608	62	1		Gastos En Personal	\$ 1.273.498,35

Fuente: Elaboración propia, datos de la Cuenta de Inversión Año 2009 Tomo 3 – Server AGCBA

IV. 9 Recursos Físicos

El Instituto cuenta con un vehículo propio Marca Ford, Modelo Ecosport, Dominio HTE 167 adquirido en el año 2008. Por otra parte, tiene asignados por parte de la Dirección General de Flota Automotor, otras dos unidades, cuyos datos se detallan a continuación: 1) Marca Peugeot Modelo Partner Furgon, Dominio EWO 600 (desde fecha 10/09/08) y 2) Marca Chrysler Modelo Caravan, Dominio COH 796 (desde fecha 30/06/09).

Respecto de la infraestructura edilicia, el Instituto tramitó el Expediente N° 1.452.805/09, para la Locación Administrativa del Inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen 571 (pisos 1º, 2º y 3º) como sede de sus actividades. Dicha contratación ha sido autorizada mediante Resolución N° 367/MHGC/2010 a partir del 15 de Septiembre de 2009 y hasta el 14 de Septiembre de 2012. El monto mensual de la locación asciende a \$ 24.500.-

IV.10 Administración de Fondos

El ISC cuenta con una Caja Chica Común de \$ 10.000, en el año 2009 se efectuaron 9 (nueve) reposiciones también cuenta con fondos para Movilidad de \$ 2.000; habiéndose efectuado las 4 (cuatro) reposiciones autorizadas; tal lo dispuesto por la normativa vigente.

Así también se le asignaron 11 (once) Fondos con cargos a rendir, para solventar gastos de matrículas, inscripciones en actividades de capacitación y actualización a modo de becas al personal.

El detalle es el siguiente:

Fondos con cargos a rendir			
Nº	Resoluciones	Fecha	Importe
1	965/MHGC/09	06/04/2009	7.228,40
2	1569/SSGyAF/09	01/06/2009	1.200,00
3	3067/SSGyAF/09	29/09/2009	1.000,00
4	3068/SSGyAF/09	29/09/2009	1.800,00
5	3069/SSGyAF/09	29/09/2009	1.800,00
6	3070/SSGyAF/09	29/09/2009	6.480,00
7	3071/SSGyAF/09	29/09/2009	480,00
8	3072/SSGyAF/09	29/09/2009	300,00
9	3516/MHGC/09	27/10/2009	786,00
10	3586/SSGyAF/09	11/11/2009	2.100,00
11	4025/SSGyAF/09	16/12/2009	181,50
Total de Fondos			23.355,90

Fuente: Elaboración propia, datos suministrados por el ente auditado

Los libros utilizados por el ISC para el registro de estos movimientos de fondos, son los antes mencionados en el punto **IV. 5 Sistemas de Información y de Registros – Libros Rubricados**, estos se analizaron de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Se analizaron las copias de los libros con relación a los movimientos registrados por gastos de Caja Chica comunes, Movilidad, Fondos con cargo a rendir y Bancos.
- Se cruzaron los depósitos del Libro Bancos con los movimientos de ingresos en los libros que refieren a administración de fondos así como los extractos bancarios.
- Se verificó el cumplimiento de la Resolución N° 71/SGCBA/2005.

IV. 11 Compras y Contrataciones. Régimen de Caja Chica Especial

El ISC en el transcurso del año 2009, tuvo 4 (cuatro) asignaciones de fondos mediante el Régimen de Caja Chica Especial, con las restricciones presupuestarias dispuestas en la materia por el Gobierno mediante el Decreto N° 493/09 (B.O. N° 3191 del 09/06/09) y sus modificatorios.

Las Normas de Entrega estipulaban las siguientes condiciones: autorización para contratar y/o comprar sin límites por comprobante, cada una se otorgaba por única vez, se debía cumplir lo establecido por las Resoluciones N° 200/AGIP/2008 respecto a efectuar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "...sobre el total de las facturas o documento equivalente que presenten los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el momento de efectuar el pago de las mismas, tanto para el caso de contribuyentes locales como para aquellos que ingresen el gravamen bajo el régimen del convenio multilateral..." y 251/AGIP/2008 Consulta por si el proveedor figura en el padrón de contribuyentes calificados como de Alto Riesgo Fiscal publicado en www.agip.gov.ar a efectos de retenerle una mayor alícuota del Impuesto.

Así también establecía que los comprobantes de gastos que excedan los \$ 3.200 deberían ser adjudicados a la oferta más conveniente de entre tres o ante esa imposibilidad deberá contener una completa fundamentación.

Las mismas fueron otorgadas por motivos diferentes, esta Auditoría le ha asignado numeración a los fines de referenciarlas como a continuación se detallan:

Caja N°	Norma de Entrega	Objeto	Importe
1	Res. N° 822/MHGC/09 del 20/03/09	<i>"...destinados a solventar los gastos que demande la realización de las Jornadas de la 1º Asamblea Ordinaria 2009 del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), las cuales se llevaran adelante en el Salón de Conferencia "Delia Parodi" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sita en Av. Rivadavia 1864, 1º piso..."</i> La Rendición final se elevó el 20 de Julio de 2009 y se devolvieron \$ 1.100.- como saldo no invertido.	\$ 15.000
2	Res. N° 974/MHGC/09 del 06/04/09	<i>"...destinada a la realización del evento "I Encuentro de Institutos de Capacitación de los Gobiernos Locales de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI)..."</i> La Rendición se elevó el 7 de Julio de 2009 y se	\$ 490.000

Caja N°	Norma de Entrega	Objeto	Importe
		devolvieron \$ 8.715,75 como saldo no invertido.	
3	Res. N° 3138/MHGC/09 del 30/09/09	<i>"...destinada a solventar los gastos de equipamiento para las aulas (pupitres, pizarras, escritorios, sillas, proyectores y computadoras), como asimismo, para la adecuación del inmueble actual ya que requiere realizar trabajos de pintura y albañilería en general, un nuevo cableado eléctrico, telefónico y de datos (red), cerrajería e instalación de carteles y señalética para orientación del público..."</i>. La Rendición se elevó el 7 de Enero de 2010 y se devolvieron \$ 10,05 como saldo no invertido.	\$ 136.000
4	Res. N° 3641/MHGC/09 del 12/11/09	<i>"...a fin de equipar las aulas, el laboratorio de informática con doce puestos de trabajo, la biblioteca, adquisición de escritorios, sillas, ficheros, armarios, estanterías, mesas auxiliares, entre otros, la realización de tareas de cerrajería, la instalación de equipos de aire acondicionado y colocación de cortinas, como así también el desarrollo de diversas actividades con motivo del cierre del año lectivo y la entrega, como obsequio, de agendas a funcionarios, docentes y personal directivo..."</i>. La Rendición se elevó el 7 de Enero de 2010 y se devolvieron \$ 3,51 como saldo no invertido.	\$ 65.500
Total de Cajas Chicas Especiales			\$ 706.500

Fuente: Elaboración propia, datos suministrados por el ente auditado

Cabe mencionar que sólo la Rendición de la Caja N° 1, fue observada oportunamente por la Dirección General de Contaduría General, los motivos fueron: falta fecha en sello "Pagado por"; falta condiciones de venta en factura; no se ha cumplimentado con el Art. 3° de la Res. 822/MHGC/09 (adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos de tres obtenidas); falta comprobante C55 regularizaciones y modificaciones al registro. Subsanados los incumplimientos, se volvió a remitir y está fue finalmente aprobada.

Así también se verificó que a raíz del procedimiento por cambio de funcionario efectuado por la UAI el 07/12/09, ésta practicó arqueo sobre las Cajas N° 3 y 4. En Aclaraciones previas del Informe Final de la UAI se mencionó lo siguiente: *"Al día del procedimiento del arqueo no se encontraba rubricado el libro Caja Chica Especial, correspondiente a la Resolución 3641/MHGC/2009 de \$ 65.500, situación que fue regularizada a la fecha de presentación del informe."*

Resultando que se procedió a rubricar un nuevo libro, Caja Chica Especial Rúbrica N° 793 de fecha 11/12/2009, al mismo efecto que el ya existente Libro Caja Chica Especial Rúbrica N° 518 de fecha 30/05/2008. Los fondos asignados y gastados a esa fecha de la Caja N° 4 no estaban contabilizados ya que estaba en ejecución los fondos de la Caja N° 3. La normativa vigente a esa fecha, no establecía plazo de rendición, sólo se tomó en cuenta el plazo que anualmente se estipula para el cierre de ejercicio.

Los textos completos de las antes mencionadas Resoluciones se informan como **ANEXO VI – Resoluciones de Caja Chica Especial** y las respectivas Rendiciones – Nota de Elevación y Anexo en **ANEXO VII – Rendiciones de Caja Chica Especial**.

IV.12 Cursos dictados

La actividad de capacitación se desarrolla mediante las siguientes alternativas de dictado de cursos:

- a) Por instructores que pertenecen al ISC,
- b) Por instructores que pertenecen a otras reparticiones del GCABA,
- c) Por instructores contratados por medio de Locación de Servicios y
- d) Por Instituciones (Personas Jurídicas): Universidades Públicas o Privadas, Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Sindicatos, Fundaciones, etc. con quienes se celebran previamente un Convenio Marco de Cooperación y posteriormente se firman Convenios Específicos para la contratación de cursos.

En Nota N° 498973/ISC/10 del 12 de Mayo de 2010, el ISC nos aclaró las clasificaciones de los cursos:

- Por Áreas Temáticas (de capacitación)
 - I. Actualización Técnica, Profesional y Actividades Específicas: Comprende aquellas acciones de capacitación orientadas a profundizar los conocimientos y habilidades necesarias de cada función y del área específica de trabajo.
 - II. Tecnología y Herramientas Informáticas: Comprende a la capacitación que posibilita la obtención y el perfeccionamiento de habilidades y destrezas que favorezcan el desempeño de la función mediante el uso de nuevas tecnologías informáticas.
 - III. Gestión y Conducción: La formación está centrada en dotar de herramientas conductuales que contribuyan al logro de mayores niveles de eficiencia en la gestión.
 - IV. Perfeccionamiento de Oficios: La capacitación se centra en actualizar y formar en oficios a los agentes que se desempeñan en tareas afines, y así, evitar la pérdida de oficios entre los

trabajadores, teniendo en cuenta el avance de las nuevas herramientas tecnológicas.

- **Curso:** Se refiere a los submódulos que integran las áreas temáticas.
- **Cursada:** Se refiere a la cantidad de rotaciones del mismo curso que se ha dictado.
- **Tipos de cursos:**
 - a)** **Abiertos:** Destinados a todos los agentes del GCABA cualquiera sea su modalidad de contratación y área de gobierno donde se desempeñan;
 - b)** **Orientados (Cerrados):** Exclusivos para agentes de un área determinada del GCABA;
 - c)** **Mixtos:** Combina los destinatarios de cursos abiertos y orientados.
- **Modalidad de cursada:**
 - a)** **Presencial:** Son aquellos cursos dictados en aulas y en los cuales, es requisito para su aprobación el cumplimiento del 75 % de asistencia y la aprobación de la instancia de evaluación que cada docente defina.
 - b)** **Virtual:** Son aquellos cursos dictados bajo modalidad a distancia (e-learning) a través del campus Web del ISC.

Los alumnos adquieren la siguiente condición: inscriptos autorizados y/o aprobados.

Con el fin de agrupar el universo de las cursadas dictadas por el ISC, en el período 2009, estas se clasificaron por área temática, modalidad, tipo de curso y alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN UNIVERSO CURSOS ISC 2009

CURSOS																								
Áreas Temáticas	MODALIDAD																		TOTAL POR AREA					
	PRESENCIAL												VIRTUAL						Cursadas		Alumnos			
	ABIERTO				CERRADO				MIXTO				ABIERTO		CERRADO									
	Alumnos		Cursos		Alumnos		Cursos		Alumnos		Cursos		Alumnos		Cursos		Alumnos		Cursos		D	S	I	A
	I	A	D	S	I	A	D	S	I	A	D	S	I	A	D	I	A	D						
AT I	1.891	980	55	9	9.066	7.221	295	45	449	289	19	5	838	268	15	2.788	679	7	391	59	15.032	9.437		
AT II	3.418	2.156	178	50	1.492	1.050	115	7	59	48	4	1	-	-	-	-	-	-	297	58	4.969	3.254		
AT III	1.176	730	36	1	1.675	1.345	62	12	160	112	6	1	-	-	-	-	-	-	104	14	3011	2.187		
AT IV	71	63	3	1	228	196	11	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14	2	299	259		
																			806	133	23.311	15.137		
TOTAL POR MODALIDAD	6.556	3.929	272	61	12.461	9.812	483	65	668	448	29	7	838	268	15	2.788	679	7						

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

REFERENCIAS AL CUADRO:

ÁREAS TEMÁTICAS – DENOMINACIONES

AT I: ACTUALIZACIÓN

AT II: INFORMÁTICA

AT III: GESTIÓN

AT IV: OFICIOS

CURSOS

D: DICTADOS

S: SUSPENDIDOS

ALUMNOS

I: INSCRIPTOS

A: APROBADOS

De acuerdo al Informe de Gestión 2009, el cual se encuentra en la página Web del ISC, en su hoja 14, se menciona que la totalidad de cursos dictados en el año 2009; fueron 929. Así también informó que el total de Inscriptos autorizados a cursar sumaron 22.810, y el número de Inscriptos Aprobados fueron 11.326.

Comparativamente las cifras obtenidas e informadas se reflejaron en el siguiente cuadro:

Cursos / Alumnos

Detalle	S/ Informe de Gestión ISC Año 2009	S/ Base ISC- AGCBA Año 2009
Cursadas Dictadas	929	806
Cursadas Suspendidas	-----	133
Alumnos Inscriptos	22.810	23.311
Alumnos Aprobados	11.326	15.137

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

IV. 13 Procedencia del Instructor

Del análisis sobre los datos que contenía la Base suministrada referido a las denominaciones empleadas para indicar la procedencia del capacitador / instructor, se verificaron 27 nombres.

El listado de los Instructores con la cantidad de cursadas asignadas es la siguiente:

Nº ORDEN	PROCEDENCIA INSTRUCTOR	CURSADAS
1	CONTRATO LOCACIÓN	2
2	DOCENTE ISC	2
3	EXTERNO ACADEMIA NIEMBRO	13
4	EXTERNO AGIP	39
5	EXTERNO ASOCIACIÓN CEREMONIAL	1
6	EXTERNO DG CIUDADANIA PORTEÑA	1
7	EXTERNO DG REGISTRO CIVIL	8
8	EXTERNO ILSA	11
9	EXTERNO NIEMBRO	7
10	EXTERNO NUEVOS PASOS	15
11	EXTERNO OFFICENET	16
12	EXTERNO R CIVIL	1
13	EXTERNO REGISTRO CIVIL	1
14	EXTERNO SECLYT	11
15	EXTERNO SINDICATO CHOFERES DE TAXIS DE LA CIUDAD	3
16	EXTERNO SS DE EMERGENCIA	11
17	EXTERNO SSPEST	1
18	EXTERNO UBA	35
19	EXTERNO UCASALTA	8
20	EXTERNO UDESA	1
21	EXTERNO UNLAM	216
22	EXTERNOS	1
23	GCABA	505

Nº ORDEN	PROCEDENCIA INSTRUCTOR	CURSADAS
24	ILSA	4
25	UBAFCE	1
26	UNLAM	17
27	CASILLERO DIN DATOS	1
TOTAL DE CURSADAS AÑO 2009		939

Fuente: Elaboración propia, información extraída de la Base de datos "Supertabla" suministrada por el ente auditado

Las denominaciones empleadas son mayores a las especificadas en la respuesta enviada en Nota Nº 498973-ISC-10 respecto a que los datos de la Base son: *"detalle de: Nombre del curso, fecha, capacitador / instructor, **personal GCBA o externo**, tipo de curso, área temática, forma de cursada, sede cursada, cantidad de alumnos inscriptos y aprobados."* Como se advierte, resulta difícil determinar la procedencia de los instructores o capacitadores, dado que se emplea la palabra EXTERNO para denominar a instructores de planta del Gobierno por Ej. EXTERNO SECLYT o EXTERNO AGIP. Cuando esta palabra debiera referirse a las Instituciones con las cuales se celebraron Convenios para el dictado de cursos.

Así también, se verificaron que se utilizaron dos denominaciones para una misma Institución, los casos son: EXTERNO ACADEMIA NIEMBRO y EXTERNO NIEMBRO, EXTERNO ILSA e ILSA, EXTERNO UBA y UBAFCE y EXTERNO UNLAM y UNLAM.

Como ya se mencionara en el primer párrafo del punto IV. 12 Cursos Dictados, cuatro son las alternativas respecto a las procedencias de los Instructores / Capacitadores, esta Auditoría procedió a verificar a partir de la información recabada sobre las personas físicas (personal de planta y contratados) que tenían asignadas esas funciones y por los Convenios Específicos celebrados con personas jurídicas, para así determinar la correspondencia entre cursos dictados y pagos realizados.

IV.14 Instructores / capacitadores de planta de personal

La modalidad y criterio de pago a los Instructores/Capacitadores que revisten en la planta de personal del Instituto, así como en otras dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se efectúa¹³ como a continuación se detalla:

- Por **Acta de Directorio Nº 1/09 del 10 de marzo de 2009**, se acordaron los criterios a tener en cuenta para el pago de un complemento por los servicios que presten los agentes como instructores/docentes de los cursos que se dicten en el ámbito del ISC para el año 2009. Los criterios establecidos fueron:

I.- Se abonará al personal del GCABA que dicte cursos en el ISC y revista en la Planta permanente o en las modalidades 948 o 959 un complemento de su

¹³ Criterio y Modalidad prorrogados para el año 2010 por Acta de Directorio Nº 6/10 del 30 de Marzo de 2010

salario como reconocimiento de servicios prestados, que se denominará Reconocimiento de Servicios de Instructores/docentes Internos.

II.- Se tomará en cuenta la duración de cada curso y se establece como unidad de medida la denominada hora reloj (60 minutos).

III.- El reconocimiento de servicios, se hará de acuerdo al siguiente parámetro:

- a) Por cursos con una duración de hasta 20 veinte horas-reloj, se abonará \$300.
- b) Por cursos con una duración de entre 21 y 35 horas-reloj, se abonará \$450.
- c) Por cursos con una duración de más de 36 horas-reloj, se abonará \$600.
- d) En los cursos que sean dictados por más de un instructor se abonará a cada uno en forma proporcionalmente equitativa respecto del total a abonar.
- e) El criterio en los cursos de Lenguaje de Señas Argentinas (ILSA) dadas las particularidades de la materia (dos instructores: uno docente otro intérprete) se abonará a cada uno el valor del curso conforme los puntos a, b o c.

IV.- La Coordinación General Ejecutiva al final de cada semestre remitirá a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actualmente Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos¹⁴, la certificación del reconocimiento de servicios de cada agente para su correspondiente liquidación.

- Por **Acta de Directorio N° 7/09 del 15 de octubre de 2009**, se acordó lo siguiente:

Abonar conforme las pautas del Acta de Directorio N° 1/09 a los profesores de la modalidad e-learning. Fijándose el importe de \$ 600, equivalente al curso de mayor carga horaria (punto III.c del Acta 01/09).

Tiene vigencia para los cursos que se dicten durante el semestre comprendido entre 01/07/09 y el 31/12/09, aclarando que no será aplicado de modo retroactivo para el primer semestre, cuya liquidación ya ha sido realizada y para los cuales no había sido contemplado este pago

Se solicitó al ISC copia de las certificaciones emitidas para el pago del "Reconocimiento de Servicios de Instructores / Docentes Internos" correspondiente al ejercicio 2009, y enviadas a la Dirección General de Recursos Humanos para su liquidación. En Respuesta 2010 – 00600330-ISC enviaron la Resolución N° 2720/MHGC/2009 correspondiente al primer semestre abonándose los complementos por las cursadas dictadas entre el 5 de Marzo del 2009 y el 8 de Julio del 2009 y la Resolución N° 4061/MHGC/2009 por el segundo semestre que contiene los reconocimientos liquidados respecto las cursadas dictadas entre el 17 de Abril del 2009 al 18 de Diciembre del 2009.

¹⁴ Decreto N° 196/10, B.O. 3378 del 11/03/10, modificatorio estructura organizativa del Ministerio de Hacienda

Con relación a los reconocimientos de los agentes mencionados en dichas Resoluciones, se verificó su liquidación respecto: a) la Nómina de Personal del ISC, b) los cursos dictados según la copia base de datos "Supertabla" remitido en Nota N° 498973-ISC-10, c) las pautas de pago de los cursos Actas 1/09 y 7/09 y d) los totales pagados por dichas Resoluciones contra los importes devengados del Inciso 1 Gastos en Personal para las Actividades 1, 2 y 10 del Listado de Transacciones – SIGAF.

Del análisis de las Resoluciones, se determinó la cantidad de agentes Capacitadores del ISC y GCABA comprendidos y el importe de dichas liquidaciones, como se detalla a continuación:

Reconocimiento de Servicios de Instructores / Docentes Internos			
Conceptos	Resolución 2720	Resolución 4061	Totales
	1º Semestre	2º Semestre	
Instructores /Capacitadores	62	87	149
Cursadas	111	196	307
Importes	\$ 15.449,99	\$ 47.400,00	\$ 62.849,99

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

IV.15 Instructores / capacitadores externos contratados

El ISC contrató personal mediante Contratos de Locación de Servicios para que se desempeñen como Capacitadores a los fines de llevar a cabo las acciones necesarias tal lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto de su creación *"...ejecutar por sí o por terceros..."* la capacitación al personal.

A partir del análisis efectuado sobre la Nómina de personal remitida se verificó que veinte (20) fueron las personas contratadas en el transcurso del año 2009 para desempeñarse como Capacitadores, sólo nueve (9) de ellos figuraban en dicha Nómina, en otros ocho (8) esta función figuraba en la Resolución que los contrataba y en otros tres (3) se mencionaba esta función en los Informes Trimestrales de Altas/Bajas remitidos a la Dirección General de Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda¹⁵. De este plantel de Capacitadores, ocho (8) fueron designados como Capacitadores (Tutor e-learning). Se confeccionó listado con este personal, ordenados por un número correlativo y alfabéticamente, ver **ANEXO VIII – Instructores Externos**.

Los antecedentes relevados respecto a la modalidad y criterio de pago a estas personas fueron: por Acta de Directorio N° 9/08 del 5 de agosto de 2008, se acordó lo siguiente: II Abonar mediante un contrato de locación de servicios por el período correspondiente a la prestación efectuada al personal que no pertenece al GCABA y que hayan prestado servicios como instructores de cursos dictados en el ámbito del ISC, ver texto en **ANEXO IX – Acta de**

¹⁵ En adelante DGTAL

Directorio N° 9/08. El criterio de pago que se consideró fue de \$ 350.- por mes. Esta Acta fue dejada sin efecto, por el Acta de Directorio N° 1/09, sin que se mencione nuevo criterio y modalidad al respecto.

Atento a esta situación, se solicitó al Instituto, para el año 2009, criterio y modalidad de pago a este personal, respondiéndonos al respecto que: *"...En cuanto a los que se encuentran bajo contrato de locación de servicios, perciben sus honorarios por los servicios prestados mediante facturación mensual..."* También se nos informo que *"... Por otra parte, el ISC ha contratado, bajo el régimen de locación de servicios, capacitadores que han colaborado como tutores virtuales, durante períodos determinados. Ello se ha debido a la implementación del Programa Piloto de Entrenamiento Ejecutivo (PEE), que no estaba previsto desde un comienzo para que fuere realizado durante el segundo semestre del año 2009, pero atento la solicitud de realizarlo, por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros se debió implementar en esa fecha. Debe tenerse presente, que ese programa significó la puesta en marcha de siete (7) cursos simultáneos (virtuales) y por lo tanto, requirió formalizar contrataciones puntuales. Estos instructores contratados para la atención de una población objetivo de cuatrocientas tres (403) vacantes en cada uno de los siete (7) cursos virtuales que componen el PEE."* Se nos envió el listado solicitado con los pagos efectuados a todos los contratados sean estos Administrativos como Instructores / Capacitadores imputados a la Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.4.9. "Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos" – "Otros No Especificados Precedentemente" por un total de \$ 800.093.-.

Del análisis sobre los veinte (20) Instructores / Capacitadores contratados relevados, se verificó que el importe total pagado según "Listado de Transacciones" SIGAF – AGCBA del 27/07/09, ascendió a \$ 379.800.-.

Tanto las contrataciones de los capacitadores como los honorarios estipulados, son realizados de forma discrecional.

En relación a este plantel de Capacitadores, se verificaron: a) los cursos dictados según la copia base de datos "Supertabla", b) los honorarios pagados contra el Listado de Transacciones – SIGAF Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.4.9. "Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos" – "Otros No Especificados Precedentemente" Total Devengado \$ 800.093.- y c) los honorarios pagados contra el listado remitido por Nota N° 848695/ISC/2010 Remito N° 1235013 ANEXO I: PAGOS A CONTRATADOS – INCISO 3.4.9 – EJERCICIO 2009 Total pagos efectuados \$ 800.093.-.

IV.16 Convenios Suscriptos

El ISC, representado por el Ministro de Hacienda, en su carácter de Presidente del Directorio e invocando las facultades conferidas por el Decreto N° 726/07, Artículo 5° - *Facúltase al/la Ministro/a de Hacienda ...para suscribir los convenios que fueren menester para el cumplimiento de los objetivos del instituto ...* tal lo dispuesto en el Artículo 1° - *"... proponer y ejecutar, por si o por terceros, la capacitación necesaria para el desarrollo del personal del*

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como atender a los requerimientos para el desarrollo de la carrera administrativa vigente en esta Administración..", celebró a estos fines Convenios con diversas Instituciones Académicas públicas y/o privadas, Asociaciones y/o Organizaciones Civiles sin fines de lucro y Empresas educativas (personas jurídicas).

La modalidad con todas las Instituciones fue celebrar un Convenio tipo denominado de Cooperación (Marco), por el término de dos (2) años prorrogables automáticamente al vencimiento salvo manifestación en contrario. El objeto de estos Convenios suscriptos consisten en un enunciado genérico de "promover y desarrollar actividades de formación y capacitación, extensión universitaria investigación, asistencia técnica y otras relacionadas con el objeto organizacional del Instituto y en el ámbito del co-contratante (Facultad – Asociación – u ONG).

Posteriormente se celebra un Convenio denominado Específico, cuyo objetivo es la contratación de una determinada cantidad de cursos, en general, así también se contrató el desarrollo de una plataforma virtual para cursos e-learning y en otros se contrató el diseño y confección de manuales para material de apoyo de los cursos; pactándose las condiciones del dictado de cursos, lugar, horarios, obligaciones de las parte en general, etc.. De igual forma se convienen las contraprestaciones de pago que realizará el ISC, precio, plazo, y forma de pago. El pago de estos Convenios se efectuó mediante la Certificación emitida por la Coordinadora General Ejecutiva sobre el Informe que presentara cada Entidad. Para realizar modificaciones a estos Convenios, se efectúan Addendas.

Las Instituciones con quienes se celebraron Convenios de Cooperación, vigentes en el período auditado, fueron:

- ✓ Universidad de Buenos Aires – Facultad de Ciencias Económicas,
- ✓ Universidad Nacional de La Matanza,
- ✓ Universidad Nacional de Tres de Febrero,
- ✓ Asoc. Civil Educativa Escocesa San Andrés – Univ. de San Andrés
- ✓ Universidad Católica de Salta,
- ✓ Nuevos Pasos Asociación Civil Sin Fines de Lucro,
- ✓ Asoc. de Profesionales del Ceremonial de la República Argentina,
- ✓ Fundación para la Formación Profesional en el Transporte,
- ✓ Fundación Excelencia,
- ✓ Fundación de Educación y Capacitación para el Trabajador de la Construcción,
- ✓ Centro de Capacitación y Formación Profesional "Dr. Arturo Jauretche" del Sindicato de Peones de Taxi de la Capital Federal,
- ✓ Instituto Lengua de Señas S.R.L. y
- ✓ Escuela Superior de Ciencias Deportivas S.R.L

En resumen de los diferentes Convenios celebrados por el ISC, para el período auditado se verificaron:

CONVENIOS	CANTIDAD
COOPERACIÓN	13
ESPECÍFICOS	15
ADDENDAS	3
TOTAL DE CONVENIOS SUSCRITOS	31

Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

Cabe mencionar que en respuesta a Nota N° 1555/AGCBA/2010 el Instituto informó que no se prorrogaron los siguientes convenios tal lo dispuesto por:

- Providencia N° 219-ISC-2009, establece que no se prorroga el Convenio de Cooperación con la Fundación Excelencia Registro DGEGRAL N° 4290 de fecha 04/06/08 , y
- Providencia N° 220-ISC-2009, establece que no se prorroga el Convenio de Cooperación con la Fundación de Educación y Capacitación para el trabajador de la construcción Registro DGEGRAL N° 4271 de fecha 28/05/08.

Ambas Providencias son de fecha 14/12/09 según registros del "Libro de Intervenciones Administrativas" Rúbrica N° 583.

El listado con los treinta y un (31) Convenios suscriptos, ordenados por esta Auditoría de forma cronológica a partir del Convenio de Cooperación suscripto más antiguo, detallando el N° y fecha de Registro en la Dirección General de Escribanía General, el objeto de las contrataciones y los importes pagados; se exponen en **ANEXO X - Convenios**.

Vale aclarar en relación al Convenio Específico N° 1/09 suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, se verificó la aplicación de la cláusula donde el ISC se compromete a abonar a la institución el porcentaje de 10% en concepto de gastos administrativos.

A continuación se detalla gráficamente la información correspondiente a los valores contratados en los Convenios Específicos de las trece (13) Instituciones. Se visualiza que en tres (3) de estas, no se registran importes, dado que en este período no se celebraron Convenios Específicos.



Fuente: Elaboración propia, datos proporcionados por el ente auditado

La selección de las Instituciones como los valores estipulados para el pago de estas contrataciones, son realizados de forma discrecional.

Con relación a la ejecución de estos Convenios, se verificaron: a) los cursos dictados según la copia base de datos "Supertabla", b) los importes pagados según los Informes de las Entidades contra las Certificaciones del Instituto, c) los importes pagados contra el Listado de Transacciones – SIGAF Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.9.5 "Otros Servicios" – "Convenios de Asistencia Técnica" Crédito Vigente \$ 1.375.896.- Total Devengado \$ 1.375.896.-.

IV. 17 Becas

El sistema de becas desarrollado por el ISC, según el relevamiento efectuado, se compone de dos tipos: a) una, propiamente dicha que es otorgada a cualquier agente, pero con un cierto perfil y ante una necesidad determinada de cualquier Área de Gobierno. Por medio de Nota las autoridades de las Jurisdicciones se dirigirán al Instituto estableciendo cuales serán los agentes seleccionados para capacitarse y b) para el pago de Matrículas, ésta se refiere a la actualización de agentes en ciertos temas por medio de la asistencia a diferentes Coloquios, Jornadas, Congresos, Cursos, etc.; estando más focalizadas las Áreas de Gobierno que las solicitan. Esta modalidad se lleva a cabo mediante la asignación de FONDOS CON CARGOS A RENDIR.

Respecto al otorgamiento de los diferentes tipos de becas para el período auditado, se solicitó esta información por medio de Nota AGCBA N° 1026/10 *"Registro de solicitud de becas y detalle de las becas otorgadas vigente para el ejercicio 2009 con indicación de beneficiario, plazo de la beca, estudio a realizar, institución donde cursará, monto otorgado y copia de los actos administrativos que las otorgaron, Copia del reglamento para otorgamiento de becas."* Por Nota N° 498973-ISC-10 del 12 de mayo de 2010, el Instituto, remitió la documentación correspondiente a la solicitud.

Respecto a las Becas para Capacitación, tal como se mencionó en la respuesta del Instituto, se verificó la firma con la Universidad Civil Educativa Escocesa San Andrés (UDESA), tres (3) convenios, uno de Cooperación y dos (2) Específicos N° 1/08 y 2/09, a los fines de contratar vacantes para el Curso Taller de Gobernabilidad y Gerencia Política.

El Convenio de Cooperación, celebrado el 06/06/08 registrado bajo el N° 4578 de fecha 16/09/08 por la Dirección General de Escribanía General, de contenido similar, en lo que se refiere a la cláusulas previstas, a los demás Convenios de Cooperación firmados por el Instituto, situación anteriormente descripta en el punto **IV. 16 Convenios**.

El Convenio Específico N° 2/09, fue celebrado el 28 de mayo de 2009, registrado bajo el N° 5657, en fecha 23/06/09 de la Dirección General de Escribanía General, donde se señala, que se otorgaron la cantidad de dieciocho (18) vacantes, para el Programa de arancel subsidiado por la Corporación Andina de Fomento¹⁶, denominado Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política.

Abarcando 64 horas de actividad presencial, de acuerdo al cronograma establecido, a saber:

- Modulo I: Entorno Político de PP; Ética y Acción Política; Planificación estratégica; Eficacia comunicacional.
- Modulo II: Gobierno Electrónico; Marco Lógico; Gestión Financiera; Marketing Político.
- Modulo III: Gerencia Social; Comunicación desde el gobierno; Movilización de bases; Resolución de Conflictos;
- Integración: Taller de Proyectos; Juego de roles¹⁷.

El Instituto confeccionó el listado con los dieciocho (18) funcionarios que participarían del Programa y remitió a la Universidad, según su Cláusula SEGUNDA.

En la Cláusula CUARTA, se definió que el costo por alumno en el Programa de arancel subsidiado por la Corporación Andina de Fomento, era de \$1.300.-.

¹⁶ Cláusula Primera, del Convenio Específico N° 2/09.

¹⁷ Anexo I- Convenio específico N° 2/09, Cronograma de tareas.

Por lo que el costo total que asumió el Instituto ascendió a la suma de \$23.400.-, pagadero en una cuota, con vencimiento a los veinte días de firmado el convenio, como consta en la Cláusula QUINTA.

Al respecto cabe mencionar que el costo por alumno para el año 2009, tuvo un incremento del 73 % respecto a los valores del Convenio Específico N° 1/08 celebrado el día 10 de junio de 2008, registrado bajo el N° 4579 de la Dirección General de Escribanía General, por el mismo Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política. El costo por alumno era de \$750.- siendo la cantidad de vacantes otorgadas a veinte (20) funcionarios, la suma total pagada ascendió a \$15.000.-.

La descripción del Programa se obtuvo por el Acta de Curso N° 811/09 - ISC, del 12 de febrero de 2010 donde consta que fue dictado desde el 30 de mayo hasta el 28 de noviembre de 2009, desarrollándose en la sedes del UDESA, Campus de la Universidad de San Andrés; sede Vito Dumas 284, Victoria, Provincia de Buenos Aires y sede Capital. De la lista de alumnos mencionados en el Acta, dos (2) figuran como ausentes, el resto está aprobado.

Con relación a las Becas para Actualización, mediante la asignación de fondos con cargo a rendir, el Instituto recibió once (11) remesas para diversas actividades y participación de agentes. A continuación una breve descripción de estas:

1) Resolución N° 965/MHGC/09, del 15 de Abril de 2009. Por un monto total de \$3.840.- a beneficio de cuatro agentes del ISC, para concurrir al "Quinto Congreso Argentino de Administración Publica y Cuestión Federal: La red Nación, Provincias y Municipios".

2) Resolución N° 1569/SSGyAF/09, del 1° de Junio de 2009. Por un monto total de \$1200.- a beneficio de tres agentes, para cubrir los gastos de inscripción de la asistencia en la VIII Jornadas Nacionales de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Publico "El Crecimiento de la profesión en el ámbito del Sector Público – jerarquización y desafíos".

3) Resolución N° 3067/DDGyAF/09, del 29 de Septiembre de 2009. Por un monto total de \$1000.- a beneficio de tres agentes de la Dirección General de Contaduría; en concepto de Becas para la asistencia del "XXVI Congreso Nacional de Contadurías Generales "Contabilidad Gubernamental y Contrataciones del Estado".

4) Resolución N° 3068/DDGyAF/09, del 29 de Septiembre de 2009. Por un monto total de \$1.800.-, a fin de solventar los gastos que demanda la inscripción de cuatro agentes de la Dirección General de Contaduría, para asistir al Seminario Nacional de Presupuesto Público.

5) Resolución N° 3069/DDGyAF/09, del 29 de Septiembre de 2009. Por un monto total de \$1.800.-, a fin de solventar los gastos que demande la

inscripción de nueve agentes, de la Agencia de Sistemas de Información, en concepto de Becas para asistir al curso de capacitación de "Introducción a SAP".

6) Resolución N° 3070/DDGyAF/09, del 29 de Septiembre de 2009. Por un monto total de \$6.480.- a fin de solventar los gastos que demande la inscripción de nueve agentes, de la Agencia de Sistemas de Información, en concepto de Becas para asistir al curso de capacitación de "Introducción a JAVA".

7) Resolución N° 3071/DDGyAF/09, del 29 de Septiembre de 2009. Por un monto total de \$480.- a fin de solventar los gastos que demande la inscripción de dos agentes, de la Agencia de Sistemas de Información, en concepto de Becas para asistir al curso de capacitación "Introducción a la Programación".

8) Resolución N° 3072/SSGyAF/09, del 29 de Septiembre de 2009. Por un monto total de \$300.-, a fin de solventar los gastos que demande la inscripción del Director General Adjunto de la Dirección General de Contaduría, para asistir al XXVI Simposio Nacional de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública".

9) Resolución N° 3516/MHGC/09, del 27 de Octubre de 2009. Por un monto total de \$786.- a favor de un agente, para participar del "45° Coloquio Anual organizado por IDEA".

10) Resolución N° 3586/SSGyAF/09, del 11 de Noviembre de 2009. Por un monto total de \$ 2.100.- a favor de dos agentes del Instituto Superior de la Carrera con el fin de solventar el pago de los cursos de Diseño de Páginas WEB y Armado y reparación de PC, ambos dictados por el Centro de Enseñanza de Tecnología Informática Argentino (CETIA).

11) Resolución N° 4025/DDGyAF/09, del 16 de Diciembre de 2009. Por un monto total de \$181,50.- a favor de un agente del equipo de Desarrollo de la Agencia de Sistemas de Información. Para solventar los gastos de inscripción al curso "Análisis de las tecnologías PHO y MySQL aplicadas al desarrollo de páginas Web", organizado por el "Club de Programadores".

IV. 18 Informes de otras auditorías

De la información relevada, surge que el Instituto fue objeto de las auditorías habituales por parte de la UAI referidas a: cierre de ejercicio y arqueo de fondos. Y una no programada por cambio de funcionario.

IV. 19 Indicadores de gestión

La construcción de indicadores requiere de información, y esta situación ya se ha señalado en el punto **IV. 7 Metas Físicas. Gestión física del Programa.** Así también cabe mencionar la dificultad para cuantificar y ponderar las cifras mencionadas en la Descripción del Programa Presupuestario dado que ahí se mencionan "agentes" y toda la información remitida se refiere a "alumnos", término que refiere a todas las veces que el agente se inscribe y adquiere la calidad de alumno. Igual situación se da para los "cursos" y las "cursadas", término que refiere a las rotaciones con que se dicta un curso. No obstante se procedió a utilizar los datos de la ejecución presupuestaria a fin de graficar el impacto de la gestión respecto a las partidas que intervienen en la actividad de capacitación. El resultado, expresado en pesos del Programa, se expone como **ANEXO XI – Ejecución Presupuestaria.**

V. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos III. LIMITACIONES AL ALCANCE y IV. ACLARACIONES PREVIAS del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

V.1 En la Organización del Instituto

Del relevamiento efectuado, se verificó que existe otra estructura real, diferente a la estructura formal, tanto dentro del Órgano Ejecutivo como del Consultivo.

La estructura real en el ámbito Ejecutivo, tiene áreas y otros sectores que poseen tareas que no están reglamentadas, por ninguna resolución; acto administrativo u otro que las establezca. Aun así funcionan, tal el caso del Área de Sistemas, quien tiene la importante función de administrar la base de datos "Supertabla" y el otro caso es Bedelía, encargada de entregar los recursos materiales para las cursadas.

Así también, en el ámbito Consultivo no se verificó el cumplimiento de los Artículos 2º del Decreto de Creación y 20º del Estatuto respecto a la integración del Consejo Académico, siendo esta responsabilidad del Presidente del Directorio.

La ausencia de una estructura orgánico funcional planteada en términos formales de los niveles operativos inferiores dentro del ISC dificulta la delimitación de responsabilidades de los agentes que la integran, aspecto necesario para la mejora continua y optimización de su propio funcionamiento.

V.2 De las Misiones y Funciones

La Ley Nº 471 previó la creación de un Instituto de capacitación para los agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad en relación a la Carrera Administrativa y en tanto el ente auditado creado por el Decreto Nº 726/07 tiene como objeto y misión: brindar capacitación al personal – cualquiera sea su situación de revista, quedando pendiente el cabal cumplimiento de lo previsto en la ley.

V.3 En los Manuales y Normas de Procedimiento

Inexistencia de manuales escritos sobre normas y procedimientos que definan los circuitos y procesos administrativos, ya que los procedimientos aprobados mediante Actas de Directorio resultan insuficientes puesto que estos reglamentos constituyen pautas de ordenamiento del ISC con los alumnos y/o docentes sin especificar los procesos internos de la entidad. Por ejemplo, ausencia de modalidad para la selección de Instructores.

V.4 De los Circuitos Administrativos

A fin de no ser redundantes, se remite a lo expresado en el punto anterior, ya que es consecuencia de ello.

V.5 De los Libros rubricados

Inexistencia de acto administrativo del Directorio que determine los libros a rubricar y su denominación. Se verificó que en el 100% (11) de los libros rubricados no se menciona el número de ejemplar habilitado, además dos (2) de esos libros tienen idéntico nombre. Los casos son "Caja Chica Especial" Rúbricas Nº 518 y 793.

V.6 De los Sistemas de Información y Registros

Se constataron deficiencias en la registración, integridad, confiabilidad y exposición de la información y documentación.

Las Actas de Cursos dictados, copiadas en los Libros, no mencionan el ID¹⁸ asignado al curso por la base de datos "Supertabla". Ello genera que no se pueda relacionar el Acta con el curso cargado. Así también los Certificados de

¹⁸ El ISC introdujo cambios posteriores a este Informe. Se verificarán los mismos en futuras auditorías.

asistencia que se entregan a los agentes, no mencionan el ID del curso, ni el N° de Acta¹⁹ ni el folio o Libro donde conste su participación.

V.7 De la gestión presupuestaria

No resulta posible asociar al presupuesto del Instituto: a) los montos mandados a pagar de las dos (2) liquidaciones por los "Reconocimientos de Servicios" a los Instructores internos y b) las erogaciones incurridas por los trescientos (300) cursos dictados por personal del Gobierno que no se verifica su liquidación, representando el 37% (300 de 806) de los cursos dictados en el ejercicio 2009 (Ver N° de ID de los cursos en **ANEXO XII**).

V.8 De las Metas alcanzadas

Como se planteara en el punto IV. 7 Metas Físicas – Gestión Física del Programa de ACLARACIONES PREVIAS, las metas se plantearon en cantidad de cursos y agentes capacitados; y la información brindada respecto de los resultados anuales obtenidos estuvo referida a cursadas y alumnos, términos que no son sinónimos y representan otro criterio de medición. Al efecto, un agente puede ser contado como alumno tantas veces como adquiera la calidad de "Inscripto" según el Reglamento vigente.

V.9 De los Recursos Humanos

Considerando lo expresado en el punto V.1 y sumado a que más del 70% del personal reviste una situación de empleo transitorio, resulta una debilidad organizacional, dada la inestabilidad o precariedad del vínculo laboral resultante de las diversas contrataciones.

V.10 Del Registro de Fondos

Inconsistencia en la registración de las operaciones por las erogaciones de fondos en el Libro "Bancos". Se observan en los registros la falta de datos en la descripción del gasto: inexistencia de N° de factura, razón social y/o nombres de proveedores incompletos.

V.11 Rendiciones Caja Chica Especial

Se verificaron incumplimientos al articulado de las Resoluciones, en las Rendiciones: a) Cajas N° 1, 2, 3 y 4 Art. 2 Deber de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Resolución N° 200/AGIP/08) y Consulta Padrón de Contribuyentes Alto Riesgo Fiscal (Resolución N° 251/AGIP/08). Correspondiendo además practicar esa retención en las facturas superiores a \$ 800, tal lo dispuesto por la Resolución N° 863/SHYF/06 y b) Cajas N° 2, 3 y 4

¹⁹ El ISC introdujo cambios posteriores a este Informe. Se verificarán los mismos en futuras auditorías.

Art. 3 Compras mayores a \$ 3.200.- deben ser adjudicadas a la mejor oferta entre al menos tres obtenidas o debidamente justificada en caso de imposibilidad de cotizaciones.

En relación al Régimen de Retenciones Impositivo Nacional, Impuesto a las Ganancias, se verificó una falta de uniformidad en cuanto a las retenciones practicadas.

Respecto de las ofertas obtenidas y rendidas, para el cumplimiento del Art. 3º, surgieron las siguientes observaciones:

- ✓ No se verificaron los datos del oferente en los presupuestos (razón social, nombre y apellido, domicilio, teléfono, cuit): Caja Nº 1 Resolución 822/09 y Caja Nº 4 Resolución 3641/09.
- ✓ El presupuesto del oferente adjudicado, registra fecha anterior a la fecha de inicio de actividades en la AFIP y su domicilio es coincidente con el registrado por la institución NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, con quien se celebraron Convenios para dictar cursos. Caja Nº 1 Resolución 822/09.
- ✓ No constan las fechas de las ofertas, por lo que no se pudo verificar si participaron del proceso comparativo. Caja Nº 4 Resolución 3641/09.
- ✓ El presupuesto del oferente "Casa Tisera" es una impresión de precios bajada de la web con fecha de un día anterior al de la rendición de la caja chica especial, por lo que no cumplió el fin dispuesto por la Resolución ya que no intervino en el proceso comparativo. Caja Nº 4 Resolución 3641/09.

V.12 Cursos – Procedencia del Instructor

Falta de uniformidad de criterio para denominar la procedencia del Instructor²⁰. A fin de no ser redundantes, se remite a lo expresado en el punto V.3 En los Manuales y Normas de Procedimiento, ya que es la consecuencia de ello.

V.13 De los Instructores / capacitadores de planta de personal

En relación a la verificación de los pagos por "Reconocimientos de Servicios" entre: a) su liquidación respecto la Nómina de Personal del ISC, b) los cursos dictados según la copia base de datos "Supertabla" remitido en Nota Nº 498973-ISC-10, c) cumplimiento de las pautas de pago de los cursos según Actas 1/09 y 7/09 y d) los totales pagados por dichas Resoluciones contra los importes devengados del Inciso 1 Gastos en Personal para las Actividades 1, 2 y 10 del Listado de Transacciones – SIGAF, surgen las siguientes observaciones:

²⁰ El ISC introdujo cambios posteriores a este Informe. Se verificarán los mismos en futuras auditorías.

- 1) Incumplimiento de la pauta semestral. En la Resolución N° 2720/MHGC/2009, se abonan los complementos por las cursadas realizadas entre los períodos 5 de Marzo del 2009 y el 8 de Julio del 2009 y la Resolución N° 4061/MHGC/2009, nuevamente abarca desde el 17 de Abril del 2009 y se extiende al 18 de Diciembre del 2009. Ello conlleva el riesgo de que se dupliquen los pagos.
- 2) En el Anexo I de la Resolución N° 2720/MHGC/09, correspondiente al primer semestre del 2009, no se detallan las horas de duración de las cursadas, impidiendo la comprobación de las cifras de los complementos en base a las horas de duración como lo indica el Acta de Directorio N° 1/09.
- 3) El Curso Integral para el Auxiliar de Portería, que fue dictado por 5 docentes, dos cursadas fueron informadas en fecha distinta a la que surge de la base de cursos, son las cursadas con ID 565 y 569 con fechas 15 y 17 de Abril respectivamente, mientras que en el Anexo de la Resolución figuran con fecha 20 y 25 de Mayo.
- 4) Con el curso, Trámites del Registro Civil, en el Anexo de la Resolución 2720/MHGC/09 figuran 2 cursadas que corresponden a los ID 951 y 952, dictados por tres agentes: CUIL N° 27-13308817-8; DNI N° 12.081.311 y DNI N°: 13.386.249; éstas cursadas en la base de datos de cursos figuran como suspendidas, pero igualmente se les liquidó \$ 200 a cada agente.
- 5) Con el curso "Gobernabilidad y Gestión Pública", dictado por el agente CUIL N° 27-06511569-2, según el Anexo de la Resolución 4061/MHGC/09 del segundo semestre, se le liquidaron dos cursadas con fechas 7 de Mayo del 2009 al 27 de Agosto del 2009 y 01 de Octubre al 17 de Diciembre del mismo año, ésta última no se encuentra en la base de cursos, no obstante se abonaron \$ 600 por dicho curso.
- 6) El curso Manejo de fondos, Cajas, Retenciones impositivas y Normas de cierre (ID 1328), que en la Resolución N° 4061/MHGC/09, figura como cursada dictada por el agente CUIL N° 27-16010929-2, no se encuentra como ejecutado por él en la base de cursos, sino por otro agente. El importe de éste curso es de \$ 300 de los cuales le abonaron al primer agente \$ 75. Los docentes que compartieron dicha cursada, cobraron el porcentual respectivo de dicho curso.
- 7) Respecto del curso Seguridad Informática, que según Resolución N° 4061/MHGC/09, se liquidaron dos cursadas dictadas por el agente CUIL N° 20-22500008-6, de las cuales solo una se encuentra en la base de cursos (ID 1177), de fecha 8 de Septiembre al 29 de Septiembre del 2009. La cursada con fecha 10 al 26 de Noviembre no se encuentra en dicha base, habiéndose pagado \$ 300 por dicho curso.

- 8) Por el Taller de presentación de la Unidad de Información Académica, se liquidaron dos cursadas dictadas por el agente CUIL N° 27-23101643-6, el curso de fecha 17 de Noviembre del 2009 (ID 1349) se ha ejecutado según la base de cursos, mientras que el de fecha 16 de Noviembre no figura en dicha base. El importe abonado según Resolución asciende a \$ 600, pero se debería haber pagado \$ 300.
- 9) En los Anexos de las Resoluciones, así como se detallan los capacitadores, cursos dictados y los montos a pagar a cada agente, éstos expresan el total de dichas liquidaciones, que sumaron \$ 62.850. Ambas Resoluciones establecen imputar el gasto a las reparticiones de origen de los agentes de planta permanente que actuaron como capacitadores. Por lo tanto, se presenta un error de valuación en el Programa Presupuestario N° 62 "Capacitación del Personal" dado que no refleja el costo íntegro de la prestación del servicio de capacitación y la Cuenta de Inversión presenta un error de exposición sobrevaluando incorrectamente el costo de los Programas donde se imputaron los pagos a los capacitadores internos del GCABA.
- 10) La situación descrita en el punto anterior, se verificó para el Acta de Directorio N° 3/09, que en su Anexo 1, especifico el monto y los docentes a quienes se les liquidó un complemento por los cursos dictados en el 4º trimestre del 2008, que ascendió a \$ 7.150.-
- 11) Incumplimiento de pautas de pago según Acta 1/09 para el agente CUIL N° 20-14887505-8, personal de planta permanente del Instituto con función de Capacitador. Se verificó que figura en catorce (14) cursos dictados según la base analizada cuyos ID son: 438, 439, 469, 683, 746, 787, 887, 898, 1064, 1072, 1224, 1237 y 1246, y sólo se efectuó liquidación del ID 1237.
- 12) Igual situación de incumplimiento de las pautas de pago según Acta 1/09 para los agentes Instructores / Capacitadores de los trescientos (300) cursos dictados cuya liquidación no se ha verificado y se mencionara en **V.7 De la Gestión presupuestaria.**

V.14 De los Instructores / capacitadores externos contratados

Inexistencia de normativa que reglamente la selección y los honorarios estipulados por las diversas contrataciones de personal para desempeñarse como Instructor / Capacitador.

En relación al plantel de Capacitadores contratados, se verificaron: a) los cursos dictados según la copia base de datos "Supertabla", b) los honorarios pagados contra los registros presupuestarios del Listado de Transacciones – SIGAF Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.4.9. "Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos" – "Otros No Especificados Precedentemente" Total Devengado \$ 800.093.- y c) los

honorarios pagados contra el listado remitido por Nota N° 848695/ISC/2010 Remito N° 1235013 ANEXO I: PAGOS A CONTRATADOS – INCISO 3.4.9 – EJERCICIO 2009 Total pagos efectuados \$ 800.093.-, surgiendo las siguientes observaciones.

- 1) De los veinte (20) Capacitadores, siete (7) no figuran en la base de Cursos dictados. De estos siete (7), como a continuación se detalla, en seis (6) se verificó que percibieron íntegramente sus honorarios no así el restante.

Capacitador	Mención de la función	Monto a cobrar	Monto devengado según Listado de Transacciones SIGAF - AGCBA
20 – 29010046 – 2	Inf. Trim. DGTAL	\$ 2.800.-	\$ 2.800.-
27 – 27902428 – 7	Resolución Contratante	\$ 800.-	\$ 800.-
27 – 04793411 – 2	Nómina e Inf Trim DGTAL	\$ 13.200.-	\$ 13.200.-
20 – 12955842 – 4	Resolución Contratante	\$ 800.-	\$ 800.-
20 – 24628599 - 4	Resolución Contratante	\$ 16.500.-	\$ 16.500.-
20 – 27741152 - 1	Inf. Trim. DGTAL	\$ 13.500.-	\$ 13.500.-
20 – 31477719 – 1	Resolución Contratante	\$ 600.-	0

- 2) Respecto del Capacitador CUIT N° 27 – 11602484 - 0 se verificó que figura en la base de datos como docente en cursos pagados por Convenios a la Universidad Nacional de La Matanza y a Nuevos Pasos Asociación Civil sin fines de lucro. Los casos de los cursos son: ID 923 y 924 para la Universidad y para la Asociación ID: 703, 714, 920, 935, 1267 y 1348.
- 3) Así también del Capacitador CUIT N° 20 – 04299289 - 6 se verificó que figura en la base de datos como docente en dos (2) cursos pagados por el Convenio Específico N° 1/09 de la Facultad de Ciencias Económicas – UBA, los casos de los cursos son: ID 720 y 1013.-

Respecto al resultado por la verificación de los honorarios pagados, ello se informa en la Observación V.17 De los Contratos de Locación de Servicios.

V.15 De los Convenios Suscriptos

Inexistencia de normativa que reglamente la selección de las Instituciones como los valores estipulados para el pago de estas contrataciones.

1.- De la Suscripción

Del análisis de la normativa legal para el caso concreto de los Convenios celebrados por este organismo, tanto los Convenios de Cooperación (Marco) como los Convenios Específicos que han sido suscriptos por el Señor Ministro de Hacienda en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 5º del Decreto 726/GCABA/2007, surgen las siguientes observaciones:

- a) No se verificó el cumplimiento del Art. 104º inc. 3º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires respecto del total de los Convenios (de Cooperación y/o Específicos) suscriptos por el ISC para el período 2009. En ningún caso se acompañó con la firma de ratificación del Poder Ejecutivo que ordena el Art. 104 inc.3º de la Constitución de la Ciudad el cual expresa en lo que respecta a convenios que: *"El Jefe de Gobierno concluye y firma los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales. También puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura"*.
- b) No se verificó el cumplimiento del Art. 80º inc. 8º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires respecto del total de los Convenios (de Cooperación y/o Específicos) suscriptos por el ISC para el período 2009. El Art. 80º inc. 8º de la Constitución de la CABA establece, entre las atribuciones de la Legislatura de la Ciudad, que la misma aprueba o rechaza los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el Gobernador.

Este mecanismo ha sido aplicado sin excepción hasta el 4 de agosto de 2009, fecha en la que entró en vigencia el Decreto N° 661/GCABA/2009, en cuyo considerando el Jefe de Gobierno expresa lo antes explicado: que en la actualidad los convenios proyectados por las distintas áreas de la administración centralizada cualquiera sea su especie y la persona jurídica que los suscriba, deben ser elevados a la firma del Poder Ejecutivo, en todos los casos con aprobación de la Legislatura (Art. 104º inc. 3º Const. Ciudad). Fundamenta el decreto realizando un enlace y relación entre el Art. 101º de la Const. CABA y la Ley 2506 Art. 8º inc. b) puntos 7 y 8 respecto de las funciones de los Ministros en materia de su competencia y manifiesta el PE la necesidad de delegar en dichos funcionarios la suscripción de los Convenios que se enmarquen dentro de las competencias específicas atribuidas en la Ley, haciendo aplicable este criterio a los Entes descentralizados. En virtud de todo lo precedente se aprueba y decreta el presente acto administrativo por el cual en su Artículo 3º establece *"Delégase en los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo la facultad de suscribir convenios de asistencia técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales cuyo objeto tenga el cumplimiento de*

cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia cuando de ellos no resulte erogación presupuestaria de ningún tipo."

Todos los Convenios analizados con efecto al período de auditoría ejercicio 2009, han sido suscriptos desde el año 2008, pocos se firmaron luego de la entrada en vigencia de este Decreto.

De lo anterior se desprende que la totalidad aunque no hubieran generado erogación presupuestaria, suscriptos con anterioridad al 4 de agosto de 2009, tendrían que haber sido ratificados por el Poder Ejecutivo y haber sido aprobados por la Legislatura. De igual forma todos los Convenios suscriptos luego de la fecha de entrada en vigencia el Decreto N° 661/09 que hubieran generado erogaciones presupuestarias (caso de los Convenios Específicos) deben seguir el mismo trámite (ratificación - aprobación – publicación).

- c) No se verificó el cumplimiento del Art. 11° Decreto N° 1510/97 LPA (publicidad de los actos de gobierno) respecto del total de Convenios suscriptos, estos no han sido publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad.
- d) No se verificó el cumplimiento del Art. 7° inc. b del Estatuto.
No han sido aprobados por el Directorio en ningún Acta, ya que de todas las Actas suministradas, no surge de ninguna de las mismas, que se haya puesto a consideración del Directorio, la suscripción de alguno de los Convenios de Cooperación y/o Específicos, como así tampoco se ha puesto a consideración la necesidad concreta de dictar determinados cursos específicos, de la que surgiera la necesidad de suscribir convenios con las instituciones prestadoras de los servicios con las que finalmente se convino.
- e) No se verificó el cumplimiento del Art. 10° inc. c del Estatuto.
No se verificaron en la Actas de Directorio que los Convenios suscriptos hayan sido ratificados.
- f) No se verificó el cumplimiento de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones. Las entidades contratadas: Universidades privadas, Entidades sin fines de lucro y Empresas educativas no se encuentran comprendidos en el Art. 4° de la Ley.
- g) No se verificó el cumplimiento del mecanismo de selección de los prestadores de servicios, de capacitación y formación previsto en el Título XII "De las ofertas de capacitación y formación" Art. 38° a 46° del Estatuto.

En relación a esta observación, el Estatuto prevé un título de OFERTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN: Este se encuentra organizado en dos títulos XI De las acciones de formación y capacitación y Título XII De las ofertas de capacitación y formación: en esta última en los Artículos 38º al 46º se establecen las acciones que desarrollará el Instituto. Registro de ofertas y prestadores: aquí se establece que el Instituto organizará y actualizará el Registro de Ofertas y el Registro de Prestadores a través de la Coordinación de Formación Continua y que en el mismo se llevará de manera actualizada, la nómina de ofertas y prestadores que, habiendo cumplimentado las presentaciones antes mencionadas, hayan recibido la aprobación correspondiente.

2.- De la Gestión de los Convenios Específicos

Con relación a la ejecución de estos Convenios, se verificaron: a) los cursos dictados según la copia base de datos "Supertabla", b) los importes pagados según los Informes de las Entidades contra las Certificaciones del Instituto, c) los importes pagados contra el Listado de Transacciones – SIGAF Actividad 10 "Coordinación de la Formación y Capacitación" Partida 3.9.5 "Otros Servicios" – "Convenios de Asistencia Técnica" Crédito Vigente \$ 1.375.896.- Total Devengado \$ 1.375.896.-, surgiendo las siguientes observaciones:

a) Del total de 324 cursadas verificadas como dictadas según las estipulaciones en los 14 convenios específicos, representando el 34% del total de cursadas que dictó el ISC. De estas, 53 cursadas, figuran como suspendidas habiéndose verificado que no se reprogramaron y si se abonaron en su totalidad, los detalles se mencionan a continuación en las Observaciones con cada Institución.

b) Convenios con la Facultad de Ciencias Económicas (UBA)

- Convenio Específico N° 01/2009 con la UBA-FCE: Del curso "Gestión de Calidad – Normas ISO", se habían acordado, entre otros, 3 rotaciones, pero se ejecutaron 2. Se observó que el Organismo certificó la totalidad de las rotaciones abonando la suma total por \$ 23.760,- Adicionalmente, se verificó que la rotación estipulada del curso "Medio Ambiente", no figura en la base de cursos del 2009, certificándose y abonándose igualmente la misma por un monto de \$ 7.920,- . Cabe aclarar, que todas las cursadas en cuestión de este convenio se habían establecido bajo la modalidad "presencial", pero se pudo comprobar que 7 de las 21 rotaciones ejecutadas se han mantenido mediante la modalidad "virtual".

- Convenio Específico N° 05/2009 con la UBA-FCE: Del "Seminario de Inducción" con un cupo para 400 agentes, en las dos rotaciones llevadas a cabo para cumplimentar este convenio, se verificó que se detalla como

procedencia instructor GCABA y sede de cursada figura la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, así como, entre los instructores se encuentra la Coordinadora de Formación Continua, no habiéndose relevado que ello sea parte de las funciones de la Coordinación.

c) Convenios con otras Universidades

- Convenio Específico N° 02/2009 con la UNIVERSIDAD NACIONAL LA MATANZA: Se acuerda una rotación de "Inglés" con un cupo de 70 agentes, de los cuales se verifican 12 cursadas de inglés de diferentes niveles, 3 de estos se han suspendido, y contaban con un total de 47 inscriptos y 33 aprobados. Además se estipula un paquete de "Ofimática" para un cupo de 3200 agentes y rotaciones a definir por el ISC, de los cuales se han constatado 196 cursadas con 42 rotaciones suspendidas, que alcanzan un total de 3139 inscriptos de los que aprobaron 1939 alumnos. En relación con las rotaciones suspendidas, no se ha advertido en la "Base de Cursos 2009" su reprogramación, observándose que el Organismo ha certificado y abonado el total convenido, que para Ofimática ascendió a \$ 302.000.- y para Inglés a \$ 10.500.-.

d) Convenios con Instituciones sin fines de lucro

- Convenio Específico N° 02/2009 con NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Se establece, entre otros, el dictado de 5 rotaciones del curso "Gestión de Liderazgo" con un cupo de 30 alumnos cada uno, se verificó un solo curso en la base de cursos y este mismo fue suspendido. Además se estipulan 4 rotaciones del curso "Cambio Cultural" y una cursada de "Manejo de Stress", de los cuales se ha verificado que ninguno figura en la base de cursos de 2009. Conjuntamente se han acordado 4 rotaciones del curso "Team Building" con un cupo de 40 agentes cada cursada, de los cuales se han verificado 3 con un total de inscriptos que alcanza los 137 alumnos, siendo los aprobados 123. Cabe destacar que una de estas cursadas, ID N° 920, figura como procedencia/instructor GCABA, en lugar de la Institución con la que se firmó el convenio. Por otro lado, se estipularon 2 cursadas de "Trabajo en equipo" con un cupo de 30 alumnos por cursada, dos figuran en la base de cursos, de los cuales uno de ellos fue suspendido, por lo que se han inscripto 28 alumnos y aprobaron 12. Se observó que habiendo verificado la realización de solo once rotaciones (48 %), el Organismo certificó y abonó el total del monto acordado en el convenio que ascendió a la suma de \$ 54.000.- por la realización de 23 cursos, y no se ha advertido la reprogramación de los suspendidos.

- Convenio Específico N° 03/2009 con NUEVOS PASOS ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO: Se establece el dictado de 5 rotaciones del curso "Team Building" con un cupo de 40 agentes cada cursada, de los cuales se han cotejado solo 2 cursadas con 35 inscriptos en total, con el mismo número de aprobados, observándose la certificación y el pago total del convenio que

ascendió a \$ 50.000.- equivalente a la realización de cinco rotaciones. Cabe destacar que ambas cursadas, ID N° 1267 y 1348, figuran como procedencia/instructor GCABA, en lugar de la Institución con la que se firmó el convenio.

- Convenio Específico N° 1/2009 con la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL CEREMONIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: El ISC no presentó la actuación administrativa para la gestión de pago del convenio en cuestión \$ 15.000.- (esto incluye, entre otras cosas: informe de actividades; certificados de servicios; facturas y afectación de las partidas presupuestarias), habiéndose verificado el dictado del curso convenido según figura en la base de datos, ID 944.

- Convenio Específico N° 1/2008 con la FUNDACION EXCELENCIA: De acuerdo a la vigencia establecida era de doce (12) meses comenzando el primero de Mayo de 2008 y finalizando el treinta de Abril de 2009, fijándose el valor del Convenio en \$ 48.450.-, habiéndose verificado solamente un pago de \$ 7.665.- en el año 2008, restando un saldo a pagar por \$ 40.785.-.

e) Convenios con Empresas educativas

Tanto los Convenios de Cooperación como los Específicos celebrados con estas dos Empresas educativas, INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL y la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEPORTIVAS SRL, en los Convenios no se menciona la denominación completa de ellas, se omitió las siglas de "Sociedad de Responsabilidad Limitada", tal como se verificó dicha denominación con las facturas presentadas para el cobro de dichos Convenios.

- Convenio Específico N° 02/2009 con el INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL: Se suscribió con el objetivo de brindar 14 rotaciones del "curso de Lengua de Señas Argentina" con un cupo total de 280 alumnos y por un total de \$ 52.000.- Se verificó que el ISC certificó y abonó el total del convenio (catorce) 14 rotaciones, observándose el dictado de solamente 9 cursadas, de las cuales 3 fueron suspendidos, y no se advierte la reprogramación de las mismas. Asimismo, del análisis surge que la cifra de alumnos inscriptos asciende a 63 agentes, representando un 22 %; y 41 de ellos fueron aprobados.

- Convenio Específico N° 03/2009 con el INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL: se establecieron 3 rotaciones del curso "Lengua de Señas (nivel 1)" de los cuales con el cruce de información con base de cursos 2009 no se verificó su dictado. Además se estipuló un dictado del curso "Lengua de Señas (Nivel 2)" del cual se dictaron 6 cursos y uno de ellos se suspendió, no se verificó su reprogramación.

- Convenio Específico N° 02/2009 con la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEPORTIVAS SRL (modificado por dos Addendas): Tiene como objeto, entre otros, el

dictado de 1 rotación del curso de "Cronista General para Informativos", que se verificó su dictado con otro nombre, a saber "Cronista para móvil de radio". Por otro lado se estipuló, una cursada de "Redacción Periodística", cuya confrontación con la base de cursos arroja que se ha dictado dos veces; dos cursadas de "Producción de Medios Audiovisuales", de los cuales sólo se ha verificado una cursada. En este convenio también se suscriben diferentes cursos incluidos en un paquete de "Ofimática" con un cupo total de 200 alumnos, se ha comprobado que se inscribieron 184 alumnos, de los que aprobaron 105, alcanzando un 50% del cupo contratado.

V.16 De las Becas

Inexistencia de normativa que reglamente el sistema de becas tanto para capacitación como de actualización²¹.

V.17 De los Contratos de Locación de Servicios

De la verificación de las Resoluciones que disponen las contrataciones de personal mediante Contratos de Locación de Servicios respecto: a) los Informes Trimestrales relacionados a listados de contrataciones, renunciaciones y/o rescisiones y reconocimientos de servicios enviados a la DGTAL, b) los importes devengados en el Listado de Transacciones SIGAF - AGCBA de la partida 3.4.9 "Servicios No Personales" "Otros No Especificados Precedentemente" y c) el Anexo I del Listado remitido por el ISC, surgen las siguientes observaciones:

- 1) No se verificó el cumplimiento del Artículo 32º de la Ley 2999: Del análisis de las Resoluciones autorizantes de los contratos de locación de servicios y el cumplimiento por parte del Organismo de informar trimestralmente las "altas y bajas de las contrataciones, renunciaciones y/o rescisiones y reconocimientos de servicios", se observa que el informe del 4º trimestre a la DGTAL, no incluye las *"Cláusulas Modificadorias Adicionales por la ampliación de los montos de los contratos de locación de servicios de varias personas"* aprobadas en las Resoluciones Nº 3188 MHGC/2009 del 02/10/09, Nº 3458/MHGC/2009 del 26/10/09, Nº 3684/MHGC/2009 del 13/11/09 y Nº 3994/MHGC/2009 del 14/12/09. El referido artículo establece que "Los órganos de gobierno, organismos de control y organismos descentralizados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben remitir trimestralmente a la Secretaría Legal y Técnica del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, un listado que detalle nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos. A continuación se detalla el listado de agentes contratados beneficiados por ampliación de montos no informados a la DGTAL:

²¹ El ISC en su Descargo al presente Informe, expresó que "deja constancia que se arbitrarán los medios necesarios para establecer otros procedimientos sobre el particular". Se verificarán los mismos en futuras auditorías.

Nº de CUIT	Resolución	Período	Monto Cláusula Adicional Mensual	Monto Adicional del Periodo
23-29502733-9	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
27-32326977-2	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
27-14101414-0	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
27-28507946-8	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
20-32616811-5	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
20-33742339-7	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
20-33004198-7	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
27-29656708-1	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
23-26733020-4	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
27-13886136-3	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
20-26239671-2	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
23-32951894-9	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
27-30885689-0	3188/MHGC/09	01/09/09 al 31/12/09	100	400
Sub – total 1			1.300	5.200
20-04299289-6	3458/MHGC/09	01/10/09 AL 30/11/09	400	800
27-29656708-1	3458/MHGC/09	01/10/09 AL 30/11/09	300	600
27-28694156-2	3458/MHGC/09	01/10/09 AL 30/11/09	300	600
27-30859650-3	3458/MHGC/09	01/10/09 AL 30/11/09	300	600
23-32951894-9	3458/MHGC/09	01/10/09 AL 30/11/09	300	600
Sub – total 2			1.600	3.200
27-11602484-0	3684/MHGC/09	01/12/09 AL 31/12/09	5.000	5.000
Sub – total 3			5.000	5.000
27-92047737-8	3994/MHGC/09	01/12/09 AL 31/12/09	6.000	6.000
27-18522445-2	3994/MHGC/09	01/12/09 AL 31/12/09	6.000	6.000
27-28694156-2	3994/MHGC/09	01/12/09 AL 31/12/09	6.000	6.000
27-20372768-8	3994/MHGC/09	01/12/09 AL 31/12/09	6.000	6.000
20-12543188-8	3994/MHGC/09	01/12/09 AL 31/12/09	6.000	6.000
Sub – total 4			30.000	30.000
Total Adicionales pagados				43.400

- 2) Del cruce del total de montos a abonar en concepto de contratos de locación de servicios según datos obtenidos de informes trimestrales del Organismo a la DGTAL, y de las Resoluciones aprobatorias de los contratos de locación de servicios, con el crédito devengado del Listado de Transacciones s/SIGAF AGCBA del 26/07/10 para el inciso 3.4.9. "Otros No especificados precedentemente", y de la verificación efectuada a los "Pagos a contratados – inciso 3.4.9 Ejercicio 2009" según ANEXO 1 de Nota Nº 848.695./10 respondida por el ISC, surgen:

a) una diferencia de \$ 14.133.-, compuesta por los pagos efectuados a tres (3) beneficiarios que no fueron verificados ni en los informes trimestrales, ni en las resoluciones aprobatorias de los contratados.

Descripción	Monto
Total Altas Bajas y Modificaciones de Contratos de locación s/ Informes trimestrales a la DGTAL - 2009	\$ 785.960.-
Total partida presupuestaria inciso 3.4.9 "Otros no especificados precedentemente"	\$ 800.093.-
Diferencia	\$ 14.133.-

Detalle de la diferencia: Pagos efectuados a agentes no verificados en informes trimestrales a la DGTAL y cuya aprobación no fue localizada en Resoluciones

Cuit del beneficiario	Fecha Imputación	Importe
27-27200851-0	15/04/2009	\$ 2.500.-
27-30721781-9	13/05/2009	\$ 700.-
23-16047137-9	31/12/2009	\$ 10.933.-
Total		\$ 14.133.-

b) Inconsistencias en la información recibida del ISC, ya que el pago a un contratado por \$ 6.000.- no se verificó en el denominado ANEXO 1 "Pagos a Contratados" mencionado, mientras que en este último informe se verificaron seis (6) pagos que ascienden a \$ 6.000.- que no forman parte del Listado de Transacciones s/ SIGAF AGCBA del 26/07/10, y que se compensan pero no se corresponden. A continuación se detallan estos pagos:

Pago efectuado según Listado de Transacciones e informado a la DGTAL, y no verificado en Anexo 1 "Pagos a Contratados – Inciso 3.4.9" de informe del ISC

Nº Cuit	Monto	Función	Periodo	Resolución	Aclaraciones
20-24628599-4	\$ 6.000.-	Capacitador	Nov/Dic 2008	709/09	Pagado por Form. 102.425 el 03/06/09 – Reconocimiento de Servicios nov/dic 2008

Pagos efectuados s/Anexo 1 de informe del ISC, no verificados en Listado de Transacciones

Nº Cuit	Función	Monto	Periodo	Resolución	Aclaraciones
27-32326977-2	Administ Coord. Logística	\$ 500.-	Enero/Dic 2009	222/09	Pagado por Dic 2008 el 26/01/09. No está informado
20-12513986-9	Asistente Coord. de Formación Continua	\$ 2.000.-	Enero/Dic 2009	222/09	Pagado el 02/03/09 por Cláusula Adicional 2008. No informado.
20-33742339-7	Asistente Sistemas	\$ 1.500.-	Diciembre 2008	2643	Pagado el 07/01/09 por Diciembre 2008. No informado.

20-26239671-2	Administ. Coord. Logística	\$ 500.-		4090	Pagado el 26/01/09 por ampliación de honorarios 2008
20-18122214-0		\$ 500.-	01/06 al 10/06/08	1132	Pagado el 08/04/09 por junio 2008. No informado
20-18122214-0		\$ 1.000.-	11/06 al 30/06/08	1789	Pagado el 08/04/09 por junio 2008. No informado
Total pagos		\$ 6.000.-			

V.18 De los Indicadores de gestión

Inexistencia de información integral que respalde tanto la proyección como los resultados obtenidos.

VI. 6 RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente.

VI.1 En la Organización del Instituto

Adecuar la estructura real con la formal y definir las responsabilidades y funciones de los cargos inferiores.

VI.2 De las Misiones y Funciones

Arbitrar las medidas necesarias para lograr la concordancia entre las mismas.

VI.3 y 4 En los Manuales y Normas de Procedimiento. De los Circuitos Administrativos

Arbitrar los medios necesarios para la elaboración de manuales de normas y procedimientos internos y de circuitos administrativos.

VI.5 De los Libros rubricados

Adoptar un criterio de uniformidad para la denominación de los Libros a rubricar. Que contengan y respeten un orden numérico correlativo respecto de los anteriormente rubricados.

VI.6 De los Sistemas de Información y Registros

Adoptar un sistema de registro adecuado, definiendo y unificando criterios objetivos que expresen con claridad y exactitud, toda la información llevada a cabo en materia de cursos dictados.

VI.7 De la Gestión presupuestaria

Arbitrar los recaudos necesarios para que los pagos por "Reconocimiento de Servicios" se efectúen por un único criterio en cuanto a Inciso, Partida y Subpartida presupuestaria.

VI.8 De las Metas alcanzadas

Adoptar un criterio de uniformidad para cuantificar y medir el producto final ofrecido.

VI.9 De los Recursos Humanos

Dado que mayoritariamente el vínculo laboral es transitorio, y a fin de delimitar y optimizar las tareas que realizan, se deben arbitrar las medidas necesarias para que las ordenes e instrucciones sean escritas. Se suma a lo expresado en la recomendación **VI.3 y 4 En los Manuales y Normas de Procedimiento. De los Circuitos Administrativos.**

VI.10 Del Registro de Fondos

Adoptar un criterio de uniformidad para efectuar las registraciones, que contemple efectuarlas con los datos que identifican el mismo.

VI.11 Rendiciones Caja Chica Especial

Dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa.

VI.12 Cursos – Procedencia del Instructor

Se está a lo expresado en VI 3 y 4 En los Manuales y Normas de Procedimiento. De los Circuitos Administrativos.

VI.13 De los Instructores / capacitadores de planta de personal

- 1) Dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa.
- 2) Arbitrar los recaudos necesarios para el control de las liquidaciones efectuadas al personal de planta mediante el complemento salarial denominado "Reconocimiento de Servicios".

VI.14 De los Instructores / capacitadores externos contratados

Arbitrar las medidas necesarias para implementar un marco normativo que regule el sistema de selección y la estipulación de honorarios al personal contratado para desempeñarse como Instructor / Capacitador externo.

VI.15 De los Convenios Suscriptos

- Arbitrar las medidas necesarias para implementar un marco normativo que regule el sistema de selección y la estipulación de importes a pagar a las Instituciones, que garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, competencia, concurrencia e igualdad.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa.
- Arbitrar los recaudos necesarios para verificar y controlar la ejecución de los Convenios suscriptos.

- Adoptar las medidas necesarias para que las Instituciones presenten en término sus respectivas documentaciones para el pago de sus facturas, afín de no dejar saldos de Convenios a pagar con futuros Presupuestos.

VI.16 De las Becas

Arbitrar las medidas necesarias para implementar un marco normativo que regule el sistema de Becas.

VI.17 De los Contratos de Locación de Servicios

Dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa.

VI.18 De los Indicadores de gestión

Arbitrar las medidas necesarias a fin de contar con un sistema de recolección de datos y confección de estadísticas confiable.

CONCLUSION:

El Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo de reciente incorporación a la estructura del GCBA. El objetivo del mismo, determinado en la Ley nº 471, no ha podido ser todavía concretado en atención a que la carrera administrativa vigente no prevé mecanismos de promoción en mérito a la capacitación.

No obstante, ha venido desarrollando capacitación de diversa índole a un número importante de agentes del GCBA, en general a través de convenios onerosos con diversas entidades o mediante personal permanente del GCBA, a quien se le abona un adicional por el cumplimiento de esta tarea. La selección de estos prestadores y del personal de planta es discrecional, ya que no existe un sistema preestablecido y evaluable.

Cabe mencionar cierta debilidad del sistema de control interno y en los procedimientos administrativos adecuados para la efectiva registración y gestión de las actividades, en sus diferentes etapas, que prevean el resguardo de la totalidad de la documentación respaldatoria de los cursos dictados.

El ISC tiene la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones en el presente Informe, a fin de lograr la extensión y consolidación del proceso de capacitación del personal, como factor importante para contribuir a una mejoría permanente en el funcionamiento del GCBA.

VIII. ANEXOS

- I. RELEVAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS**
- II. MARCO NORMATIVO**
- III. ESTATUTO**
- IV. SUPERTABLA**
- V. RECURSOS HUMANOS - CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS**
- VI. RESOLUCIONES DE CAJAS CHICAS ESPECIALES**
- VII. RENDICIONES DE CAJAS CHICAS ESPECIALES**
- VIII. INSTRUCTORES EXTERNOS**
- IX. ACTA DE DIRECTORIO N° 9 DEL 2008**
- X. CONVENIOS**
- XI. EJECUCION PRESUPUESTARIA**
- XII. OBSERVACION V.7 DE LA GESTION PRESUPUESTARIA**

ANEXO I

RELEVAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS

1. RELEVAMIENTO

1.1 Notas Enviadas

- Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
 - Presentación del equipo a cargo del Proyecto.
 - Requerimientos iniciales: Estructura del Organismo; Responsabilidades Primarias; Manuales y Normas de procedimiento; Normativa aplicable; Circuitos Administrativos; Sistemas de Información y Registros utilizados; Recursos Humanos afectados a la gestión y al Programa; Información Presupuestaria; Administración de Fondos; Descripción de Recursos Físicos e Informes de Auditorías.
 - Copias de Libros Rubricados.
 - Normativa relacionada con Fondos con Cargos a Rendir, Caja Chica Especial, autorizados a la Administración de fondos y Locación Administrativa del Inmueble.
 - Registro de los cursos autorizados y dictados; registro de solicitud de becas y registro de certificados otorgados; para el período auditado.
 - Rendiciones de las cuatro Cajas Chicas Especiales ejecutadas; para el periodo auditado (Res. 822, 974, 3438 y 3641-MHGC-09).
 - Respecto de los Convenios Específicos suscriptos por el ISC; se solicitaron informes de actividades de las instituciones, certificaciones de dichas actividades, facturas y listado de pagos efectuados con indicación de la partida presupuestaria utilizada.
 - Nómina del Consejo Académico y Gabinete Psicotécnico. Sistema de Seguridad del ISC. Criterios y modalidades de pagos al personal que se desempeñó como Instructores y/o Capacitadores y/o Formadores, internos del ISC y Planta del GCABA y externos al Gobierno de la Ciudad.
- Dirección General de Escribanía General:
 - Detalle y copia, de los Convenios registrados en cumplimiento con el Decreto Nº 8258/MCBA/87, de los períodos 2008 y 2009.
- Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil (UBA):
 - Normativa relacionada con los Convenios Marco de Cooperación y Específicos con la Facultad de Ciencias Económicas (FCE-UBA) y el ISC.
- Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires (FCE-UBA):
 - Normativa relacionada con la Celebración de los Convenios Marco de Cooperación y Específicos como de Resoluciones, entre esta Alta Casa de Estudios y el ISC.
- Dirección General de Contaduría General:
 - Ejecución Presupuestaria, períodos 2008 y 2009.
 - Crédito Sancionado y crédito vigente del ejercicio 2009 del Programa Nº 62, abierto por inciso, partida principal, partida subparcial y actividad. Ejecución presupuestaria ejercicios 2008 y 2009 del Programa Nº 62,

abierto por inciso, partida principal, partida subparcial y actividad; afectación preventiva, definitiva y devengado. Modificaciones presupuestarias del programa en cuestión. Fotocopias de los actos administrativos que aprobaron dichas modificaciones. Listado de transacciones ejercicios 2008 y 2009 del Programa N° 62 abierto por inciso, partida principal, partida subparcial y para las actividades internas del Programa y en todas las etapas del gasto.

- Reiteración solicitud Listado de transacciones ejercicios 2008 y 2009 del Programa N° 62 abierto por inciso, partida principal, partida subparcial y para las actividades internas del Programa y en todas las etapas del gasto.
- Listados tipos de Formularios y Nro. de Formularios utilizados para la registración presupuestaria. Listado con los datos de los Formularios que originan la transacción: Comprobante Generador y Tipo de Comprobante Generador.
- Reiteración solicitud Listados tipos de Formularios y Nro. de Formularios utilizados para la registración presupuestaria. Listado con los datos de los Formularios que originan la transacción: Comprobante Generador y Tipo de Comprobante Generador.
- Reiteración solicitud Listado de transacciones ejercicio 2009 del Programa N° 62 abierto por inciso, partida principal, partida subparcial para las actividades internas del Programa y en todas las etapas del gasto. Conteniendo datos respecto a número, nombre y CUIT del Beneficiario por cada una de las operaciones registradas.
- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto:
 - Solicitud de Partidas Presupuestarias; Actos administrativos que aprobaron ajustes y ejecución presupuestaria, períodos 2008 y 2009 del ente auditado.
 - Solicitud confirmación de información Crédito Vigente y Listado de Modificaciones ejercicio 2009.
- Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda:
 - Solicitud copias de Informes Finales realizados por este organismo al ISC.
 - Listado normas de Control Interno vigentes para el periodo auditado.
- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires:
 - Solicitud copias de Informes Finales realizados por este organismo al ISC.

1.2 Entrevistas

- Armado de cuestionarios para ser utilizados en las audiencias con funcionarios responsables.
- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos:
 - Por temas relacionados a Fondos, Personal y Presupuesto.
 - Para relevar diversos aspectos de la gestión del ICS y las tareas que se llevan a cabo en la Coordinación Técnica Administrativa y Legal. Personal de dicha Coordinación. Encargados del uso del SIGAF. Becas. Contenidos

de los libros Actuaciones, Intervenciones Administrativas y Caja Chica Especial. Software utilizado en el ISC.

- Para tomar vista de los libros de "Actas de Cursos Dictados" y "Actas 2". Emisión de certificados y procesos de inscripción/desarrollo/finalización de los cursos.
- Para relevar las funciones y acciones que lleva adelante la Coordinación de Desarrollo y Estudios. Personal. Producción de dicha Coordinación. Circuitos administrativos. Su participación en la Planificación anual de capacitación.
- Para relevar las funciones y acciones que lleva adelante la Coordinación de Formación Continua. Personal. Base de Datos. Su participación en la Planificación anual de capacitación. Seguridad y controles realizados sobre los bienes del ISC. Criterios de selección de docentes.
- Para relevar las funciones y acciones que lleva adelante la Coordinación de Logística. Funciones específica del personal, circuitos administrativos en los que interviene dicha Coordinación. Carga de datos al sistema y respaldo físico. Su relación con las demás Coordinaciones.
- Para relevar las funciones y acciones que lleva adelante la Unidad de Comunicación y el Área de Sistemas. Personal. Seguridad de la Información. Detalles acerca de las redes y el sistema informático. Detalle del Software que maneja el ISC. Con la colaboración de personal de Sistemas de la Auditoría.

1.3 Normativa

- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Instituto (Anexo II).

1.4 Control Interno

- Relevamiento del sistema de control interno del Instituto.

2. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos sustantivos se fijaron en función de los resultados obtenidos en el relevamiento previo, atendiendo al objetivo y como se señalara en el punto III. LIMITACIONES AL ALCANCE, se refirieron al:

2.1 Relevamiento y Análisis de:

- Presupuesto 2009, Metas físicas, Ejecución Presupuestaria.
- Nómina de Personal: de planta permanente, de ley de empleo público y contrataciones.
- Libros rubricados del Instituto.
- Rendiciones de Caja Chica Especial.
- Sistemas de Información y Registros del Instituto
- Actividad de Capacitación del Instituto ejercicio 2009: Cursos dictados, procedencia del Instructor, pagos e imputaciones presupuestarias. Cruzamiento de datos. Becas, pagos e imputaciones.

ANEXO II

MARCO NORMATIVO

I.- NORMATIVA GENERAL			
TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	NÚMERO BOLETIN OFICIAL
Decreto 1711/MCBA/94	Reestructuración de la administración municipal – Régimen Estructura organizativa.	14.09.94	19868
Constitución CABA – Art. 54	Garantiza régimen de empleo público.	10.10.96	47 (Separata)
Decreto 1510/GCBA/97	Ley Procedimiento Administrativo de la CABA.	27.10.97	310
Ley 70	Sistema de Gestión, Administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad. Reglamenta el art. 54 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.	27.08.98	539
Decreto 1000/GCABA/99	Reglamentación de la Ley N° 70.	31.05.99	704
Ley 325	Normas de la Auditoría General de la CABA.	18.02.00	884
Decreto 1123/01	Funcionarios y representantes del GCBA. – Declaración Jurada. Se derogan Decreto 1093-99 y las Resolución 545-SHYF-99 y 1739-SHYF-99.	22.08.01	1259
Decreto 1381/04	Régimen de Presentación de DDJJ, funcionarios públicos.	10.08.04	2000
Ley 1845	Protección de datos personales. Personas físicas o de existencia ideal.	03.08.06	2494
Ley 2506	Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad.	04.12.07	2824
Decreto 2075/07	Estructura Orgánico Funcional del GCBA.	12.12.07	2829
Ordenanza 33701/MCBA/77	Reglamenta las publicaciones en el Boletín Municipal. Obligatoriedad.	12.08.77	15581
Disposición A176/DGC/08	Determina el cierre de ejercicio, modificada por Disposición 388-GCABA-DGCC-09.	16.12.08	3078
Disposición 018/DGOGPP/08	Aprueba las pautas específicas para la elaboración de los Informes Trimestrales de Seguimiento de la Gestión y de Seguimiento Físico Financiero de Inversiones.	22.04.08	No publicada
Ley de Presupuesto 2999	Aprueba el Presupuesto para el Ejercicio del año 2009.	13.01.09	3094
Decreto 50/GCABA/09	Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2009.	23.01.09	3102
Decreto 53/GCABA/09	Adecua las planillas anexas a la Ley 2999 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura CABA.	29.01.09	3106
Resolución 798/GCABA/ MHGC/ 09	Procedimiento de ejecución de la orden de compra abierta-servicio de provisión de papel, insumos y útiles de oficina y los sistemas informáticos online de pedidos y control.	14.05.09	3174
Disposición 388/GCABA/DGCG/09	Normas de Cierre de Ejercicio – Cierre de Cuentas –Ejercicio 2009.	19.11.09	3304
Ley 3243	Modifica la ley de Presupuesto de la Administración CABA.	23.11.09	3306
Decreto 1026/GCBA/09	Decreto Promulgatorio.	23.11.09	3306
Disposición 457/GCBA/ DGCG/ 09	Prorroga vigencia de permisos de Registro - Etapa de compromiso preventivo Ejercicio 2009- Hasta el 15 de enero de 2010 Cierre de Cuentas.	06.01.10	3334
Disposición 1/GCABA/DGAC/10	Prorroga plazo previsto en la Disposición A-388-DGC-09.	20.01.10	3344

TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	NÚMERO BOLETIN OFICIAL
CONTABLE PRESUPUESTARIA			
Decreto 2017/MCBA/1977	Normas para la transmisión del cargo de responsable.	10.06.1977	15537
Circular 9/GCABA/SGCBA/02	Pautas procedimentales de auditoria para cambios de funcionarios – Control Interno.	22.11.2002	1576
Resolución 71/GCABA/SGCBA/05	Aprueba el procedimiento de Rúbrica de Libros.	19.12.2005	2341
Resolución 123/GCABA/SGCBA/06	Establece procedimientos de auditoría de cierre de ejercicio.	13.12.2006	2585
Circular 1/SGCBA/06	Recuerda vigencia de la Circular 9/SGCBA/02 procedimientos de auditoría UAI, cambio de funcionarios.		No publicada
Ley 2247	Obligatoriedad de exhibir libro de quejas, sugerencias, reclamos en las dependencias comunales pública y privadas con atención al público.	26.01.2007	2613
Circular 3/SGCBA/2007	Procedimientos de auditoría al momento de producirse cambios de funcionarios.	01.07.07	No publicada
Disposición 96/GCABA/DGCG/08	Habilita libro de quejas , reclamos y sugerencias.	01.08.08	2984
Decreto 589/GCABA/09	Aprueba implementación del Sistema de administración de documentos.	01.07.09	3206
Circular Nº 4/GCABA/SGCBA/09	Reglamenta al Decreto 589/09.	03.07.09	No publicada
Resolución 128/GCABA/MJGGC/09	Reglamenta el Decreto 589/09.	16.10.09	3280
COMPRAS Y CONTRATACIONES			
Ley 2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.	02.11.06	2557
Decreto 99/08	Faculta a funcionarios a aprobar gastos relacionados con prestaciones de bienes y servicios.	11.02.08	2867
Decreto 60/08	Faculta al titular de la Vice Jefatura de Gobierno, Ministros y Secretarios a contratar personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra. Norma Derogada por el Decreto 915/09 –Vigente hasta el 13.10.09.	19.02.08	2873
Decreto 329/08	Modifica parcialmente el Decreto 2143/07.	17.04.08	2911
Resolución 698/GCABA/MHGC/08	Aprueba metodología para agilización de contratos y designaciones en planta de gabinete.	25.04.08	2917
Decreto 754/08	Aprueba nueva Reglamentación de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones.	27.06.08	2960
Decreto 856/08	Incorpora competencias para diversos procedimientos de pagos, tramitaciones y montos.	22.07.08	2976
Resolución 2227/GCABA/MHGC/08	Modifica el Art. 3º de la Resolución 698-MHGC-08.	07.08.08	2988
Resolución 798/GCABA/MHGC//09	Procedimiento ejecución orden de compra abierta para el servicio de provisión de papel, insumos y útiles de oficina.	14.05.09	3174
Resolución 2495/GCABA/MJGC/09	Procedimiento de contratación de personal – Contrataciones modalidad de locación de Servicios y de obra.	28.10.09	3288

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	BOLETIN OFICIAL (BOCBA)
Ley 471	Ley de Relaciones en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	13.09.00	1026

TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	BOLETIN OFICIAL (BOCBA)
Decreto 2182/03	Reglamenta Ley 471, B.O. N° 1026.	14.11.03	1818
Decreto 465/04	Reglamenta Ley 471 de relaciones laborales – Arts. 69 a 97.	31.03.04	1912
Decreto 986/2004	Reglamenta los artículos 32, 33, y 35 de la ley 471, B.O 1026.	02.06.04	1953
Decreto 1232/GCBA/04	Unidad de Proyectos Especiales implementación de la carrera administrativa.	20.07.04	1985
Decreto 583/2005	Encasillamiento general para el personal de planta permanente.	11.05.05	2188
Decreto 726/07	Crea Organismo Fuera de Nivel: I.S.C. de la CABA.	24.05.07	2691
Resolución 1819/GCABA/MHGC/08	Contrato de locación de servicios de Ernesto Esteban Rosas.	01.01.08	No publicado
Resolución 332/MHGC/2008	Evaluación y capacitación personal del Registro de Agentes en disponibilidad.	13.03.08	2890
Decreto 637/09	Modifica denominación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.	20.07.09	3218
Decreto 681/GCABA/09	Designación de funcionarios – Alejandro Speroni – ISC –Decreto 367-09.	05.08.09	3230
Resolución 4199/GCABA/MHGC/09	Aprueba el informe final de gestión: María Karina Spalla - Coordinadora General Ejecutiva del ISC.	20.01.10	3344
Resolución 222/MHGC/09	Autorízase las contrataciones de diversas personas.	30.01.09	No publicada
Resolución 560/MHGC/09	Autorízase las contrataciones de diversas personas.	26.02.09	No publicada
Resolución 1036/MHGC/09	Contratación de Nancy B. Palacio.	13.04.09	No publicada
Resolución 1039/MHGC/09	Rescíndase a partir del 1 de abril de 2009, el contrato de locación de servicios de la Sra. Marina E. Kaladjian.	13.04.09	No publicada
Resolución 1115/MHGC/09	Celébranse las "Cláusulas Modificatorias Adicionales" ampliación montos de contratos de locación de servicios de varias personas celebrados en virtud de los términos de la Resolución 222/MHGC/09.	17.04.09	No publicada
Resolución 1194/MHGC/09	Autorízase las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en el ISC.	20.04.09	No publicada
Resolución 1233/MHGC/09	Autorízase la contratación del Sr. Pedro Traballoni.	24.04.09	No publicada
Resolución 1313/MHGC/09	Autorízase la contratación de la Srta. Valeria Dense Villamonte.	04.05.09	No publicada
Resolución 1357/MHGC/09	Autorízase la contratación del Sr. Mariano Bernotti.	05.05.09	No publicada
Resolución 1452/MHGC/09	Autorízase la contratación del Sr. Rodrigo Miguel Díaz Casas.	13.05.09	No publicada
Resolución 1508/MHGC/09	Autorízase la contratación del Dr. Carlos Abuin.	14.05.09	No publicada
Resolución 1784/MHGC/09	Autorízase las contrataciones de diversas personas.	05.06.09	No publicada
Resolución 2672/MHGC/09	Acéptase la renuncia presentada a partir del 1 de julio de 2009, el contrato de locación de servicios de la Sra. Marta Butavand.	02.09.09	No publicada
Resolución 3187/MHGC/09	Rescíndase a partir del 1/05/09 el contrato de locación de servicios del Sr. Fernando Saenz Ford.	02.10.09	No publicada
Resolución 3188/MHGC/09	Celébranse las "Cláusula modificatorias adicionales" por la ampliación de los montos de los contratos de locación de servicios de varias personas.	02.10.09	No publicada
Resolución 3318/MHGC/09	Autorízase las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en el ISC, GCBA.	21.12.09	No publicada

TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	BOLETIN OFICIAL (BOCBA)
Resolución 3556/MHGC/09	Autorízanse, las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en el ISC, GCBA.	04.11.09	No Publicada
Resolución 3457/MHGC/09	Autorízase la contratación del Lic. Héctor Juan Campora... para prestar servicios como Administrativo en el ISC, GCBA.	26.10.09	No Publicada
Resolución 3458/MHGC/09	"Cláusula Modificatorias Adicionales". Ampliación de los montos de los contratos de locación de servicios de varias personas.	26.10.09	No publicada
Resolución 3684/MHGC/09	Cláusula modificatoria adicional. Ampliación del monto del contrato de locación de servicios de Mirta Zulma Ponzone.	13.11.09	No publicada
Resolución 3771/MHGC/09	Autorízanse la contratación de Ernes Pellicer.	23.11.09	No publicada
Resolución 3948/MHGC/09	Rescíndase los contratos de diversas personas a partir del 01.12.09.	11.12.09	No publicada
Resolución 3962/MHGC/09	Autorízase la contratación de Alberto Fontana.	11.12.09	No publicada
Resolución 3963/MHGC/09	Autorízase la contratación de Marcela Andrea Medina.	11.12.09	No publicada
Resolución 3994/MHGC/09	Cláusulas modificatorias adicionales. Ampliación de montos de los contratos de locación de servicios de varias personas.	14.12.09	No publicada
Resolución 4168/GCABA/MHGC/09	Se designa a Natalia Iglesias, Agustina Señorans como personal de Gabinete del ISC.	30.12.09	3341
Acta Paritaria N° 18/2006	Acta en la que se acuerda constituir el Instituto de Capacitación cuyo directorio estará constituido por cinco miembros.	14.07.06	No publicada
Resolución 2160/MHGC/2007	Designa al Lic. Federico Saravia y a la Lic. Amalia Villarroel, como miembros ad honorem del Directorio del ISC; Se designa al Dr. Enrique Alberto Pistoletti, y a la Sra. Marta Coria como miembros "ad honorem" del Directorio del ISC, en representación del SUTECBA.	22.08.07	2751
Resolución 1819/GCABA/MHGC/08	Autoriza el contrato de locación de servicios de Ernesto Esteban Rosas.	01.01.08 (fecha de sanción)	No publicada
Resolución 1-MHGC-08	Déjese sin efecto la Resolución 2.160-MHGC/07. Designan a autoridades, con carácter de miembro ad honorem del Directorio del ISC.	21.01.08	2854
Decreto 87/08	Se establece que el ISC constituye una Unidad de Organización – Modificación de la Estructura Organizativa.	06.02.08	2864
Resolución 461/MHGC/08	Designa a la Licenciada Karina Chierzi como personal de la Planta de Gabinete – Coordinación General Ejecutiva – F/N ISC.	04.04.08	2902
Resolución 547/GCABA/MDSGC/08	Designa representante para conformar el consejo asesor del ISC Dra. Patricia Ruhstaller.	21.04.08	2913
Resolución 3942/MHGC/2009	Modifica a las Resoluciones N° 1001-MJGGC-08 y 001-MHGC-08.	07.12.09	No publicada
Decreto 857/08	ISC- Cesa Luís A. Antún como coordinador de Formación Continua – Designación de María F. Spagnoli Jaramillo – Cesa Gustavo S. Vardé como coordinador de desarrollo y estudios, designación a Alejandro D. Paredes.	25.07.2008	2979
Resolución 1001/MJGGC/08	Cese de autoridad del Directorio y nombramiento de otro miembro.	30.07.08	2982
Decreto 1109/08	Modifica el Art. 4° del Decreto 87-GCABA-08, Designa a María Karina Spalla, Coordinadora General Ejecutiva del ISC.	19.09.08	3018

TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	BOLETIN OFICIAL (BOCBA)
Decreto 572/09	Acepta renuncia de Ernesto Esteban Rosas como Coordinador Técnico Administrativo y Legal – ISC GCABA a partir del 1º de abril de 2009 – Designa a Claudia Alejandra Campos en el citado cargo.	02.07.09	3207
Decreto 948/09	Acepta renuncia de Alejandro Paredes – DNI 24.406.910 – Como Coordinador de desarrollo y Estudios del ISC – Designación de Carlos Gustavo Silva DNI 14.927.825 en el cargo vacante.	30.10.09	3290
Decreto 1118/09	Acepta renuncia de María Karina Spalla como Coordinadora General Ejecutiva ISC – Designa en su reemplazo a Karina Andrea Chierzi – Se le acepta la renuncia como personal planta de Gabinete Coord. Gral. Ejecutiva.	22.12.09	3326
Resolución 4168/GCABA/MHGC/09	Designaciones – Se designa a Natalia Iglesias – Agustina Señorans – como personal planta de gabinete ISC.	20.01.10	3341

III. NORMAS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS			
TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	NÚMERO BOLETIN OFICIAL (/BOCBA)
Decreto 5254/MCBA/81	Reglamenta los regímenes de fondo permanente, caja chica y fondo de conservación – Reglamento. Norma derogada por el Decreto 67/10.	01.09.81	B.M. 16629
Ordenanza 40434/CD/84	Retención del 1% sobre el total de las facturas a proveedores del GCBA desimpuesto sobre ingresos brutos .		B.M. 17460
Decreto 2241/MCBA/85	Reglamenta la retención del 1% en concepto de impuesto a los IIBB.		B.M. 17498
Decreto 524/GCABA/96	Modifica el Decreto 5254/81 –Reglamentario del Régimen de caja chico, fondo permanente y fondo de conservación. Norma Derogada por Decreto 67/10.	18.11.96	74
Resolución 2857/GCABA/SHYF/96	Fija los montos en concepto de caja chica y fondo permanente para las unidades de organización y otros organismos. Norma derogada por Resolución 51 GCBA/MHGC/10 – Vigentes hasta el 14.01.10.	22.11.96	78
Resolución 430/GCABA/SHYF/01	Nómina de agentes de recaudación del impuesto sobre los IIBB.	30.03.01	1170
Resolución 387/GCABA/SHYF/03	Límites para las reposiciones de caja chica común. Derogada por la Resolución 51/10 .	13.03.03	1650
Resolución 863/GCABA/SHYF/06	Obligaciones para los responsables de la administración de fondos especiales – impuesto sobre los IIBB – Cajas Chicas.	22.03.06 Derogada por la Res. 51/10	2412
Decreto 1289/GCABA/07	Facultad funcionarios autorización de pagos – transferencia – fondos con cargo de rendir cuenta.	19.09.07	2771
Resolución 3601/GCABA/MHGC/2007	Modifica Resolución 387-SHYF-03 – Montos de caja chica común y fondo permanente gastos menores-urgentes caja chica Norma. Derogada por Resolución 51/GCABA/MHGC/10.	02.01.08	2834
Decreto 2143/07	Se derogan Decreto 1289-07 y su modificatorio 1381-07.	10.01.08	2847
Decreto 329 /GCABA/08	Se modifica Decreto 2143/07, delegación facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos.	17.04.08	2911
Disposición 62/GCABA/DGCG/08	Procedimiento general para cajas chicas comunes y de ceremonial – designación de responsable de fondos.	06.06.08	2946
Decreto 856/2008	Incorpora competencias para diversos procedimientos de pagos, tramitaciones y montos.	22.07.08	2976

Decreto 999/GCABA/2008	Régimen de viáticos y pasajes.	21.08.08	2997
Resolución 3429/GCABA/MHGC/08	Unificación caja chica común y la caja chica de ceremonial bajo régimen de Resolución 2857-96. Derogada por Resolución 51/GCABA/MHGC/10.	12.11.08	3055
Resolución 200/AGIP/08	Se retienen alícuotas en concepto del impuesto sobre los IIBB, Proveedores, locadores del Gob. Ciudad.	27.09.08	2873
Resolución 251/AGIP/08	Se aplicará alícuota diferencial para retenciones y percepciones a contribuyentes considerados de alto riesgo fiscal.	28.05.08	2939
Decreto 493/09	Suspensión nuevas contrataciones – Ejercicio 2009 – Presupuesto – Régimen de locación de obra y servicios.	09.06.09	3191
Resolución 2107/GCABA/MHGC/09	Procedimiento para tramitación de excepciones a las que se refiere el Decreto 493/09 – contratos de locación de obra – Servicios.	22.07.09	3220
Decreto 909/GCABA/09	Se derogan los artículos 2, 3, 4, 9, y 12 del Decreto 493/09 – Se modifica art. 7 contrataciones – suspensión – Ejercicio 2009–Régimen de Caja chica Especial.	15.10.09	3279
Decreto 915/09	Faculta a funcionarios del PE a contratar gente – Contratos de locación de obras – Servicios — Deroga los Decretos 60/08 y 1286/08.	16.10.09	3280
Decreto 67/GCABA/10	Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del GCABA – Fondos destinados a las unidades de organización.	20.01.10	3344
Resolución 51/GCABA/MHGC/10	Aprueba la reglamentación del Decreto 67-10.	20.01.10	3344

IV. NORMATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ESPECÍFICAS

TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	NÚMERO BOLETIN OFICIAL (BOCBA)
Resolución 270/MHGC/08	Designa a los responsables de los fondos. Modificado por Resolución 3244-MHGC-08 y por Resolución 3956- MHGC-09.	26.02.08	No publicada
Resolución 3244/MHGC/08	Designación de responsable de fondos. Modifica a Resolución 270/MHGC/08.	10.10.08	No publicada
Resolución 3956/MHGC/09	Designación de responsables de fondos. Modifica a Resolución 270/MHGC/08.	11.12.09	No publicada
Resolución 822/SHYF/09	Caja Chica Especial.	20.03.09	No publicada
Resolución 974/SHyF/09	Caja Chica Especial.	06.04.09	No publicada
Resolución 1569/SHYF/09	Fondos con Cargo a Rendir.		No publicada
Resolución 3067/SSGyAF/09	Fondos con Cargos a rendir.	29.09.09	No publicada
Resolución 3068/SSGyAF/09	Fondos con Cargo a Rendir.	29.09.09	No publicada
Resolución 3069/SSGyAF/09	Fondos con Cargo a Rendir.	29.09.09	No publicada
Resolución 3070/MHGC/09	Fondos con Cargo a Rendir.	29.09.09	No publicada
Resolución 3071/MHGC/09	Fondos con Cargo a Rendir.	29.09.09	No publicada
Resolución 3072/MHGC/09	Fondos con Cargo a Rendir.	29.09.09	No publicada
Resolución 3138/MHGC/09	Caja Chica Especial.	31.09.09	No publicada
Resolución 3641/MHGC/09	Caja Chica Especial.	12.11.09	No publicada

Resolución 3516/MHGC/09	Fondos con Cargo a Rendir.	27.10.09	No publicada
Resolución 3586/MHGC/09	Fondos con Cargo a Rendir.	11.12.09	No publicada
Resolución 4025/MHGC/09	Fondos con Cargo de Rendir.	16.12.09	No publicada
Resolución 367/MHGC/2010	Autoriza contratación Locación Administrativa del Inmueble de la calle H. Irigoyen 571, pisos 1º, 2º y 3º a partir del 15/09/2009 hasta el 14/09/2012.	10.02.10	No publicada

V. ACTAS DE DIRECTORIO			
TIPO-NUMERO	CONCEPTO	FECHA DE PUBL. Y/O SANCION	BOLETIN OFICIAL (BOCBA)
Acta de Directorio Nº 1-2008	Aprobación del Estatuto organizativo y Estructura.	08.01.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 2-2008	Designación de autoridades Remuneraciones.	09.01.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 3-2008	Creación Programa Reinserción Laboral para Empleados en situación de disponibilidad del GCBA (PREL).	18.03.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 4-2008	Cese y designación de distintas autoridades.	12.05.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 5-2008	Creación del "Libro de Actas de Cursos Dictados".	28.05.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 6-2008.	Reglamento para alumnos. -Aprobación del Procedimiento para la autorización y certificación de cursos de capacitación por el I.S.C. Instructivo para la inscripción a cursos de capacitación.	28.05.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 7-2008	Aprobación del formulario modelo para la Encuesta de satisfacción de los cursantes.	30.05.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 8-2008	Renuncia y designación de autoridades.	04.08.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 9-2008	Reconocimiento de servicios de instructores que dictan cursos. Criterio y Modalidad de pago al Personal de Planta Permanente y a los con Contratos de Locación de Servicios.	05.08.08	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 1-2009	Criterios pago de complemento por servicios que presten los agentes como instructores /docentes de los cursos en el ISC para el 2009.	10.03.09	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 2-2009	Carta Compromiso entre el ISC y sus alumnos. Carta Compromiso entre Docentes e Instructores y el ISC.	11.03.09	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 3-2009	Suma fija mensual por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008 no alcanzados por el Acta Nº 9/08 de este Directorio.	06.04.09	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 4-2009	Renuncia y designación de autoridades.	16.04.09	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio Nº 5-2009	Renuncia y designación de autoridades.	12.08.09	Pág. Web de la Ciudad

Acta de Directorio N° 6-2009	Aprobación del Programa Piloto de Entrenamiento Ejecutivo (PPEE).	14.08.09	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio N° 7-2009	Pago de un complemento a instructores/docentes de cursos con modalidad e-learning.	15.10.09	Pág. Web de la Ciudad
Acta de Directorio N° 8-2009	Renuncia y designación de autoridades.	07.12.09	Pág. Web de la Ciudad

VI. CONVENIOS DE COOPERACION ENTRE EL ISC Y UNIVERSIDADES			
TIPO -NUMERO	CONCEPTO	FECHA PUB. Y/O SANCION	BOLETIN OFICIAL (/BOCBA)
Convenio de Cooperación entre el ISC y la Univ Nacional de la Matanza	Formación y capacitación, extensión universitaria, investigación, asistencia técnica y otras. Término de dos años, con prórrogas automáticas	01.04.08	Convenio no registrado ante la EGCBA
Conv. de Coop. Entre el ISC GCABA y la Fundación Excelencia	Cooperación y asistencia Técnica. Término de dos años con prórroga automática.	14.05.08	Convenio no registrado ante la EGCBA.
Conv. De Coop. Entre el ISC GCABA y la Universidad Nacional de Tres de Febrero	Actividades de formación y capacitación, extensión universitaria, investigación, asistencia técnica. Término de dos años con prórroga automática.	15.04.08	Registrado Bajo el N° 4217. El 08.05.2008 EGCBA
Conv. De Coop entre ISC– Universidad de San Andrés	Formación y capacitación, investigación, asistencia técnica en el ámbito de la Universidad. Por el término de dos años con prórroga automática.	06.06.08	Registrado bajo el N° 4578. EGCBA 16.09.08
Conv. De Coop. Entre el ISC y la Universidad Católica de Salta	Formación y capacitación, extensión universitaria, investigación, asistencia técnica en el ámbito de la Universidad. Por el término de dos años, con prórroga automática.	29.09.08	Registrado bajo el N° 4670. EGCBA 16.10.08
Conv. De Coop. Entre el ISC y la Asoc de Prof del Ceremonial de la R. A.	Formación y capacitación, investigación, asistencia técnica en el ámbito de La Asociación. Por el término de dos años con prórroga automática.	22.06.09	Registrado bajo el N° 5716 – EGCBA 06.07.09
Conv. De Coop. Entre el ISC – y el Centro de Capac y Formación Profesional “Dr. Arturo Jauretche”	Actividades de formación y capacitación, investigación, asistencia técnica y en el ámbito del Centro. Por el término de dos años con prórroga automática.	06.08.09	Registrado bajo el N° 5779 – EGCBA 24.08.09
Conv. De Coop. Entre el ISC GCBA y la Facultad de Ciencia Económicas de la UBA	Actividades de formación y capacitación, investigación, asistencia técnica y en el ámbito del Centro. Por el término de dos años con prórroga automática.	Sin fecha de suscripción	Convenio no registrado ante la EGCBA

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"

Conv. De Coop. Entre el ISC GCBA y Nuevos pasos Asociación Civil Sin fines de Lucro	Actividades de formación y capacitación, investigación, asistencia técnica en el ámbito del Centro. Por el término de dos años con prórroga automática.	Sin fecha de suscripción	Convenio no registrado ante la EGCBA
Conv. De Coop. Entre el ISC GCBA y la Escuela Superior de Ciencias Deportivas	Actividades de formación y capacitación, investigación, asistencia técnica en el ámbito del Centro. Por el término de dos años con prórroga automática.	La fecha de suscripción resulta ilegible	Convenio no registrado ante la EGCBA
Conv. De Coop. Entre el ISC GCBA y la Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción	Actividades de formación y capacitación, investigación, asistencia técnica y en el ámbito del Centro. Por el término de dos años con prórroga automática.	Sin fecha de suscripción	Convenio no registrado ante la EGCBA

Nota: Se priorizó el orden de fecha de publicación y entrada en vigencia de la normativa a efectos de efectuar una correlatividad cronológica en subsidio con la prelación de orden normativo.

ANEXO III

ESTATUTO

"Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Estatuto Organizativo y Estructura

GENERALIDADES

TÍTULO I - Del Marco Normativo

Artículo 1.- Objeto. El presente cuerpo normativo tiene como objeto establecer los parámetros de funcionamiento del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Alcance. Los términos del presente reglamento representan el marco normativo de referencia para el funcionamiento del Instituto en lo que respecta a su órgano directivo y a sus órganos consultivos y ejecutivos.

Artículo 3.- Actualización. La revisión de la presente norma y la aprobación de sus ajustes y actualizaciones son responsabilidad del Directorio. Las mismas serán puestas a consideración y discutidas en el seno del mismo y se aprobarán a partir del acuerdo alcanzado. Las observaciones podrán surgir del Directorio o ser acordadas al mismo por el Consejo Académico, el Consejo Asesor y/o la Coordinación General Ejecutiva.

Artículo 4.- Publicación. Será responsabilidad primaria del Directorio la comunicación interna y publicación de este cuerpo normativo, de modo de garantizar en los órganos que los componen su conocimiento y cumplimiento con miras a su implementación en el marco de las acciones que lleve adelante el Instituto.

ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL

Artículo 5.- Organización funcional. El Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ordena en torno a funciones Directivas, Consultivas y Ejecutivas y para tal fin adopta la siguiente estructura funcional:





TÍTULO II – Del Directorio

Artículo 6.- Carácter. El Directorio será el órgano máximo del Instituto. Tendrá carácter colegiado y competencia en el gobierno, control y planificación general, así como también en la supervisión del cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas a las áreas que conforman el Instituto.

Artículo 7.- Funciones del Directorio. Serán funciones del Directorio del Instituto:

- Aprobar las directrices generales de actuación del Instituto, su plan anual de actividades, la memoria de gestión, su política editorial y todos aquellos asuntos relacionados con la definición de políticas institucionales.
- Aprobar los programas de cooperación, convenios y asistencias técnicas que se realicen con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales en cumplimiento de las competencias del Instituto.
- Aprobar el presupuesto anual del Instituto, para ser elevado al Ministro de Hacienda.
- Certificar la ejecución presupuestaria y memoria anual del Instituto.
- Aprobar las acciones de administración de los recursos físicos, materiales y humanos que se implementen para el funcionamiento de Instituto.

Artículo 8.- Constitución. El Directorio estará constituido por cinco miembros que ejercerán sus funciones en carácter "ad honorem". Lo integrarán con carácter de Directores el/la Ministro/a de Hacienda, dos representantes del Poder Ejecutivo y dos representantes designados a propuesta del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 2º - Dto. N° 726/GCBA/2007). El/la Titular del Ministerio de Hacienda dispondrá de la facultad para resolver sobre las mencionadas designaciones (Art. 5º - Dto. N° 726/GCBA/2007).

Artículo 9.- Autoridades. Serán autoridades del Directorio: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

- La Presidencia del Directorio será ejercida por el titular del Ministerio de Hacienda (Art. 2º - Dto. N° 726/GCBA/2007).

- b. La Vicepresidencia será ejercida por alguno de los restantes miembros, elegido por acuerdo del Directorio. Su función será la de sustituir al Presidente en la dirección de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. La Secretaría del Directorio será ejercida por alguno de los restantes miembros, elegido por acuerdo del Directorio.

Artículo 10.- Funciones del Presidente del Directorio (o del Vicepresidente en caso de ausencia del primero). Serán sus funciones:

- a. Representar legalmente al Instituto en todos sus actos.
- b. Convocar y presidir las reuniones de Directorio y decidir con su voto las deliberaciones en caso de empate.
- c. Adoptar las decisiones que se le atribuyen al Directorio cuando las circunstancias así lo requieran "ad referendum" de éste.

Artículo 11.- Funciones del Secretario del Directorio. Serán sus funciones:

- a. Redactar las actas de las reuniones de Directorio y suscribir las mismas con el resto de los Directores.
- b. Transcribir las actas y llevar el Libro de Actas de reuniones de Directorio.

Artículo 12.- Reuniones. El Directorio se reunirá con carácter ordinario de manera bimestral pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias en caso de que la Presidencia lo estime oportuno.

Artículo 13.- Decisiones. Las decisiones que tome el Directorio podrán, en caso de corresponder, ser elevadas al Señor/a Ministro/a de Hacienda a los efectos de que el mismo, de considerarlo conveniente, las ratifique a través de un acto administrativo o ser remitidas a la Coordinación General Ejecutiva para que dicho órgano emita la Disposición pertinente.

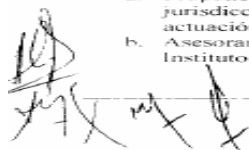
TÍTULO III – Del Consejo Asesor

Artículo 14.- Constitución. El Consejo Asesor estará integrado por dos representantes de cada jurisdicción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno designado por el titular de la misma (Art. 3º - Dto. N° 726/GCBA/2007) y otro por el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires. Todos ellos ejercerán sus funciones en carácter "ad honorem".

Artículo 15.- Comunicación de las designaciones. Las designaciones deberán ser comunicadas a la Coordinación General Ejecutiva mediante nota para su registro, ya sea por el titular de la Jurisdicción como por el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 16.- Funciones. Son funciones del Consejo Asesor:

- a. Proponer, en función de las necesidades de formación identificadas en cada una de las jurisdicciones, lineamientos que orienten la elaboración del plan operativo de actuación del Instituto.
- b. Asesorar al Directorio en relación a la viabilidad del plan operativo de actuación del Instituto.



- c. Aportar insumos al proceso de monitoreo y seguimiento de la implementación de las acciones de formación y facilitar todo lo referente a la logística.
- d. Difundir y promover en el área de su competencia las actividades del Instituto.

Artículo 17.- Reuniones. Se reunirá con carácter ordinario de manera bimestral, fijando en forma previa el orden del día. El mismo será confeccionado a partir del aporte de los miembros del Consejo, quienes deberán remitir la información hasta una semana antes de la fecha programada a la Coordinación de Formación Continua del Instituto. La coordinación de las reuniones del Consejo Asesor y la relatoría de las mismas estará a cargo de la Coordinación de Formación Continua o de quien ésta designe, con la aprobación del Directorio.

Artículo 18.- Informes. El Consejo Asesor se manifestará en relación con los temas tratados mediante Informes al Directorio, sin que posean carácter vinculante respecto las decisiones que éste adopte.

TITULO IV – Del Consejo Académico

Artículo 19.- Objeto. Estará integrado por personalidades reconocidas de los ámbitos académicos, científicos, profesionales y/o técnicos que por su trayectoria signifiquen un aporte relevante al desempeño del Instituto.

Artículo 20.- Constitución. Estará integrado por un total de seis (6) miembros los que serán designados por el/la Ministro/a de Hacienda, a propuesta del Directorio o del Consejo Asesor, con carácter "ad honorem" por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogada su designación por idéntico periodo.

Artículo 21.- Funciones. Sin perjuicio de que el Directorio pueda requerir su asesoramiento sobre aquellos asuntos que considere pertinente del Instituto, el Consejo Académico asesorará sobre las siguientes cuestiones:

- a. Políticas de formación, capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a desarrollar por el Instituto.
- b. Estrategias operativas y acciones a implementar desde el Instituto.
- c. Programas y temarios de las distintas áreas temáticas que se deben considerar en las acciones de formación y capacitación.
- d. Programas de formación, metodologías pedagógicas, recursos didácticos, materiales bibliográficos y perfiles docentes.
- e. Bibliografía relevante a ser considerada.

Artículo 22.- Reuniones. Se constituirá en sesión a partir de la convocatoria del Directorio, con el objeto de tratar las cuestiones que éste considere necesario consultar. La coordinación de las reuniones y la relatoría de las mismas estarán a cargo de la Coordinación de Formación Continua o de quien ésta designe, con la aprobación del Directorio.

Artículo 23.- Informes. El Consejo Académico manifestará su parecer respecto de los temas tratados mediante informes al Directorio. Los mismos no tendrán carácter vinculante con las decisiones que éste adopte.

TITULO V – De la Coordinación General Ejecutiva

Artículo 24.- Carácter. La Coordinación General Ejecutiva será el órgano encargado de planificar e implementar planes, programas y actividades que llevará adelante el Instituto, en pos del cumplimiento de su objeto institucional, las pautas establecidas por el Directorio y las decisiones que de éste emanen.

Artículo 25.- Funciones. Serán funciones de la Coordinación General Ejecutiva:

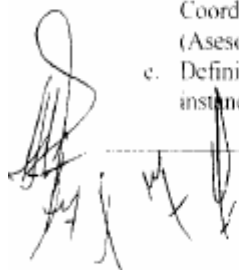
- Ejecutar las decisiones del Directorio.
- Articular las distintas áreas que componen el Instituto en pos de alcanzar las metas y resultados previstos, gestionando los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios.
- Velar por la buena marcha del Instituto observando y haciendo observar el marco normativo correspondiente y las resoluciones que del Directorio emanen.
- Supervisar y coordinar el diseño, desarrollo e implementación de las actividades técnicas, académicas y administrativas en función de las decisiones que adopte el Directorio.
- Administrar y promover las relaciones institucionales del organismo en pos de la consecución de los objetivos establecidos y conforme el objeto del Instituto.
- Ejercer por delegación del Directorio la representación del Instituto en actos, ceremonias y eventos.
- Efectuar la acreditación de los cursos.
- Diseñar y desarrollar los sistemas de información pertinentes para el mejor funcionamiento y operatoria del Instituto.
- Proponer al Directorio las normas de funcionamiento y procedimiento que dan marco a la operatoria del Instituto.
- Requerir y brindar asistencia técnica y de cooperación mediante programas especiales a organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales, pudiendo por expresa delegación del Directorio firmar convenios y acuerdos.

TITULO VI – De la Coordinación de Formación Continua

Artículo 26.- Carácter. Constituirá la instancia pedagógico-didáctica encargada de diseñar e implementar los cursos de formación que dicte el Instituto.

Artículo 27.- Funciones. Corresponderán a la Coordinación de Formación Continua las siguientes funciones:

- Diseñar y desarrollar la detección de necesidades de capacitación.
- Proponer instancias de formación.
- Realizar la planificación didáctica de los programas de capacitación e implementar las acciones pertinentes en las distintas modalidades (presencial, semi-presencial y a distancia).
- Diseñar los cursos que componen la oferta de formación a partir de lo detectado por la Coordinación de Desarrollo y Estudios, lo propuesto por los Consejos Consultivos (Asesor y Académico) y conforme lo instruido por el Directorio.
- Definir los programas de estudio y los mecanismos de evaluación de las distintas instancias de formación.



- f. Establecer los requerimientos, diseñar y desarrollar los recursos y materiales didácticos de apoyo a los cursos.
- g. Asistir pedagógicamente en las acciones de formación que se realicen en otros organismos y dependencias del Gobierno.
- h. Expedir las certificaciones y diplomas que acrediten las actividades de formación y capacitación.
- i. Requerir y brindar asistencia técnica y de cooperación mediante programas especiales a organismos públicos y/o privados nacionales e internacionales.
- j. Confeccionar y mantener actualizados los registros de formadores, docentes y prestadores de servicios de formación.
- k. Confeccionar las actas y relatorias de las reuniones del Directorio y de los Consejos Consultivos.

TÍTULO VII – De la Coordinación Técnica, Administrativa y Legal

Artículo 28.- Carácter. Constituirá la instancia encargada de llevar adelante acciones vinculadas con la administración de los recursos y medios disponibles para el funcionamiento institucional.

Artículo 29.- Funciones. Corresponderán a la Coordinación Técnica, Administrativa y Legal las siguientes funciones:

- a. Administrar los recursos físicos, financieros y humanos pertenecientes al Instituto, acorde a la normativa vigente y a las directivas emanadas del Directorio y de la Coordinación General Ejecutiva.
- b. Ejecutar la compra de bienes y elementos destinados al uso y consumo de la repartición y de sus áreas de conformidad con la normativa vigente y las competencias establecidas en materia de contrataciones en el ámbito de la CABA.
- c. Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto.
- d. Formular el presupuesto anual del Instituto, efectuando la evaluación económico-financiera de los planes y programas de acción, conforme las directivas del Directorio y la Coordinación General Ejecutiva.
- e. Analizar y asesorar en los aspectos técnicos y de gestión de proyectos de actos administrativos y proyectos de ley, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
- f. Organizar, llevar el registro, certificar, clasificar y archivar los actos administrativos, convenios y demás documentos firmados por el Directorio y/o por quien éste disponga.
- g. Asistir y asesorar al Directorio, a la Coordinación General Ejecutiva y a las áreas que de ellos dependen en todo lo relacionado con los aspectos legales y presupuestarios.
- h. Coordinar y brindar apoyo técnico, administrativo y legal a todo el ámbito de la Instituto Superior de la Carrera del GCBA.
- i. Ejecutar la administración contable patrimonial y de fondos asignados.
- j. Llevar a cabo las actividades de mesa de entradas, salidas y archivo.
- k. Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Instituto.



TITULO VIII – De la Coordinación de Desarrollo y Estudios

Artículo 30.- Carácter. Constituirá la instancia de diagnóstico y evaluación del estado de situación de la carrera administrativa y del nivel alcanzado en formación para acceder a los diferentes puestos en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando los informes, planes de desarrollo y estudios para el perfeccionamiento del Instituto.

Artículo 31.- Funciones. Corresponderán a la Coordinación de Desarrollo y Estudios las siguientes funciones:

- a. Impulsar y desarrollar estudios sobre la evolución de la evaluación de desempeño en la función pública, la carrera profesional y el empleo.
- b. Aportar insumos para el desarrollo y perfeccionamiento de la Carrera Administrativa.
- c. Llevar a cabo estudios e investigaciones relacionadas con la demanda de capacitación y formación de los recursos humanos en función de lo estipulado en la Carrera Administrativa
- d. Proveer a la Coordinación de Formación Continua los insumos de investigación pertinentes para el diseño de las propuestas de formación y capacitación.

TITULO IX – De la Coordinación de Logística

Artículo 32.- Carácter. Constituirá la instancia de ejecución y organización que brindará el soporte administrativo y físico para el dictado de los cursos, seminarios, talleres y jornadas de capacitación y formación diseñados y definidos por el Directorio del Instituto.

Artículo 33.- Funciones. Corresponderán a la Coordinación de Logística las siguientes funciones:

- a. Instrumentar el dictado de las instancias de capacitación determinados por el Directorio del Instituto.
- b. Brindar el soporte administrativo y de organización para la ejecución de los programas de formación y capacitación definidas por el Directorio.
- c. Organizar las cuestiones físicas y de logística para el desarrollo de las capacitaciones.
- d. Proveer a la Coordinación de Formación Continua el material y los informes resultantes del soporte administrativo y organizativo de las instancias de capacitación y formación desarrolladas a los fines de su utilización como insumo para el mejoramiento y optimización de su labor.
- e. Efectuar el procesamiento de las evaluaciones de los cursos de formación.

TITULO X – De la Unidad de Comunicación

Artículo 34.- Carácter. Constituirá la instancia de difusión institucional del organismo y de todas aquellas actividades que éste desarrolle.

Artículo 35.- Funciones. Corresponderán a la Unidad de Comunicación las siguientes funciones:

- Planificar, diseñar y proponer las políticas, estrategias y acciones de información, comunicación y difusión del Instituto Superior de la Carrera del GCBA.
- Ejecutar y coordinar las acciones en materia comunicacional que permitan potenciar la imagen del Instituto y su oferta de capacitación y formación de recursos humanos.
- Elaborar y evaluar las propuestas de soporte comunicacional que permitan mejorar la relación del Instituto con los usuarios de los servicios que éste produce.
- Elaborar, evaluar y ejecutar proyectos y acciones que contribuyan a ampliar los canales de difusión del Instituto sobre la base del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de comunicación.

OFERTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

TITULO XI – De las acciones de formación y capacitación

Artículo 36.- Acciones. El Instituto ejercerá las funciones que tiene encomendadas en materia de capacitación, formación y acreditación, mediante la organización de cursos, seminarios, coloquios, jornadas y otras actividades análogas necesarias para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atendiendo a los requerimientos de la carrera administrativa.

Artículo 37.- Publicaciones. El Instituto, con el objeto de reforzar y complementar su acción, desarrollará la producción de publicaciones que se integrarán en series y colecciones temáticas, relacionadas con la carrera administrativa y con la problemática de la capacitación y la formación de recursos humanos en la administración pública.

Además, el Instituto Superior de la Carrera, editará de manera trimestral boletines de información institucional, con el objetivo de difundir las acciones que lleva adelante el Instituto y comunicar las decisiones del Directorio.

TITULO XII – De las ofertas de capacitación y formación

Artículo 38.- Carácter. Las ofertas de capacitación y formación se orientarán a la satisfacción de las necesidades y demandas de cualificación de los agentes de las distintas jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Serán elaborados en congruencia con los objetivos y las prioridades de formación establecidas por el Directorio y se integrarán en el Plan Operativo de Actuación.

Artículo 39.- Modalidad. Las ofertas que se desarrollen en el marco del Plan, podrán adoptar en su dictado las siguientes modalidades: presencial, semipresencial o a distancia (virtual).

Artículo 40.- Certificados. Se otorgarán certificados de asistencia o aprobación, según sea el caso, de las actividades de capacitación que desarrolle el Instituto.

Se otorgarán certificados de asistencia a las actividades de capacitación y formación que no involucren una instancia de evaluación, en función de los requisitos particulares que en ese sentido tenga cada una de ellas, a los efectos de dejar formal constancia de la participación del agente en las mismas. Se otorgarán certificados de aprobación en todos los cursos de capacitación que involucren una instancia evaluativa, que sea superada exitosamente por el participante, a los efectos de dejar formal constancia del logro de los objetivos de capacitación y formación propuestos.

Artículo 41.- Instancias de implementación. A los efectos de la implementación de las ofertas formativas se definen las siguientes instancias académicas:

- Investigación del estado de situación y de la demanda de formación y capacitación: constituye la ejecución de investigaciones sobre la evolución de las calificaciones en la función pública, la carrera profesional y el empleo público, como así también los estudios relacionados con la demanda de capacitación y formación de los recursos humanos en función de lo estipulado en la Carrera Administrativa.
- Diseño de ofertas: incluye el desarrollo de los cursos, los programas, los materiales didácticos, actividades formativas y la bibliografía, como así también todos los recursos necesarios para el desarrollo de las ofertas académicas.
- Dictado de cursos: da cuenta de las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el cual se pone en acción la propuesta formativa.
- Evaluación: comprende las actividades relacionadas con el seguimiento y medición de resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje.

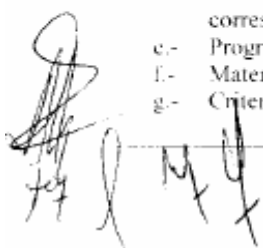
Artículo 42.- Prestadores. Se considerarán prestadores de servicios de capacitación y formación a todas aquellas personas físicas o jurídicas que lleven adelante, por cuenta del Instituto, las acciones de implementación de ofertas definidas en el Artículo anterior, pudiendo abocarse al desarrollo de algunas de ellas en particular o tomarlas en su conjunto.

Artículo 43.- Criterios para la selección de prestadores. Para la selección de los prestadores, se tendrán en cuenta en todos los casos los antecedentes académicos vinculados a la temática en particular, la experiencia en formación de recursos humanos o en áreas de conocimiento vinculado y la metodología propuesta para el desarrollo de las acciones en las que pretende ser seleccionado.

En el caso de tratarse de personas jurídicas, se tendrán en cuenta, además de lo antes mencionado, principalmente el cuerpo docente afectado, su experiencia en formación y su solvencia académica, así como también las características de los espacios físicos y equipamientos disponibles.

Artículo 44.- Aspectos para la confección de las ofertas. A los efectos de la aprobación de las ofertas de capacitación y formación se deberá tener en cuenta en su confección los siguientes aspectos:

- a.- Detección de las necesidades y demandas.
- b.- Adecuación a los objetivos institucionales y a la carrera administrativa.
- c.- Objetivos generales y particulares.
- d.- Población objetivo, perfil de los destinatarios y número total de participantes cuando corresponda.
- e.- Programa académico.
- f.- Materiales bibliográficos.
- g.- Criterios de selección de los participantes, cuando así corresponda.



- h.- Modalidad de gestión de las acciones formativas.
- i.- Opciones metodológicas previstas. descripción de las acciones a desarrollar.
- j.- Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
- k.- Duración, carga horaria.
- l.- Sistema de evaluación (Criterios de evaluación del plan de formación).
- m.- Calendario de ejecución previsto.
- n.- Costos de las distintas acciones formativas.

Artículo 45.- Acreditación de ofertas. Para la acreditación de ofertas que no sean desarrolladas por el Instituto o por mandato del mismo, se deberá solicitar mediante presentación formal la consideración de dicha acreditación por parte del Directorio.

Artículo 46.- Registro de ofertas y prestadores. El Instituto organizará y actualizará el Registro de Ofertas y el Registro de Prestadores a través de la Coordinación de Formación Continua. En los mismos se llevará de manera actualizada la nómina de ofertas y prestadores que, habiendo cumplimentado las presentaciones antes mencionadas, hayan recibido la aprobación correspondiente.

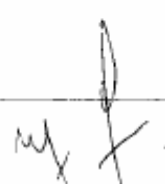
PLAN OPERATIVO DE ACTUACIÓN

TITULO XIII – Del Plan Operativo

Artículo 47.- Carácter. El accionar del Instituto, en el marco de las funciones que le competen, se inscribirá en un Plan Operativo. El mismo contemplará las estrategias de acción que otorguen coherencia y sustentabilidad al funcionamiento del Instituto. El Plan Operativo asumirá el carácter de permanente y se orientará a la mejora de las calificaciones y competencias de los agentes de la Administración, pudiendo plantearse las revisiones y ajustes que sean necesarios en función de su evaluación y seguimiento.

Artículo 48.- Composición. Dará cuenta del conjunto de actividades académicas, metas, indicadores de resultados, tiempos y presupuestos para el desarrollo de las distintas instancias de capacitación y formación que realice el Instituto.

Artículo 49.- Aprobación. La aprobación del Plan Operativo corresponderá al Directorio, a partir del anteproyecto elaborado por la Coordinación General Ejecutiva y por la Coordinación de Formación Continua del Instituto Superior de la Carrera del GCBA.

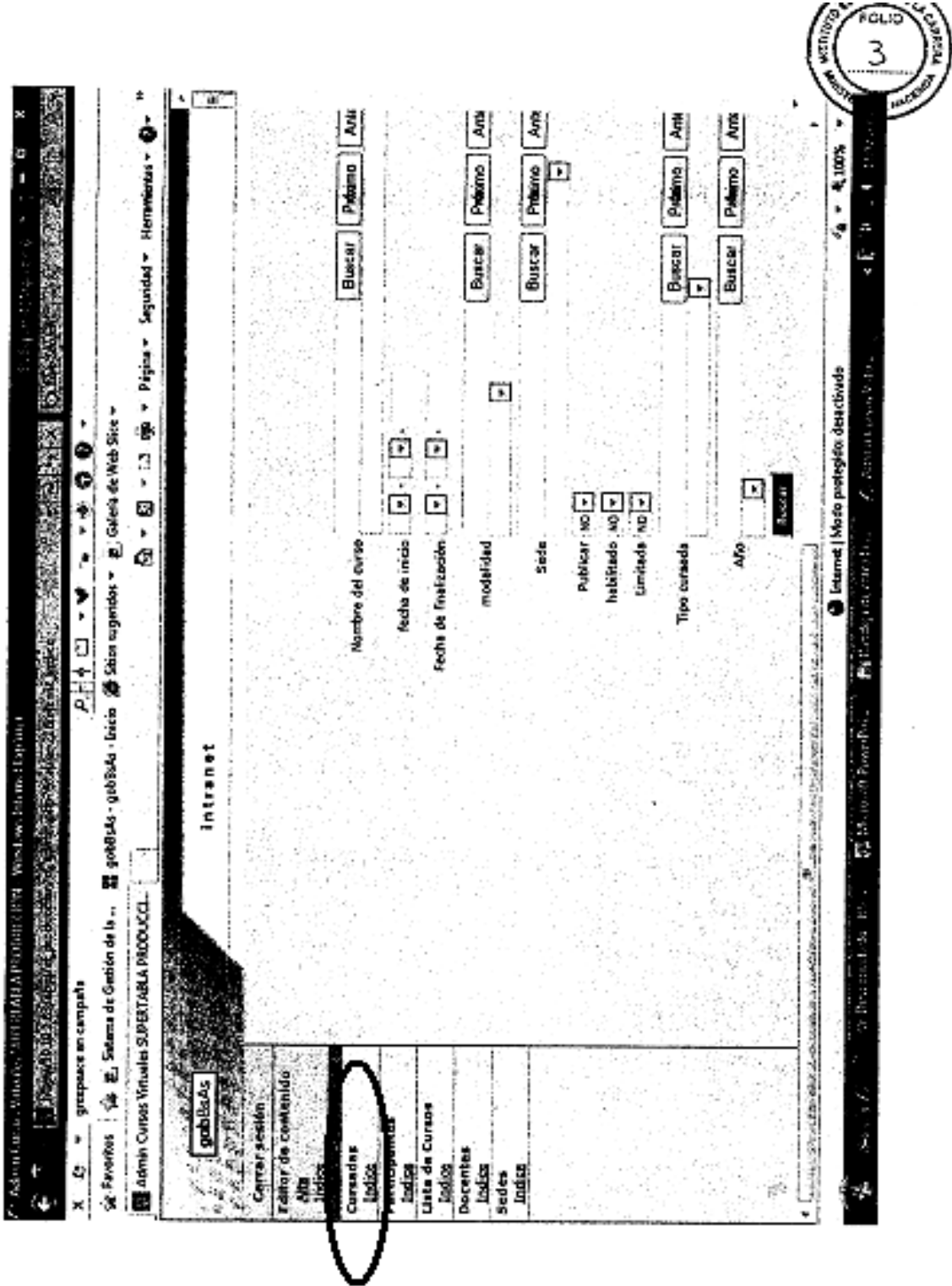



10

ANEXO IV

SUPERTABLA

Cursadas



Lista de Cursos



ANEXO V
RECURSOS HUMANOS - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº orden	Legajo/ CUIT	Función	Resolución	Período laboral	Monto Mensual	Total Cobrado
1	20-24628599-4	Capacitador	560-MHGC-09	01/02 al 31/12 Rescindido s/ Res. Nº 3187- MHGC-09 de fecha 02/10/09 a partir del 01/05/09	\$ 3.500.-	\$ 16.500.- (Incluye Rec. Serv. Nov-Dic/08 \$ 6.000.- abonado 03/06/09)
2	20-04299289-6	Capacitador	1194-MHGC-09	01/05 al 31/07	\$ 400.-	\$ 3.600.-
		Capacitador	3187-MHGC-09	01/09 al 31/12	\$ 400.-	
		Capacitador (tutor e- learning)	3458-MHGC-09 Cláusula modificatoria adicional a Res. 3187- MHGC-09	01/10 al 30/11	\$ 400.- mas \$ 400.- de Cláusula Adicional	
3	20-29010046-2	Capacitador	1194-MHGC-09	01/05 al 31/07	\$ 400.-	\$ 2.800.-
		Capacitador	3187-MHGC-09	01/09 al 31/12	\$ 400.-	
4	20-27741152-1	Capacitador	1233-MHGC-09	01/04 al 31/12	\$ 1.500.-	\$ 13.500.-
5	20-13653599-5	Capacitador	1508-MHGC-09	01/05 al 31/07	1º cuota \$ 1.200.- y 2º y 3º cuotas \$ 1.000.-	\$ 4.800.-
		Capacitador (tutor e- learning)	3187-MHGC-09	01/09 al 31/12	\$ 400.-	
6	20-12955842-4	Capacitador (tutor e- learning)	3556-MHGC-09	01/10 al 30/11	\$ 400.-	\$ 800.-
7	27-27902428-7	Capacitador (tutor e- learning)	3556-MHGC-09	01/10 al 30/11	\$ 400.-	\$ 800.-
8	20-31477719-1	Capacitador (tutor e- learning)	3556-MHGC-09	01/10 al 30/11	\$ 300.-	.-
9	20-20003585-3	Diseñador Gráfico	3771-MHGC-09	01/12 al 31/12	\$ 10.000.-	\$ 10.000.-

ANEXO VI

RESOLUCIONES DE CAJA CHICA ESPECIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 "2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"
 Buenos Aires, 20 MAR 2009




Visto la Nota N° 54/ISC/2009 y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Coordinadora General Ejecutiva del Instituto Superior de la Carrera, solicita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma de \$ 15.000,- destinada a solventar los gastos que demande la realización de las Jornadas de la 1° Asamblea Ordinaria 2009 del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), las cuales se llevarán adelante en el Salón de Conferencia "Delia Parodi" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sita en Av. Rivadavia 1864, 1° piso, a realizarse los días 16 y 17 de marzo del corriente año;

Que el Programa del encuentro transitará las siguientes temáticas: elección de autoridades 2009, sistema de compras públicas, profesionalización de la función pública, innovaciones conceptuales y tecnológicas, desafíos del gobierno electrónico, coordinación intergubernamental de asistencias de modernización y participación del Consejo Federal de la Función Pública en el 5° Congreso Argentino de Administración Pública, que, bajo el lema: "La Administración Pública y la Cuestión Federal: la red Nación, Provincias y Municipios", se realizará del 27 al 29 de mayo de 2009, en la ciudad capital de la Provincia de San Juan;

Que asimismo, el 21 de marzo de 2009, se realizará una Jornada de Capacitación Interna en la Dirección General de Museos, sita en Av. De los Inmigrantes 851;

Que dichos fondos serán destinados a los servicios de gastos protocolares y de representación, que incluyan entre otro rubros, comida, almuerzo y cena de trabajo, como así también las erogaciones por recepción, atención y agasajo de los huéspedes de tales jornadas y de cualquier otro gasto que surja del desempeño de las actividades;

Que el suscripto se encuentra facultado para resolver en tal sentido, conforme lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 5254/81

(B.M. 16.629) y su modificatorio Decreto N° 524/96 (B.O.74) y los términos del artículo 5° de la Resolución N° 3601/MHGC/2007;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

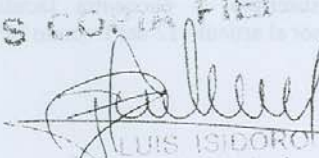
- Art.1º.-Asígnase al Instituto Superior de la Carrera, una Caja Chica Especial de PESOS MIL QUINCE MIL (\$ 15.000,-), sin limite por comprobante y por única vez, destinada a solventar los gastos que demande la realización de las Jornadas de la 1º Asamblea Ordinaria 2009 del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), las cuales se llevarán adelante en el Salón de Conferencia "Delia Parodi" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sita en Av. Rivadavia 1864, 1º piso, debiendo depositarse la misma en la Cuenta Corriente N° 20.154/0 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. 52.
- Art.2º.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, la Sra. María Karina Spalla D.N.I. 21.951.563, el Lic. Luis Eduardo Chantres D.N.I. 13.800.192 y la Lic. Karina Chierzi D.N.I. 20.442.448, dejándose constancia que deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución N° 200/AGIP/2008 (B.O. N° 2873) y Resolución N° 251/AGIP/2008 (B.O. 2939), en cuanto a la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Art.3º.- Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,-), deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.-
- Art. 4º.- Regístrese; comuníquese al Instituto Superior de la Carrera y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Técnica, Administrativa y Legal dependiente de este Ministerio, y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN N°
LA

822 MHGC of

NESTOR GRINETTI
Ministro de Hacienda
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ES COPIA FIEL


LUIS ISIDORO
Dir. Protocolización
Dirección Administrativa y Legal
Ministerio de Hacienda





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 "2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, - 6 ABR 2009

Visto la Nota nro. 61/ISC/2009, y

CONSIDERANDO:

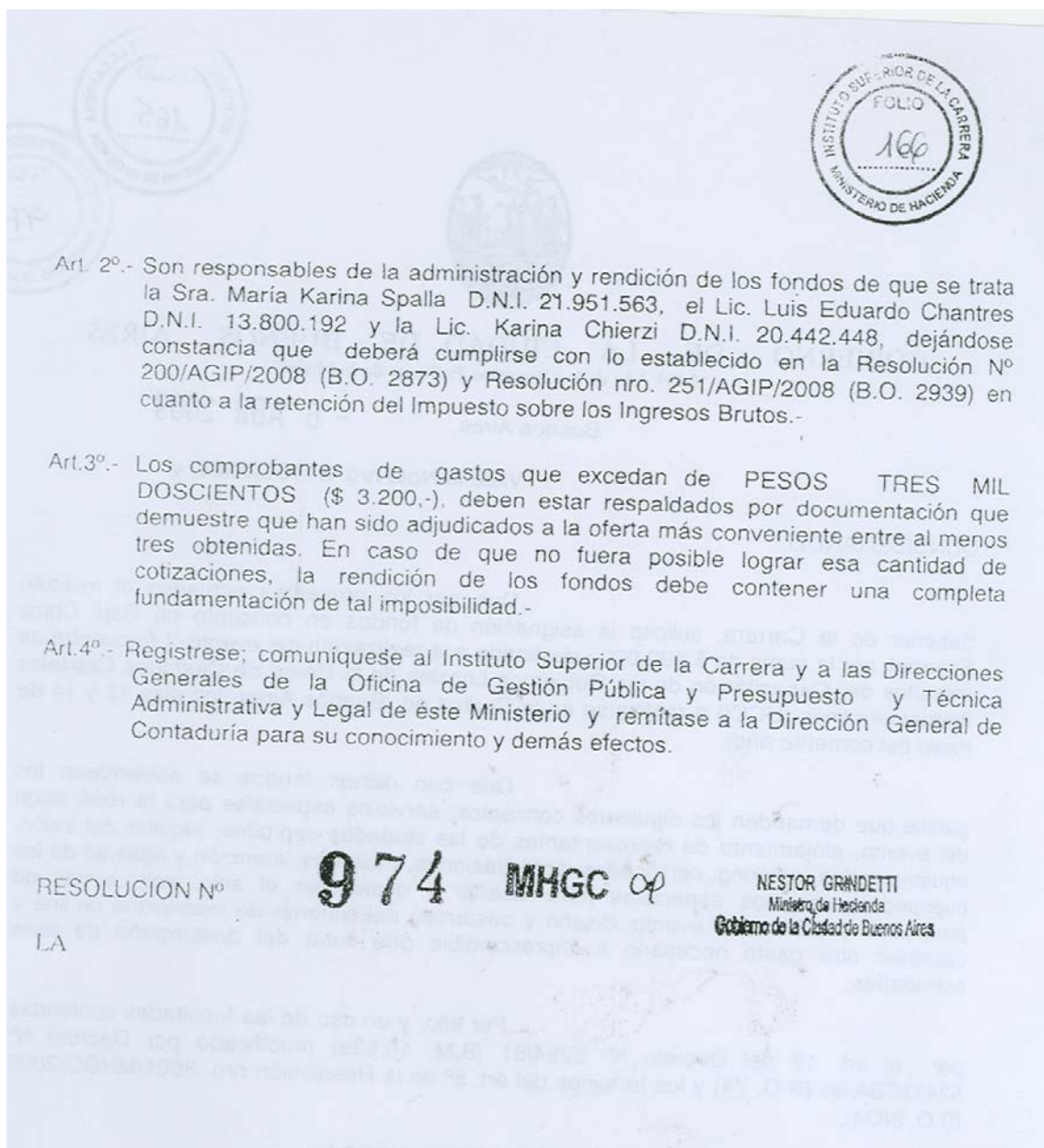
Que por los presentes actuados el Instituto Superior de la Carrera, solicita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma de \$ 490.000,- destinada a la realización del evento "I Encuentro de Institutos de Capacitación de los Gobiernos Locales de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires, los días 13 y 14 de mayo del corriente año;

Que con dichos fondos se solventaran los gastos que demanden los siguientes conceptos: servicios especiales para la realización del evento, alojamiento de representantes de las ciudades capitales, alquiler del salón, equipos varios, catering, certificados, acreditaciones, traslados, atención y agasajo de los huéspedes, servicios especiales para diseñar y desarrollar el sitio web, e-mail de promoción y gráfica del evento, diseño y desarrollo del sistema de inscripción on-line y cualquier otro gasto necesario e imprescindible que surja del desempeño de esas actividades;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 12 del Decreto N° 5254/81 (B.M: 16.629) modificado por Decreto N° 524/GCBA/96 (B.O. 74) y los términos del art. 5° de la Resolución nro. 3601/MHGC/2007 (B.O. 2834),

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Art.1°.- Asígnase al Instituto Superior de la Carrera, fondos en concepto de "Caja Chica Especial" por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,-), por única vez, y sin límite por comprobante, destinada a la realización del evento "I Encuentro de Institutos de Capacitación de los Gobiernos Locales de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 20.154/0, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal 52. -



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, **30 SEP 2009**

MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
FOLIO 98
MINISTERIO DE HACIENDA

Visto la Nota N° 1.095.532/ISC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Superior de la Carrera solicita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma de \$ 136.000,-, a fin de solventar los gastos de equipamiento para las aulas (pupitres, pizarras, escritorios, sillas, proyectores y computadoras), como asimismo, para la adecuación del inmueble actual ya que requiere realizar trabajos de pintura y albañilería en general, un nuevo cableado eléctrico, telefónico y de datos (red), cerrajería e instalación de carteles y señalética para orientación del público;

Que conforme lo establecido en el art. 15° del Decreto nro. 493/GCBA/09, la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Hacienda han prestado su expresa conformidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 12 del Decreto N° 5254/81 (B. M. 16.629) y su modificatorio Decreto N° 524/GCBA/96 (B.O. 74);

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Art. 1°.- Asígnanse al Instituto Superior de la Carrera, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) por única vez y sin límite por comprobante, destinada a solventar los gastos de equipamiento para las aulas (pupitres, pizarras, escritorios, sillas, proyectores y computadoras), como asimismo, para la adecuación del inmueble actual ya que requiere realizar trabajos de pintura y albañilería en general, un nuevo cableado eléctrico, telefónico y de datos (red), cerrajería e instalación de carteles y señalética para orientación del público, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 20.154/0 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. 52.-

Art. 2°.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan la Sra. María Karina Spalla, D.N.I. 21.951.563, el Lic. Luis Eduardo Chantres, D.N.I. 13.800.192 y la Lic. Karina Chierzi, D.N.I. 20.442.448, dejándose constancia que se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 200/AGIP/08 (B.O. 2873) y Resolución nro. 251/AGIP/2008 (B.O. 2939) en cuanto a la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los casos que correspondan.

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"

Art. 3º.- Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad

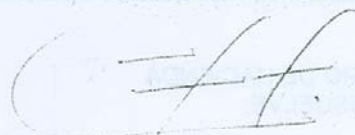
Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Instituto Superior de la Carrera, a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Técnico-Administrativa y Legal de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCION NRO. **3138** AGCBA-08

MG

NESTOR GRINDETTI
Ministro de Hacienda
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

33 COPIA FIEL



JUAN RITO ACOSTA
DPTO. PROTOCOLIZACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE HACIENDA

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"

ISC
14/9/164



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, **12 NOV 2009**

Visto la Nota N° 1.356.705/ISC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Superior de la Carrera, solicita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por la suma de \$ 65.500,-;

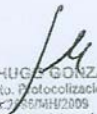
Que se fundamenta lo solicitado en la necesidad de equipar las aulas, el laboratorio de informática con doce puestos de trabajo, la biblioteca, adquisición de escritorios, sillas, ficheros, armarios, estanterías, mesas auxiliares, entre otros, la realización de tareas de cerrajería, la instalación de equipos de aire acondicionado y colocación de cortinas;

Que por otra parte, ese Instituto, desarrollará diversas actividades con motivo del cierre del año lectivo, y entregará como obsequio agendas a funcionarios, docentes y personal directivo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 12 del Decreto N° 5254/81 (B.M: 16.629) modificado por Decreto N° 524/GCBA/96 (B.O. 74),

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Art.1º.- Asígnanse al Instituto Superior de la Carrera, fondos en concepto de "Caja Chica Especial" por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 65.500,-), por única vez y sin límite por comprobante, a fin de equipar las aulas, el laboratorio de informática con doce puestos de trabajo, la biblioteca, adquisición de escritorios, sillas, ficheros, armarios, estanterías, mesas auxiliares, entre otros, la realización de tareas de cerrajería, la instalación de equipos de aire acondicionado y colocación de cortinas, como así también el desarrollo de diversas actividades con motivo del cierre del año lectivo y la entrega, como obsequio, de agendas a funcionarios, docentes y personal directivo, debiendo depositarse los mismos en la Cuenta Corriente N° 20.154/0 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 52.-


VICTOR HUGO GONZÁLEZ
A/C Dpto. Protocolización
Bor: 12/11/2009
Dirección Administrativa
Dirección General de Asesoría Administrativa y Legal
MINISTERIO DE HACIENDA

COPIA FIEL

Art. 2º.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos de que se trata la Sra. María Karina Spalla D.N.I. 21.951.563, el Lic. Luis Eduardo Chantres D.N.I. 13.800.192 y la Lic. Karina Chierzi D.N.I. 20.442.448 o quienes en el futuro designe el titular de la Jurisdicción, dejándose constancia que deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución N° 200/AGIP/2008 (B.O. 2873) y Resolución nro. 251/AGIP/2008 (B.O. 2939) en cuanto a la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

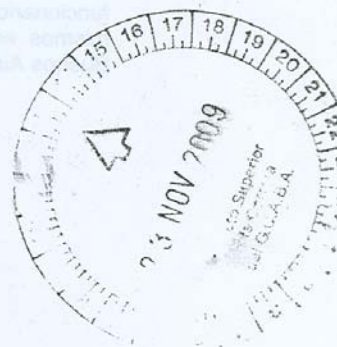
Art.3º.- Los comprobantes de gastos que excedan de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,-), deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.-

Art. 4º.- Regístrese; comuníquese al Instituto Superior de la Carrera y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Técnica Administrativa y Legal de éste Ministerio y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCION N°

3641 **MHGC** /9

NESTOR GRINDETTI
Ministro de Hacienda
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO VII

RENDICIONES DE CAJAS CHICAS ESPECIALES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Nota N° 112-ISC-09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

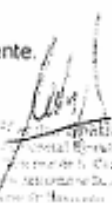
MOTIVO: S/ Rendición Caja Chica Especial – Nota N° 1563-DGTALMH-2009 – Resolución 822-MHGC-09

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

- 1- Se remite la rendición de la Caja Chica Especial del epígrafe, otorgada oportunamente al Instituto Superior de la Carrera del GCBA.
- 2- A los efectos que correspondan, se acompaña la siguiente documentación a saber:
 - A)-ANEXOS I y II
 - B)- Dos (2) comprobantes sobre gastos efectuados, por una suma total de PESOS: TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900) y la afectación manual del gasto.
 - C)- Tres (3) presupuestos que respaldan la adjudicación a la oferta más conveniente y el respectivo cuadro comparativo que obra a fs.
 - D)- Boleta y comprobante de pago de la retención sobre los ingresos brutos realizada a la empresa TEATRO METRO S.A.
 - E)-Constancia de inscripción en AFIP e inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de las empresas TEATRO METRO S.A. y GUSELLA MARIA LAURA
 - F)-Comprobante por devolución del importe no invertido de PESOS UN MIL CIEEN (\$ 1.100) y Nota N° 105 ISC-2009 S/Importe no Invertido.
 - G)-Fotocopia de la Resolución N° 822-MHGC-09 que asigna la caja del epígrafe.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

COPIA


Alejandro García
Director General Técnico, Administrativo y Legal del
Ministerio de Hacienda

Al Señor Director General de la
Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del
Ministerio de Hacienda
ALEJANDRO GARCÍA

\$ _____

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

ANEXO I

RENDICION N°: 01-ISC-2009

CONCEPTO: CAJA CHICA ESPECIAL

REPARTICION: INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

EJERCICIO: 2009

Fondos Recibidos de la Tesorería General
(percibidos el día 03/04/09)

\$ 15.000.-

COMPROB. N°	FECHA	PROVEEDOR	FACTURACION	IMPORTE
1	07/04/2009	TEATRO METRO S.A.	FC. 0001-00000112	\$ 10.400,00
2	08/04/2009	LAURA GUSELLA	FC. 0001-00000001	\$ 3.500,00
				\$ 13.900,00

SON PESOS TOTAL TRECE MIL NOVECIENTOS.

IMPORTE NO INVERTIDO
SON PESOS: UN MIL CEN.

\$ 1.100

ES COPIA


María Nurina Spalla
Comandante General Ejecutiva
del Instituto Superior de la Carrera
Hacienda y Contr. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires, 27 de abril de 2009

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

NOTA N° 210-ISC-09

Buenos Aires, 07 de julio de 2009

MOTIVO: S/ Rendición Caja Chica Especial - Nota N° 1836 -DGTALMH-2009 Resolución 974 -MHGC-09

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

1. Se remite la rendición de la Caja Chica Especial del epígrafe, otorgada oportunamente al Instituto Superior de la Carrera del GCABA.
2. A los efectos que correspondan, se acompaña la siguiente documentación, a saber:
 - A- ANEXOS I y II
 - B- Veintinueve (29) comprobantes sobre gastos efectuados, por una suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 467.775,38) y la afectación manual del gasto.
 - C- Tres (3) presupuestos por cada una de las cuatro empresas, que respaldan la adjudicación a la oferta más conveniente y el respectivo cuadro comparativo que obra a fs. 106 y 107
 - D- Boletas y comprobantes de pago de las retenciones sobre los Ingresos Brutos realizadas a las siguientes empresas: Justo Corrientes, Madero Tango S.A., Weil Pablo Martín, City Hotel S.A., Business Vision S.A.
 - E- Comprobantes de pago de retención a las Ganancias de las siguientes empresas: Business Vision S.A., Puerto Madero Tango S.A., City Hotel S.A., Weil Pablo Martín,
 - F- Constancia de inscripción en AFIP e inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las empresas arriba mencionadas.
 - G- Comprobante por devolución del importe no invertido de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.715,75) y Nota N° 218 ISC-2009 S/Importe no Invertido.
 - H- Copia de la Resolución N° 974 que autorizó dicho fondo.
3. Por otra parte, queremos dejar aclarado que, el Instituto debió cursar las invitaciones al evento, y para ello se utilizó el servicio de mensajería (por moto), cuyo comprobante se encuentra identificado bajo el N° 21, y asimismo se ha considerado oportuno adjuntar los comprobantes respaldatorios con el detalle de cada viaje a fs. 27,28 y 29.
4. En lo concerniente a la facturación del Hotel NH, quien realizare diferentes facturas en las que describiere los diferentes servicios brindados, se deja constancia que, dicho Hotel extravió el original de la Factura N° 0010-00030624, y que ello motivó que nos extendiera una copia certificada como copia original de la misma (a fs 30).

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

5. En virtud de los compromisos asumidos por este Instituto, y que fueron redactados en el Acta de Acuerdos y Conclusiones, cuyo ejemplar original fuere remitido a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, es que debieron

realizarse algunas reuniones posteriores a la fecha del evento en sí. Dichas reuniones tuvieron por fin, evaluar los resultados obtenidos, y trabajar en los objetivos fijados, tales como la creación de un Foro Virtual de Institutos de Capacitación de Gobiernos Locales UCCI. Es por ello que, algunas de las facturas del Hotel NH tienen fecha de días posteriores al evento central mismo.

6. En lo concerniente a la facturación de la empresa BUSINESS VISION S.A. debemos dejar constancia que dicha firma había equivocado el importe de la misma, al haber procedido a facturar el importe que el Instituto abonare mediante cheque (según recibos de fs. 162 y 163), siendo que debió hacerlo por esa suma con más la de la retención realizada en concepto del impuesto a los Ingresos Brutos y Ganancias. Ello motivó que completare debidamente la cifra a facturar, con el Comprobante N° 28 - Factura N° 0003-00000002 (fs.36), con fecha posterior.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Al Señor Director General de la
Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del
Ministerio de Hacienda
Dr ALEJANDRO GARCÍA
S _____ D

[Firma manuscrita]
Verónica Kucner Sastre
Directora General Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Hacienda
Ciudad de Buenos Aires

ES COPIA

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 07 de julio de 2009

ANEXO I

RENDICION N°: 01-ISC-2009

CONCEPTO: Caja Chica Especial s/ Resolución N° 974-MHGC-2009

REPARTICION: INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

EJERCICIO: 2009

DEPOSITO EN BANCO CIUDAD \$ 490.000
(percibido el 16/04/2009)

COMPROB. N°	FECHA	PROVEEDOR	FACTURACION	IMPORTE
1	30/04/2009	ESTAMPADOS CIVILES S.A.	FC. 0001-00004109	\$ 474,39
2	30/04/2009	ESTAMPADOS CIVILES S.A.	FC. 0001-00004109	\$ 241,61
3	04/05/2009	ATILIO E. LEOTTA	FC. 0001-00001768	\$ 2.019,00
4	04/05/2009	ATILIO E. LEOTTA	FC. 0001-00001782	\$ 32,80
5	05/05/2009	JUSTO CORRIENTES S.A.	FC. 0001-00000260	\$ 4.728,00
6	06/05/2009	CORREO OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA S.A.	REC. 00273558	\$ 15,00
7	07/05/2009	FARMACITY S.A.	FC. T. 00495900	\$ 16,80
8	07/05/2009	FARMACITY S.A.	FC. T. 00495986	\$ 32,00
9	07/05/2009	OFICCE SOLUTIONS S.R.L.	T. FC. 0004-00502239	\$ 5,95
10	07/05/2009	OFICCE SOLUTIONS S.R.L.	T. FC. 0004-00502279	\$ 13,72
11	07/05/2009	IG MEDICAL	FC. 0001-00000445	\$ 120,00
12	08/05/2009	IG MEDICAL	FC. 0001-00000447	\$ 45,00
13	08/05/2009	MADERO TANGO S.A.	0012-00000003	\$ 9.000,00
14	11/05/2009	OFICCE SOLUTIONS S.R.L.	T. FC. 0004-00502281	\$ 10,00
15	11/05/2009	L.P. ESCOBAR Y HNDS S.A.C.I.A. Y.F.	FC. 0002-00013772	\$ 120,00
16	11/05/2009	EVENT PLANNERS PABLO M. WEIL	FC. 0001-00000002	\$ 39.308,85
17	11/05/2009	OFICCE SOLUTIONS S.R.L.	T. FC. 0004-00503062	\$ 13,20
18	14/05/2009	EVENT PLANNERS PABLO M. WEIL	FC. 0001-00000003	\$ 46.881,65
19	14/05/2009	ROLLFOT S.A.	T. FC. 0006-00139730	\$ 162,00
20	19/05/2009	VIRGINIA MATILDE DOMINGUEZ	FC. 0001-00000029	\$ 630,00
21	21/05/2009	ROXANA MABEL VIACAVA	FC. 0001-00004026	\$ 615,00
22	21/05/2009	CITY HOTEL S.A.	FC. 0010-00030624	\$ 49.899,29
23	21/05/2009	CITY HOTEL S.A.	FC. 0010-00030625	\$ 61.443,80
24	22/05/2009	BUSINESS VISION S.A.	FC. 0003-00000001	\$ 181.736,75
25	27/05/2009	CITY HOTEL S.A.	FC. 0015-00004921	\$ 4.153,16
26	10/06/2009	CITY HOTEL S.A.	FC. 0005-00056112	\$ 1.049,60

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

27	23/06/2009	CITY HOTEL S.A.	FC 0015-00005012	\$ 6.369,36
28	25/05/2009	BUSINESS VISION S.A.	FC. 0003-00000002	\$ 5.813,25
29	08/05/2009	PAULO JAVIER COLLENZ	REC 0001-00000010	\$ 2.940,00
				\$ 467.775,38

SON PESOS TOTAL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO.

IMPORTE NO INVERTIDO \$ 8.715,75

SON PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO.


María Karina Spalla
Subsecretaria General de Buenos Aires
Secretaría de Planeación y Presupuesto
Ministerio de Hacienda y Finanzas

ES COPIA

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 23431 - ISC-10

Buenos Aires, 7 de Enero de 2010

MOTIVO: S/ Rendición Caja Chica Especial Nota N° 1233656-ISC-2009 Resolución 3138-MHGC-09

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

1. Se remite la rendición de la Caja Chica Especial del epígrafe, otorgada oportunamente al Instituto Superior de la Carrera del GCABA.
2. A los efectos que correspondan, se acompaña la siguiente documentación, a saber:
 - A- ANEXOS I y II
 - B- Diecisiete (17) comprobantes sobre gastos efectuados, por una suma total de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$135.989.95) y la afectación manual del gasto.
 - C- Tres (3) presupuestos por cada una de las siguientes empresas, (Walter D. Bottero, Materyn Equipamientos SRL, Técnicas Avanzadas en Informática S.A. e Instalaciones Comerciales Tisera S.A.) que respaldan la adjudicación a la oferta más conveniente y el respectivo cuadro comparativo.
 - D- Boletas y comprobantes de pago de las retenciones sobre los Ingresos Brutos realizadas a las siguientes empresas: Walter D. Bottero, Materyn Equipamientos, Técnicas Avanzadas en Informática S.A., e Instalaciones Comerciales Tisera S.A.
 - E- Comprobantes de pago de retención a las Ganancias de las siguientes empresas: Materyn Equipamientos y Técnicas Avanzadas en Informática S.A.
 - F- Constancia de inscripción en AFIP e inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las empresas arriba mencionadas.
 - G- Comprobante por devolución del importe no invertido por PESOS DIEZ CON CINCO CENTAVOS (\$ 10.05)
 - H- Copia de la Resolución que autorizó dicho fondo.

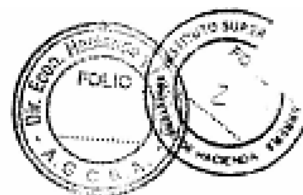
Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Lic. KARINA GREGIO
COORDINADORA GENERAL SUBSISTEMAS
CONTABILIDAD Y FINANZAS

A la Señora Directora General
Dirección Técnica Administrativa y Legal
Ministerio de Hacienda
Contadora Nereida Delgado
S. I. D.

ES COPIA

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009

ANEXO I

RENDICION N°: 01-ISC-2009

CONCEPTO: Caja Chica Especial s/ Resolución N° 3138-MHGC-2009

REPARTICION: INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

EJERCICIO: 2009

DEPOSITO EN BANCO CIUDAD \$ 136.000.-
(percebido el 06/10/2009)

COMPROB. N°	FECHA	PROVEEDOR	FACTURACION	IMPORTE
1	14/10/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00022884	130,00
2	16/10/2009	Arreolamientos Outlet Garber Paulina	FC B 0001-00000843	955,90
3	16/10/2009	Fletes Leo	FC C 0001-00000260	70,00
4	16/10/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00023010	130,00
5	18/10/2009	Walter David Bottero	FC C 0001-00000117	19.000,00
6	18/10/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00023027	80,00
7	28/10/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00023122	211,00
8	03/11/2009	MATERYN EQUIPAMIENTOS SRL	FC B 0004-00003588	17.810,00
9	24/11/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00023421	127,00
10	28/11/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00023448	590,00
11	30/11/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00023459	100,00
12	01/12/2009	Técnicas Avanzadas en Informática S.A.	FC B 0001-00000211	70.180,00
13	01/12/2009	Walter David Bottero	FC C 0001-00000120	19.100,00
14	01/12/2009	Santiago Gabriel Daguer	FC C 0001-00000001	2355,75
15	03/12/2009	Santiago Gabriel Daguer	FC C 0001-00000002	232,00
16	11/12/2009	Cerrajería Ramhilo	FC C 0001-00023578	5,00
17	16/12/2009	Instalaciones Comerciales Tisera S.A.	FC B 0009-00002615	4.878,30
				135889,95

SON PESOS TOTAL CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

IMPORTE NO INVERTIDO \$ 10,05

SON PESOS: DIEZ CON CINCO CENTAVOS

ES COPIA


LA HABANA CHIE 2
COORDINADORA GENERAL, SECCIÓN
ASISTENTE TECNICA Y CAMPAÑA DE
MINISTERIO DE HACIENDA

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA Nº 22369-ISC-10

Buenos Aires, 07 de Enero de 2010

MOTIVO: S/ Rendición Caja Chica Especial – Nota Nº 1419167-DGTALMH-2009 Resolución 3641-MHGC-09

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

1. Se remite la rendición de la Caja Chica Especial del epigrafe, otorgada oportunamente al Instituto Superior de la Carrera del GCABA.
2. A los efectos que correspondan, se acompaña la siguiente documentación, a saber:
 - A- ANEXOS I y II
 - B- Doce (12) comprobantes sobre gastos efectuados, por una suma total de PESOS: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$65.496.49) y la afectación manual del gasto.
 - C- Tres (3) presupuestos por cada una de las cuatro empresas, que respaldan la adjudicación a la oferta más conveniente y el respectivo cuadro comparativo que obra a fs. 65
 - D- Boleas y comprobantes de pago de las retenciones sobre los Ingresos Brutos realizadas a las siguientes empresas: Sistema Visual S.A., y Materyn Equipamientos
 - E- Comprobantes de pago de retención a las Ganancias de las siguientes empresas: Sistema Visual S.A., y Materyn Equipamientos
 - F- Constancia de inscripción en AFIP e inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las empresas arriba mencionadas.
 - G- Comprobante por devolución del importe no invertido por PESOS TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3.51)
 - H- Copia de la Resolución que autorizó dicho fondo.
3. Se deja constancia que la adjudicación del trabajo de instalación, reparación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado según consta a fs. 16 y 17, ha debido ser realizada de forma urgente, por lo cual fue asignada a personal especializado que anteriormente había realizado trabajos en el inmueble, y conocía

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"

los antecedentes de funcionamiento de dichos equipos. Por otra parte, se trata de un técnico matriculado para realizar dicha tarea. Debe tenerse presente que, dada la inminente finalización del ejercicio 2009, debía poder obtenerse su pronta facturación, a fin de evitar la imposibilidad de utilización de los fondos que habían sido solicitados para ese fin. Por lo expuesto, deberá tenerse en cuenta esta fundamentación, dada la imposibilidad de plazos de obtención de otros presupuestos para respaldar esta adjudicación.

4. Asimismo, cumplimos en informar que el comprobante N° 9 corresponde a la confección e impresión de agendas, las cuales han sido entregadas como obsequio a funcionarios, docentes y personal directivo según consta en Nota N° 1356705-ISC-2009

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


L.E. KURINA GIERZI
COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
MÓDULO SUPERIOR DE LA CARRERA DEL O.E.A.S.F.
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A la Señora Directora General
Dirección Técnica Administrativa y Legal
Ministerio de Hacienda
Contadora Nereida Delgado
S / D

ES COPIA

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2009

ANEXO I

RENDICION N°: 01-ISC-2009

CONCEPTO: Caja Chica Especial s/ Resolución N° 3641-MHGC-2009

REPARTICION: INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

EJERCICIO: 2009

DEPOSITO EN BANCO CIUDAD
(percibido el 18/11/2009)

\$ 65.500.-

COMPROB	FECHA	PROVEEDOR	FACTURACION	IMPORTE
1	20/11/2009	Sistema Visual	FC B 0001-00000032	14950,00
2	27/11/2009	Maximiliano Rosenfarb DJ Multieventos	FC C 0001-00000256	1900,00
3	04/12/2009	Rodolfo Rodrigo Valverde	FC C 0002-00000051	4530,00
4	04/12/2009	Rodolfo Rodrigo Valverde	FC C 0002-00000053	400,00
5	04/12/2009	Amoblamientos Outfit Garber Paulina	FC B 0001-00000061	955,90
6	07/12/2009	La Party Pizza	FC C 0001-00000118	5000,00
7	07/12/2009	Di Como SRL	TIQUE 00417388	133,00
8	17/12/2009	Melaryn Equipamientos	FC B 0002-00000609	\$ 204,39
9	18/12/2009	Publicaciones Latinoamericanas SRL	FC B 0001-00000253	29.000,00
10	21/12/2009	DINAMA SRL	TIQUE 00675370	75,00
11	21/12/2009	Supermercado Angel	TIQUE 00050483	12,50
12	23/12/2009	La Fábrica	FC B 0004-00000216	356,70
				65496,49

SON PESOS TOTAL SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

IMPORTE NO INVERTIDO \$ 3,51

SON PESOS: TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS


COORDINADOR GENERAL EJECUTIVO
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO VIII

INSTRUCTORES EXTERNOS

Nº	CUIT	Total Cobrado	Pagos Anexo I	Función	Período	Resolución
1	20 - 13653599 - 5	4.800	4.800	Capacitador	May/09 - Jul/09	Res.1508/MHGC/09
					Set/09 - Dic/09	Res.3187/MHGC/09
2	20 - 29010046 - 2	2.800	2.800	Servicios Técnicos Operativos Varios	May/09- Jul/09	Res.1194/MHGC/09
					Set/09 - Dic/09	Res.3187/MHGC/09
3	20 - 12513986 - 9	28.400	30.400	Asistente Coord. De Formación Continua	Ene/09 -Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
4	27 - 27902428 - 7	800	800	Capacitador (tutor e-learning)	Oct/09 - Nov/09	Resolución 3556/MHGC/09
5	27 - 92047737 - 8	35.000	35.000	Capacitador	Ene/09 - Dic/09	Resolución 560/MHGC/09
6	27 - 18522445 - 2	21.000	21.000	Capacitador	Ene/09-Dic/09	Res. 222/MHGC/09
					Jun/09 - Dic/09	Res.1784/MHGC/09
7	27 - 04793411 - 2	13.200	13.200	Capacitador	Jul/09- Dic/09	Res.2672/MHGC/09
8	27 - 29656708 - 1	22.600	22.600	Administrativa Coord. Logística	Ene/09- Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
9	27 - 22856856 - 8	29.000	29.000	Capacitador	Ene/09-Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
10	20 - 12955842 - 4	800	800	Capacitador (tutor e-learning)	Oct/09 -Nov/09	Resolución 3556/MHGC/09
11	27 - 11602484 - 0	39.000	39.000	Capacitador	Ene/09 - Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
12	27 - 28694156 - 2	37.800	37.800	Asistente Coordinación de Formación Continua	Ene/09 - Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
13	20 - 24628599 - 4	16.500	10.500	Capacitador	Feb/09 -Dic/09	Res. 560/MHGC/09
					Reconocim. Servicios Nov/08 -Dic/08	Res. 709/MHGC/09
14	27 - 20372768 - 8	24.000	24.000	Psicóloga	Ene/09 - Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
15	20 - 12543188 - 8	35.000	35.000	Capacitador	Ene/09 - Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
16	20 - 31477719 - 1	0	0	Capacitador (tutor e-learning)	Oct/09 - Nov/09	Resolución 3556/MHGC/09
17	27 - 30859650 - 3	29.000	29.000	Asistente Unidad de Comunicación	Ene/09 - Dic/09	Resolución 222/MHGC/09
18	20 - 04299289 - 6	3.600	3.600	Capacitador	May/09 - Jul/09	Res.1194/MHGC/09
					Sept/09 - Dic/09	Res. 3187/MHGC/09
19	20 - 27741152 - 1	13.500	13.500	Capacitador	Abr/09 - Dic/09	Resolución 1233/MHGC/09
20	23 - 32951894 - 9	23.000	23.000	Asistente Unidad de Comunicación (capacitador)	Ene/09 - Dic/09	Resolución 222/MHGC/09

ACTA DE DIRECTORIO N° 9/08

56

ES 1601A
103



Instituto Superior
de la Carrera
del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N° 9/08

En Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2008, se reúne el **DIRECTORIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA (ISC) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, creado mediante Decreto 726-GCABA-07 y modificaciones, presidido por el Actuario Néstor Grindetti, en su carácter de Ministro de Hacienda y conformado, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1-MHGC y 1001-MHGC-08 respectivamente, por el Lic. José María Ohnialan y la Sra. María Karina Spalla, en su carácter de representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Dr. Enrique Pistoletti y la Sra. Marta Cona, en su carácter de representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).

Abierto el acto, los miembros del Directorio manifiestan que el motivo de la sesión radica en la necesidad de tratar el tema del reconocimiento de servicios de los instructores que dictaron cursos en el ámbito del ISC, y por lo cual acuerdan:

- I. Abonar al personal que revista en planta permanente y modalidades de contratación 645 y 959 respectivamente, y que presten servicios habituales en el GCABA una suma fija mensual en reconocimiento a sus servicios prestados como instructores del Instituto Superior de la Carrera (ISC) por el período correspondiente a la prestación efectuada. El detalle del monto y la nómina de docentes se detalla en el Anexo I del presente Acta. Este Anexo no podrá ser modificado en cuanto a monto y nómina, sin la previa intervención del Directorio del ISC.
- II. Abonar mediante un contrato de locación de servicios por el período correspondiente a la prestación efectuada al personal que no pertenece al GCABA, y que hayan prestado servicios como instructores de cursos dictados en el ámbito del ISC. Las sumas asignadas a cada docente se detallan en el Anexo II del presente Acta. Este Anexo no podrá ser modificado en cuanto a monto y nómina, sin la previa intervención del Directorio del ISC.
- III. Abonar la suma acordada en el punto I) del presente Acta durante el período abril a noviembre de 2008 a los docentes reconocidos como instructores por el Instituto Superior de la Carrera del GCABA que revistan en planta permanente o modalidades contractuales 645 o 959 según correspondiere.
- IV. Los criterios que se consideraron para costear el reconocimiento de servicios fue el siguiente:

ANEXO X

CONVENIOS

Nº	INSTITUCION	CONVENIO	REGISTRO DGEGRAL Nº	OBJETO	IMPORTE EN PESOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	CONVENIO DE COOPERACIÓN 22/04/08	4205	Convenio Marco	No corresponde ver Convenio Específico
2		CONVENIO ESPECIFICO Nº 2/09	5523	Dictado de 26 rotaciones de cursos para 3200 alumnos. Se sumará el diseño y dictado de cursos de OFIMATICA	\$ 400.000.-
3	UBA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	CONVENIO DE COOPERACIÓN 24/04/08	4208	Convenio Marco	No corresponde ver Convenios Específicos
4		CONVENIO ESPECIFICO Nº 1/09	5368	Capacitación y Formación del personal del GCABA mediante dictado de cursos y sus 21 rotaciones	\$ 166.320.-
5		CONVENIO ESPECIFICO Nº 3/09	5369	Desarrollar y Administrar una plataforma virtual para el dictado de cursos en la modalidad e-learning (internet)	\$ 150.000.-
6		CONVENIO ESPECIFICO Nº 4/09	5866	Desarrollar y Administrar una plataforma virtual para el dictado de cursos en modalidad e-learning (internet) para implementación del Programa Entrenamiento Ejecutivo	\$ 30.000.-
7		CONVENIO ESPECIFICO Nº 5/09	5938	Elaboración y diseño de "Manual para Seminario de Inducción", dictado de Seminario de Inducción, disposición de aulas para 400 agentes y proporcionar el cuerpo docente necesario para supervisión y corrección.	\$ 40.000.-
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	CONVENIO DE COOPERACIÓN 08/05/08	4217	Convenio Marco	No corresponde
9	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN	CONVENIO DE COOPERACIÓN 28/05/08	4271	Convenio Marco	No corresponde
10	FUNDACIÓN EXCELENCIA	CONVENIO DE COOPERACIÓN 04/06/08	4290	Convenio Marco	No corresponde ver Convenio Específico
11		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1/08 PERÍODO 01/05/08 AL 30/04/09	4577	Cooperación y Asistencia Técnica para la constitución del Centro de Formación Profesional del ISC y dictado de Cursos	\$ 48.450.- Menos \$ 7.665.- a pagar \$ 40.785.-
12	UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES	CONVENIO DE COOPERACIÓN 6/06/08	4578	Convenio Marco	No corresponde ver Convenio Específico

Nº	INSTITUCION	CONVENIO	REGISTRO DGEGRAL Nº	OBJETO	IMPORTE EN PESOS
13		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 2/09	5657	Contratar 18 vacantes para el Dictado del "Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política"	\$ 23.400.-
14	NUEVOS PASOS ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO	CONVENIO DE COOPERACIÓN 15/08/08	4663	Convenio Marco	No corresponde ver Convenios Específicos
15		CONVENIO ESPECIFICO Nº 2/09	5244	Dictado de 23 Rotaciones de cursos abiertos y cerrados para 390 alumnos	\$ 54.000.-
16		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 3/09	5803	Dictado de 5 rotaciones del curso cerrado denominado "Team Building". Duración 9 hs. cupo 40 alumnos	\$ 50.000.-
17	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS DEPORTIVAS SRL	CONVENIO DE COOPERACIÓN 02/10/08	4639	Convenio Marco	No corresponde ver Convenios Específicos
18		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 2/09	5277	Dictado de diez cursos para 200 alumnos	\$ 300.000.-
19		ADDENDA POR CAMBIO DE CURSOS S/CONV. ESPECÍFICO Nº 2/09	5769	Modifica Convenio Especifico	No se modifica importe
20		ADDENDA POR CAMBIO DE CURSOS S/CONV. ESPECÍFICO Nº 2/09	5867	Modifica Convenio Especifico	No se modifica importe
21	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA	CONVENIO DE COOPERACIÓN 16/10/08	4670	Convenio Marco	No corresponde ver Convenio Especifico
22		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 2/09	5245	Dictado de ocho cursos para 240 alumnos	\$ 82.720.-
23		ADDENDA POR CAMBIO DE CURSOS S/CONV. ESPECÍFICO Nº 2/09	5768	Modifica Convenio Especifico	No se modifica importe
24	INSTITUTO LENGUA DE SEÑAS SRL	CONVENIO DE COOPERACIÓN 02/12/08	4801	Convenio Marco	No corresponde ver Convenios Específicos
25		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 2/09	5247	Dictado de catorce cursos denominados "Curso de Lengua de Señas Argentina" (cupo 280 alumnos)	\$ 52.000.-
26		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 3/09	5840	Dictado de cuatro cursos denominados "Curso de Lengua de Señas Argentina" Nivel 1 y 2 (cupo 280 alumnos)	\$ 14.856.-
27	ASOC. DE PROFESIONALES DEL CEREMONIAL DE LA REP. ARG.	CONVENIO DE COOPERACIÓN 06/07/09	5716	Convenio Marco	No corresponde ver Convenio Especifico
28		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1/09	5717	Dictado del Curso "Estudio y Capacitación en Vexilología, con nociones de Heráldica"	\$ 15.000.-
29	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL TRANSPORTE FPT	CONVENIO DE COOPERACIÓN 13/07/09	5720	Convenio Marco	No corresponde
30	CENTRO DE CAPACITACIÓN "DR. ARTURO JAURETCHÉ"	CONVENIO DE COOPERACIÓN 24/08/09	5779	Convenio Marco	No corresponde ver Convenio Especifico

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"

Nº	INSTITUCION	CONVENIO	REGISTRO DGEGRAL Nº	OBJETO	IMPORTE EN PESOS
31		CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1/09	5780	Dictado de 3 cursos presenciales denominados "Formación General de Choferes de Vehículos Oficiales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	\$ 12.600.-

"2011, Buenos Aires, Capital Mundial del Libro"

ANEXO XI

EJECUCION PRESUPUESTARIA

JURISDICCION 60 MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 608 INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
AÑO: 2009
LISTADO DE CREDITOS S/DGOGPP

P r o g r a m	Acti vid ad	In c i s o	Part ida Prin cip	Part ida Parc ial	Descripción	Sancción	Vigente	Devengado s/ SIGAF - AGCBA AL 26/07/2010	Devengado s/Cuenta Inversión 2009 (1)	Diferencia e/Cuenta Inversión 2009 y SIGAF - AGCBA 26/07/10	Saldo no utilizado
					Instituto Superior De La Carrera Administrativa	6.375.040,00	5.029.235,00	3.421.406,39	4.694.904,74	1.273.498,35	334.330,26
62					Capacitación Del Personal	6.375.040,00	5.029.235,00	3.421.406,39	4.694.904,74	1.273.498,35	334.330,26
62	1				Conduccion	2.074.800,00	1.376.017,00	190.802,02	1.259.419,00	1.068.616,98	116.598,00
62	1	1			Gastos En Personal	782.820,00	1.068.496,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	1		Personal Permanente	630.930,00	856.384,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	1	1	1 Retribución Del Cargo	492.850,00	652.629,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	1	4	4 Sueldo Anual Complementario	41.070,00	53.245,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	1	6	6 Contribuciones Patronales	97.010,00	126.646,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	1	7	7 Complementos	0	23.864,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	4	1	1 Asignaciones Familiares	0	4.217,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	4	4	4 Asignaciones Familiares Cont	0	0,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	5	1	1 Asistencia Soc al Personal -Seg. Riesgo Trabajo	5.030,00	4.869,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	7		Gabinete De Autoridades Superiores	146.860,00	146.086,00	0,00		0,00	0,00
62	1	1	8		Contratos Por Tiempo Determinado	0	56.940,00	0,00		0,00	0,00
62	1	2			Bienes De Consumo: Alimentos y Combustibles	9.600,00	1.000,00	999,78		0,00	0,00
62	1	3			Servicios No Personales	1.282.380,00	306.521,00	189.802,24		0,00	0,00
62	1	3	1		Servicios Básicos: Energía y Telefonía	12.380,00	33.456,00	33.455,79		0,00	0,00
62	1	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	1.150.000,00	67.857,00	0,00		0,00	0,00
62	1	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	100.000,00	54.719,00	5.858,40		0,00	0,00
62	1	3	9		Otros Servicios: Ceremonial	20.000,00	150.489,00	150.488,05		0,00	0,00
62	2				Administración Y Servicios Generales	441.380,00	199.001,00	61.081,70	139.181,00	78.099,30	59.820,00
62	2	1			Gastos En Personal	121.380,00	78.102,00	0,00		0,00	0,00
62	2	1	1		Personal Permanente	121.380,00	78.102,00	0,00		0,00	0,00
62	2	2			Bienes De Consumo: Papel,Limpieza y Utiles	182.000,00	56.032,00	44.802,73		0,00	0,00
62	2	3			Servicios No Personales: Transporte y Almacén.	88.000,00	46.474,00	2.387,82		0,00	0,00
62	2	4			Bienes De Uso: Máquinas Equipos y Moblaje	50.000,00	18.393,00	13.891,15		0,00	0,00
62	10				Coordinación De La Formación Y Capacitación	3.858.860,00	3.454.217,00	3.169.522,67	3.296.306,00	126.783,33	157.911,00
62	10	1			Gastos En Personal	116.860,00	126.785,00	0,00		0,00	0,00
62	10	1	1		Personal Permanente	109.390,00	120.513,00	0,00		0,00	0,00
62	10	1	1	1	1 Retribución Del Cargo	81.200,00	89.036,00	0,00		0,00	0,00
62	10	1	1	4	4 Sueldo Anual Complementario	6.770,00	7.277,00	0,00		0,00	0,00
62	10	1	1	6	6 Contribuciones Patronales	14.220,00	17.000,00	0,00		0,00	0,00
62	10	1	1	7	7 Complementos	7.200,00	7.200,00	0,00		0,00	0,00
62	10	1	4		Asignaciones Familiares	6.800,00	5.776,00	0,00		0,00	0,00
62	10	1	5		Asistencia Social Al Personal	670	496	0,00		0,00	0,00
62	10	2			Bienes De Consumo	84.000,00	50.930,00	33.858,75		0,00	0,00
62	10	3			Servicios No Personales	3.268.000,00	3.181.715,00	3.061.795,34		0,00	0,00
62	10	3	1		Servicios Básicos	0	816	816		0,00	0,00
62	10	3	2		Alquileres Y Derechos	430.000,00	114.972,00	86.409,20		0,00	0,00
62	10	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	0	118.403,00	118.402,88		0,00	0,00
62	10	3	4		9 Serv. Profes.y Técn - Otros: Contratos Loc. Serv.	0	800.694,00	800.093,00		0,00	0,00
62	10	3	5		1 Transporte Y Almacenamiento	0	12.795,00	12.795,00		0,00	0,00
62	10	3	5		2 Servicios Especializados: Fdos c/Cargo a Rendir	400.000,00	374.512,00	347.665,41		0,00	0,00
62	10	3	5		3 Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones (A)	500.000,00	358.748,00	300.802,29		0,00	0,00
62	10	3	5		7 Servicios De Acceso A Internet Y De Streaming	0	618	617,1		0,00	0,00
62	10	3	5		8 Servicio De Vigilancia	0	1.056,00	0,00		0,00	0,00
62	10	3	7		Pasajes, Viáticos Y Movilidad	18.000,00	16.550,00	11.787,59		0,00	0,00
62	10	3	8		Impuestos, Derechos, Tasas Y Juicios	5.000,00	0	0,00		0,00	0,00
62	10	3	9		2 Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	350.000,00	5.787,00	5.643,20		0,00	0,00
62	10	3	9		5 Conv. Asist. Técnica: Universidades,Instituciones	1.500.000,00	1.375.896,00	1.375.896,00		0,00	0,00
62	10	3	9		8 Premios Y Reconocimientos	40.000,00	0	0,00		0,00	0,00
62	10	3	9		9 Otros No Especificados Precedentemente	25.000,00	868	868		0,00	0,00
62	10	4			Bienes De Uso	190.000,00	70.787,00	70.785,78		0,00	0,00
62	10	5			Transferencias	200.000,00	24.000,00	3.082,80		0,00	0,00
Totales antes de última modificación presupuestaria						6.375.040,00	5.029.235,00	3.421.406,39	4.694.906,00	1.273.499,61	334.329,00
Modificación presupuestaria: Respuesta de la DGOGPP recibida en remito 733329 del 14/05/10 CR 464.888 que modifica respuesta a nota AGCBA/41/10 24/02/10. Se modifica el crédito vigente en el inciso 3.5.3 de actividad 10 por \$ 57.930,- quedando un crédito definitivo de \$ 300.818 en lugar de \$ 358.748 (A)							-57.930,00				
Totales Definitivos						6.375.040,00	4.971.305,00	3.421.406,39	4.694.906,00	1.273.499,61	276.399,00
Total Ejecución Presupuestaria s/Cuenta Inversión Planilla 35							4.971.434,00				276.529,26
Diferencia											130,26

Nota: La diferencia de \$ 129,- surge entre la información del crédito vigente informado por la DGOGPP, actualizado por modificación presupuestaria según nota CR N° 464.888/2010, y el crédito devengado según Cuenta Inversión. Correspondería a ítems de la Actividad 1 Inciso 1 "Asignaciones Familiares Contratados" y "Contribuciones Patronales de Gabinete" que se advierte un "Saldo No Utilizado" Negativo.

(1) No se efectuó apertura ya que la Ejecución Presupuestaria obtenida de la Cuenta Inversión 2009 es expuesta por "Clasificación del Gasto por Jurisdicción, por UE, Programa y Objeto", y no por Actividad.

ANEXO XII

CASOS	CURSOS
Nº ORDEN	ID
1	437
2	440
3	441
4	442
5	443
6	452
7	453
8	454
9	455
10	470
11	471
12	472
13	473
14	474
15	475
16	476
17	477
18	478
19	479
20	480
21	481
22	482
23	483
24	484
25	485
26	486
27	487
28	488
29	489
30	490
31	491
32	492
33	493
34	494
35	495
36	496
37	497
38	498
39	504
40	506
41	507
42	508
43	509
44	510
45	511
46	512
47	513
48	514
49	515
50	534
51	541
52	546
53	551
54	552

CASOS	CURSOS
Nº ORDEN	ID
55	553
56	554
57	555
58	666
59	669
60	673
61	679
62	680
63	685
64	686
65	702
66	707
67	711
68	713
69	738
70	741
71	748
72	750
73	751
74	754
75	755
76	763
77	767
78	768
79	769
80	781
81	783
82	784
83	785
84	786
85	846
86	865
87	866
88	867
89	868
90	869
91	870
92	871
93	872
94	873
95	874
96	875
97	876
98	877
99	878
100	879
101	880
102	888
103	889
104	893
105	894
106	895
107	912
108	913

CASOS	CURSOS
Nº ORDEN	ID
109	914
110	915
111	916
112	917
113	921
114	925
115	927
116	928
117	929
118	934
119	950
120	953
121	954
122	955
123	956
124	957
125	958
126	959
127	960
128	1008
129	1009
130	1015
131	1018
132	1019
133	1020
134	1021
135	1022
136	1023
137	1024
138	1025
139	1026
140	1027
141	1028
142	1029
143	1030
144	1031
145	1034
146	1035
147	1036
148	1041
149	1067
150	1068
151	1069
152	1071
153	1072
154	1078
155	1079
156	1081
157	1082
158	1083
159	1084
160	1085
161	1086
162	1091

CASOS	CURSOS
Nº ORDEN	ID
163	1093
164	1107
165	1112
166	1113
167	1114
168	1115
169	1116
170	1117
171	1118
172	1122
173	1124
174	1126
175	1127
176	1131
177	1132
178	1133
179	1135
180	1136
181	1137
182	1138
183	1139
184	1140
185	1142
186	1151
187	1152
188	1155
189	1156
190	1157
191	1158
192	1159
193	1161
194	1162
195	1163
196	1164
197	1165
198	1173
199	1175
200	1178
201	1182
202	1184
203	1188
204	1189
205	1190
206	1191
207	1195
208	1197
209	1198
210	1201
211	1203
212	1204
213	1214
214	1216
215	1217
216	1226

CASOS	CURSOS
Nº ORDEN	ID
217	1228
218	1229
219	1230
220	1231
221	1233
222	1234
223	1235
224	1236
225	1237
226	1250
227	1252
228	1253
229	1255
230	1257
231	1258
232	1262
233	1263
234	1271
235	1272
236	1279
237	1280
238	1281
239	1282
240	1283
241	1284
242	1285
243	1286
244	1287
245	1288
246	1289
247	1290
248	1291
249	1292
250	1293
251	1294
252	1295
253	1296
254	1297
255	1298
256	1299
257	1300
258	1324
259	1325
260	1326
261	1331
262	1334
263	1335
264	1336
265	1341
266	1342
267	1347
268	1352
269	1359
270	1360

CASOS	CURSOS
Nº ORDEN	ID
271	1361
272	1362
273	1363
274	1364
275	1365
276	1366
277	1367
278	1368
279	1369
280	1370
281	1371
282	1372
283	1373
284	1374
285	1375
286	1376
287	1377
288	1378
289	1379
290	1381
291	1382
292	1390
293	1391
294	1392
295	1393
296	1394
297	1395
298	1396
299	1397
300	1398